

**Número 7.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiuno de abril del año dos mil veintidós.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes  
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos  
D. Jesús López Verano  
D. José Antonio Medina Sánchez  
D<sup>a</sup> Nuria López Flores  
D. Juan José Marrufo Raffo  
D<sup>a</sup> Luisa Adela Fernández García  
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes  
D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño  
D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya  
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez  
D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño  
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido  
D. Gilberto M. Bernal Reyes  
D. Moisés Rodríguez Fénix

**Interventora General**

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

**Secretaria General**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN (1 de 2)  
Fecha Firma: 28/10/2022  
HASH: c657b0307f4776c8f07cf237eeeb2b42

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)  
Fecha Firma: 28/10/2022  
HASH: fac96442d6f47594325d77eb5e07b073



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 129

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 25 de noviembre y 20 de diciembre de 2021, números 15 y 16, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Comunicación de la Federación Española de Municipios y Provincias en relación con petición de adhesión de este Ayuntamiento a la Red Española de Ciudades Saludables.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de comunicación de la Federación Española de Municipios y Provincias, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento número 5527 de fecha 14 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con su solicitud, me complace comunicarle que la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión de 22 de febrero de 2022, ha ratificado su petición de adhesión a la Sección de la FEMP, Red Española de Ciudades Saludables.

A día de hoy, la Red Española de Ciudades Saludables aglutina a 286 Entidades Locales, cuyo objetivo principal se dirige hacia la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities”, de la Organización Mundial de la Salud.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 129

Por todo ello, es un honor para mí, darle la bienvenida a esta Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias que, sin duda, redundará en compromisos adquiridos en relación con la promoción de la salud y el bienestar de los ciudadanos.

Agradeciendo de antemano su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo muy cordial."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.<sup>a</sup> Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.<sup>a</sup> Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D.<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para la modificación de representante suplente municipal en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día 3 de julio del año dos mil 2019, al punto 18º del Orden del Día, se designaron los representantes de la Corporación en el Grupo de Transportes Bahía de Cádiz, nombrándose como suplente a la Concejala D.<sup>a</sup> Juana Montes Delgado.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 129

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-2458, de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se configura la organización municipal y las delegaciones de competencias y firmas del Sr. Alcalde en los miembros del Equipo de Gobierno, se delega en el Concejal D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez las competencias de la Delegación de Infraestructuras y Transporte Público, entre cuyas funciones están, entre otras, las relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes.

Por todo ello, PROPONGO se modifique el representante Suplente de la Corporación en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, recayendo el nombramiento en la siguiente Concejal:

Suplente: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez  
53.580.443-B  
27-06-1983  
Avda. La Pólvora, 10 Ático 10."

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE, D. José Javier Ruiz Arana**; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 129

Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para la modificación de representante suplente municipal en la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día 25 de septiembre del año dos mil 2019, al punto 10º.1 del Orden del Día, se designaron los representantes de la Corporación en la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, nombrándose como suplente al Concejal D. Juan José Marrufo Raffo.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-2458, de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se configura la organización municipal y las delegaciones de competencias y firmas del Sr. Alcalde en los miembros del Equipo de Gobierno, se delega en la Concejal Dª. Esther M. García Fuentes las competencias de la Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, entre cuyas funciones están, entre otras, la promoción socioeconómica del sector comercial, en colaboración con los estamentos públicos y privados para el desarrollo de sus actividades.

Por todo ello, PROPONGO se modifique el representante Suplente de la Corporación en la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, recayendo el nombramiento en la siguiente Concejal:

Suplente: Dª. Esther M. García Fuentes  
52.313.241-V  
10-10-1971  
c/ Antonio Flores El Guita, 4 Bajo 16."

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE MUNICIPAL EN EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ.**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 129

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para la modificación de representante suplente municipal en el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Comarca Noroeste de Cádiz, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día 3 de julio del año dos mil 2019, al punto 22º del Orden del Día, se designaron los representantes de la Corporación en el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Comarca Noroeste de Cádiz nombrándose como suplente al Concejal D. Juan José Marrufo Raffo.

Visto que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-2458, de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se configura la organización municipal y las delegaciones de competencias y firmas del Sr. Alcalde en los miembros del Equipo de Gobierno, se delega en la Concejal D.ª Nuria López Flores las competencias de la Delegación de Transición Ecológica y Sector Primario, entre cuyas funciones están las de dirigir y gestionar los servicios de atención a los sectores agrícola, ganadero y pesquero.

Por todo ello, PROPONGO se modifique el representante Suplente de la Corporación en el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Comarca Noroeste de Cádiz, recayendo el nombramiento en la siguiente Concejal:

Suplente: D.ª Nuria López Flores  
52.315.839-Q  
12-02-1975  
c/ Rosario, 11-2º B.”

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 129

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE MUNICIPAL EN EL GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para la modificación de representante suplente municipal en el Grupo de Desarrollo Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día 3 de julio del año dos mil 2019, al punto 21º del Orden del Día, se designaron los representantes de la Corporación en el Grupo de Desarrollo Pesquero de la Comarca Costa Noroeste de Cádiz, nombrándose como suplente al Concejal D. Juan José Marrufó Raffo.

Visto que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-2458, de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se configura la organización municipal y las delegaciones de competencias y firmas del Sr. Alcalde en los miembros del Equipo de Gobierno, se delega en la Concejal D.ª Nuria López Flores las competencias de la Delegación de Transición Ecológica y Sector

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 129

Primario, entre cuyas funciones están las de dirigir y gestionar los servicios de atención a los sectores agrícola, ganadero y pesquero.

Por todo ello, PROPONGO se modifique el representante Suplente de la Corporación en el Grupo de Desarrollo Pesquero de la Comarca Noroeste de Cádiz, recayendo el nombramiento en la siguiente Concejal:

Suplente: D<sup>a</sup> Nuria López Flores  
52.315.839-Q  
12-02-1975  
c/ Rosario, 11-2º B."

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA DETERMINAR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

""La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.<sup>a</sup> Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.<sup>a</sup> Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.<sup>a</sup> Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D.<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 129



**FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para determinar los miembros de la Corporación que prestarán sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

**PRIMERO.-** El día 3 de julio del año 2019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada ese día y al punto 15 del orden del día de la convocatoria, acordó que el número máximo de miembros de la Corporación que podrían ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva era de diez.

**SEGUNDO.-** Dicho acuerdo se hizo en base a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con el art. 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El art. 75.1 de la LBRL dice expresamente: *"Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas".*

El número de miembros de la Corporación Local que pueden tener el régimen de responsabilidad a dedicación exclusiva no es ilimitado, ya que el art. 75.1 ter del mismo texto legal, establece en su apartado g) que: *"en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez".*

La determinación concreta del número máximo de miembros de la Corporación Municipal, dentro de ese máximo legal, es competencia del Pleno municipal según dispone el art. 13.4 del ROF cuyo tenor literal es: *"El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad".*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 129

En los mismos términos se pronuncia el art. 12 de nuestro Reglamento Orgánico que en su apartado primero dice que el Pleno de la Corporación determinará a propuesta del Alcalde y de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto, el número de miembros de la Corporación que podrán ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva, así como el volumen total de los fondos dedicados a tal fin, y las retribuciones individuales que les corresponda en atención a la responsabilidad de cada uno de ellos. Y continúa en su párrafo segundo diciendo que, dentro del número máximo fijado por el Pleno, será atribución del Alcalde, la determinación de los cargos y concejales con derecho a recibir retribución y a ser dados de alta en la Seguridad Social.

**TERCERO.-** Desde el inicio del actual mandato corporativo y hasta la actualidad, la Corporación Municipal ha sufrido cambios en su configuración como consecuencia de la renuncia del que era concejal D. José Manuel Sánchez Guzmán que paso a ser sustituido por la actual concejal Dña. Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, y de la renuncia de la que era concejal Dña. Juana María Montes Delgado que ha pasado a ser sustituida por el actual concejal D. Pablo Gómez Martín-Bejarano.

Uno de esos cambios afecta también a la configuración del actual equipo de gobierno, y por tanto a las personas concretas que van a tener la responsabilidad con dedicación exclusiva. Por tal motivo, aunque en el Pleno de 3 de julio de 2019 ya se determinó que el número máximo de miembros de la Corporación Municipal que podrían ejercer su responsabilidad en régimen de dedicación exclusiva sería de diez, resulta necesario y conveniente adoptar un nuevo acuerdo en este sentido.

En base a todo cuanto antecede, y en el ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente,

### **PROPONE**

Que se determine que los miembros de la Corporación que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de diez, siendo atribución del Alcalde dentro de ese máximo, la determinación de los concejales y concejalas que tendrán dicho régimen de responsabilidad."

El Sr. Alcalde concede la palabra para explicar la propuesta al portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, quien expone que esta propuesta en cierto modo viene a corregir el acuerdo que se adoptó en el Pleno organizativo del inicio de este mandato corporativo en el que si bien se aprobaba el número máximo de concejales que podían estar en dedicación exclusiva, como así establece tanto el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales como el Reglamento Orgánico Municipal, pero ese número se vinculó a una serie de cargos, cuando realmente

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestiona | Página 10 de 129

lo único que tiene que decidir el Pleno es el número máximo de concejales y ya los cargos concretos que van a desempeñar el régimen o sus funciones de dedicación corresponde al Alcalde.

Por tanto, lo que se establece es determinar exclusivamente el número máximo de miembros de la Corporación que van a poder estar con responsabilidades en dedicación exclusiva.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2022, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN (4,5)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022, por la que se dispone el inicio de expediente para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno en este primer semestre, siguiendo con el

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 129

criterio que se viene aplicando en los últimos ejercicios, aprobando, al menos, un expediente de este tipo en cada semestre.

Vista la memoria de esta tenencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022, de la que se desprende que existen obligaciones pertenecientes a ejercicios anteriores y corriente que no han podido ser imputados a sus presupuestos por diversos motivos: falta de crédito presupuestario, no disponer de la autorización y disposición del gasto, prescindir de contrato o del procedimiento de contratación de gastos no reconocidos en el ejercicio de su devengo, siendo la razón por la que los trabajos han continuado realizándose una vez finalizados los contratos la necesidad de seguir prestando los servicios municipales, aun cuando los nuevos procedimientos de contratación no hayan podido ser tramitados ante el volumen de trabajo del departamento municipal que los gestiona, y en los otros supuestos, en los que tampoco se han aprobado las contrataciones o carecen de consignación, las distintas prestaciones han tenido lugar en razón de las necesidades de los servicios municipales que había que prestar.

Resultando que consta acreditada la prestación de los suministros, servicios, obra y otros gastos relativos a los reconocimientos de obligaciones objeto de este expediente, mediante la conformidad de los delegados/alcalde y responsables de las prestaciones correspondientes.

Resultando que dichos gastos figuran en la contabilidad municipal como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Visto el plan de ajuste de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenario adoptado en la sesión del día 13 de septiembre de 2019, al punto 2º, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda mediante resolución de 27 de febrero de 2020, por el que se fija para este año un objetivo de disminución del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 770.760,00 €, que resulta de deducir al saldo previsto a 31/12/2021 por 5.138.410,00 € el asignado para 31/12/2022 por 4.367.650,00 €, alcanzándose con este expediente durante este año hasta la fecha un saldo de 4.317.632,34 €, por lo que quedaría en consecuencia fijado el saldo de estas obligaciones en 3.986.834,60 €, una vez deducido el presente expediente y el Mecanismo de Pago a Proveedores 2022 que se dio cuenta al Pleno en 21/3/2022, cantidad inferior en -380.815,40 € (-8,72%) al saldo previsto para 31/12/2022, cumpliendo actualmente con creces el objetivo señalado por el plan de ajuste para este año.

Considerando lo dispuesto en los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 26.2.b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es necesaria la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos para que estas deudas puedan aplicarse debidamente como obligaciones reconocidas en el presupuesto en vigor y posibilitar el pago a los acreedores y evitar el enriquecimiento injusto que se produciría a favor de

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 129

esta administración si no se les satisface la prestación que han realizado. En otras palabras, el hecho de que los trabajos y los suministros se hayan realizado justifica que se proceda a la aprobación de las facturas emitidas, toda vez que en caso contrario dichas prestaciones ejecutadas no se podrían pagar con el consiguiente enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento en detrimento de los acreedores.

Considerando que la tramitación de este expediente, no solo viene motivado, como se ha expuesto por el cumplimiento del plan de ajuste y el derecho de los acreedores a sus contraprestaciones, evitando el enriquecimiento injusto a favor de esta administración, sino que con ello se obvian eventuales procesos judiciales que pudieran instar los acreedores, que conllevarían inevitablemente una dilación en el tiempo y mayores costes al Ayuntamiento por el pago de costas e intereses de demora. Por todo ello, se considera oportuno presentar para su aprobación el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, sin acudir previamente a la revisión de oficio en atención a la buena fe, al derecho de los particulares, a la economía procesal y a la antigüedad de facturas, de acuerdo con lo establecido el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los documentos de retención de crédito números 220220005414 y 220220005728 de 11/4/2022, por los que la Intervención certifica la existencia de saldos de crédito disponibles en las diversas aplicaciones presupuestarias, quedando retenidos los importes que se reseñan en el anexo de aplicaciones del primer documento y en el segundo documento, por un total de 36.500,05 €.

Visto el informe de la Intervención General número 2022-0636 de fecha 11 de abril de 2022.

Considerando que, en aplicación de los artículos 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento extrajudicial de créditos es competencia del Pleno de la Corporación.

En consecuencia, eleva al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 129

Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220190011712	5 133 204	23,40	AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO ESPAÑOL, S.A. ( ATESA )	Factura nº A17/016281 por alquiler furgoneta para Tráfico el 7 y 8/3/17.
220190011712	5 1532 204	14,73	AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO ESPAÑOL, S.A. ( ATESA )	Factura nº A17/016281 por alquiler furgoneta para S. Municipales el 12 y 13/3/17.
220190011712	5 920 204	14,72	AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO ESPAÑOL, S.A. ( ATESA )	Factura nº A17/016281 por alquiler furgoneta para Limpieza el 7 y 8/3/17.
220190017756	2 337 22609	200,00	CLUB DE AJEDREZ ROTEÑO	Factura nº 03/2019 por realización Taller Ajedrez Casa Juventud todos los jueves mes agosto 2019.
220220005364	4 231 22799	529,10	D' MARITA COLECTIVIDADES 2017, S.L.	Factura nº 005/21 - Servicio de catering para R. Ancianos el 25 -26 - 27 dic/2021.
220180024446	1 491 22602	484,00	EL BOLETÍN COSTA NOROESTE CHIRINGUIA, S.L.	Factura nº 0011 por difusión programación cultural en Boletín Costa Noroeste de los meses julio y agosto de 2018. Prensa.
220190004456	5 920 22706	3.009,98	EMPRESA PROVINCIAL INFORMÁTICA DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA)	Factura nº 2018-34 por convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y EPICSA durante 2018.
220210022576	2 1521 212	368,82	FUENTES HERRERA, MANUEL	Factura nº 210118 por trabajos realizados en vivienda situada en Avda. Ntra. Sra. de Guadalupe, 4.
220210023751	3 132 22200	3.220,90	GARTEL TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN , S.L.	Factura nº Emit- 204889221111 por 43 líneas con tarifa 1Gb sin datos, periodo 15/05/21-30/04/22.
220200009487	4 231 22105	22,46	HELICES COLLINS, REBECCA SIAN	Factura nº 5 por suministro productos alimentación comida navidad Residencia Ancianos.
220220003858	5 133 224	1.455,70	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Factura nº 7112099094-000001 por seguro de transporte terrestre grúa municipal 26/12/21-25/12/22 - Póliza: P4T000000039.
220220003859	5 133 224	343,92	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Factura nº 7112099093-000001 por seguro de R. Civil de la grúa municipal 26/12/21-25/12/22 - Póliza: P4R110002033.
220210023424	4 432 22799	309,30	IGLESIA MAYOR PARROQUIAL DE NTRA.SRA. DE LA O	Factura nº 08/2021 por servicio de apertura Iglesia durante julio 2021 para la Delegación de Turismo.
220210023755	4 432 22799	309,30	IGLESIA MAYOR PARROQUIAL DE NTRA.SRA. DE LA O	Factura nº 09/2021 por servicio de apertura Iglesia para visitas turística durante agosto 2021.
220210035288	4 432 22799	309,30	IGLESIA MAYOR PARROQUIAL DE NTRA.SRA. DE LA O	Factura nº 10/2021, por apertura de la Parroquia para las visitas turísticas, septiembre 2021.
220210035314	4 432 22799	309,30	IGLESIA MAYOR PARROQUIAL DE NTRA.SRA. DE LA O	Factura nº 11/2021 por apertura de la Parroquia para visitas turísticas, octubre 2021.
220220004885	4 432 22799	309,30	IGLESIA MAYOR PARROQUIAL DE NTRA.SRA. DE LA O	Factura nº 13/2021 por apertura de la Parroquia para visitas turísticas, diciembre 2021.
220210022573	2 920 204	254,04	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-034072 por alquiler vehículo KDR0409 adscrito a Limpieza, junio 2021.
220210022572	3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-034070 por alquiler vehículo JXX3685 adscrito a Fiestas, junio 2021.
220210022977	3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-051649 por alquiler vehículo matrícula JXX3685 durante julio 2021 para Fiestas.
220210022979	3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-069957 por alquiler vehículo matrícula JXX3685 durante agosto 2021 para Fiestas.
220210027315	3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-087535 por alquiler vehículo JXX3685 durante septiembre 2021 para Fiestas.
220210027316	3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-105992 por alquiler del vehículo JXX3685 para Fiestas, durante octubre 2021.
220210022570	5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-034069 por alquiler vehículo KKW6212 adscrito a Tráfico, junio 2021.
220210022978	5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-051651 por alquiler vehículo matrícula KKW6212 durante julio 2021 para Tráfico.
220210022981	5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-069959 por alquiler vehículo matrícula KKW6212 durante agosto 2021 para Tráfico.
220210027314	5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-087534 por alquiler vehículo KKW6212 durante septiembre 2021 para Tráfico.
220210027317	5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-105993 por alquiler de vehículo KKW6212 durante octubre 2021 para Tráfico.
220210022568	5 1532 204	279,22	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-034067 por alquiler vehículo JPK4287 adscrito a Alumbrado Público, junio 2021.
220210022569	5 1532 204	472,84	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-034068 por alquiler vehículo KWL6372 adscrito a S.G. Infraestructuras, junio 2021.
220210022571	5 1532 204	279,22	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-034071 por alquiler vehículo JTW7471 adscrito a S. G. Cerrajería, junio 2021.
220210022574	5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-034073 por alquiler vehículo JZD5421 adscrito a S. G. Carpintería, junio 2021.
220210022976	5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-051650 por alquiler vehículo matrícula JZD5421 durante julio 2021 para Carpintería.
220210022980	5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-069958 por alquiler vehículo matrícula JZD5421 durante agosto 2021 para Carpintería.
220210027313	5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-087533 por alquiler vehículo JZD5421 durante septiembre 2021 para la Carpintería Municipal.
220210027318	5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-105994 por servicio de alquiler del vehículo JZD5421 durante octubre 2021 para la Carpintería.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



220210022578	5 920 204	48,40	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº N-2122-004153 por limpieza interior vehículo 0409KDR (Limpieza).
220220005251	3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-142643 por servicio de alquiler vehículo JXX3685 durante diciembre 2021 para Fiestas.
220220005253	3 338 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura Nº A-2122-160729 por servicio de alquiler vehículo matrícula JXX-3685 durante enero 2022. Fiestas.
220220005256	3 338 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura Nº A-2122-178579 por alquiler de vehículo matrícula JXX-3685 durante el mes de febrero 2022. Fiestas
220220005259	3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura. nº A-2122-124269 por alquiler de vehículo matrícula JXX3685, Periodo facturación: 01/11/21 - 30/11/21 - Fiestas.
220220005250	5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-142642 por alquiler vehículo matrícula KKW6212 durante 1/12/21 - 31/12/21 para Tráfico.
220220005254	5 133 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura Nº A-2122-160730 por alquiler de vehículo matrícula KKW-6212 durante enero 2022. Tráfico.
220220005258	5 133 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura Nº A-2122-178581 por alquiler de vehículo matrícula KKW-6212 durante febrero 2022. Tráfico.
220220005260	5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura. nº A-2122-124270 por alquiler vehículo matrícula KKW6212, Periodo facturación: 01/11/21 - 30/11/21. Tráfico.
220220005252	5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura nº A-2122-142644 por alquiler vehículo JZD5421 durante diciembre 2021 para la Carpintería.
220220005255	5 1532 204	500,23	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura Nº A2122-160731 por alquiler de vehículo matrícula JZD5421, enero 2022. Carpintería.
220220005257	5 1532 204	500,23	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura Nº A-2122-178580 por alquiler de vehículo matrícula JZD-5421 durante febrero 2022. Carpintería.
220220005261	5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	Factura. nº A-2122-124271 por alquiler matrícula JZD5421, Periodo facturación: 01/11/21 - 30/11/21. Carpintería.
220210005253	1 491 22602	1.815,00	PERIÓDICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.	Factura nº PGN 200271 - Publicidad diciembre 2020.
220210005259	1 491 22602	1.089,00	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	Factura nº PSB 201135 - Publicidad institucional en TV - Diciembre 2020.
220220005409	4 231 22799	113,70	ROTA PAN, S.L.	Factura n.º CT-3/22 por servicio de desayunos para la Residencia de Ancianos
220210022575	2 241 22799	477,47	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/004333 por copias del 25-5-21 al 30-6-21 de la fotocopiadora de Fomento.
220210023421	2 241 22799	255,30	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/004725 por copias de la fotocopiadora de Fomento durante julio 2021.
220210023753	2 241 22799	196,79	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/005190 por copias de la fotocopiadora de Fomento durante agosto 2021.
220210023758	2 241 22799	153,50	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/006345 por copias de la fotocopiadora de Fomento del 31/8/21 al 29/9/21.
220210035291	2 241 22799	381,23	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/006948 por copias realizadas con la copiadora de Fomento, 30/9/21-27/10/21.
220210022577	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº TA6NH0125610 por servicios telefónicos periodo regular de cuotas julio 2021 y línea junio/21.
220210023425	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº TA6NI0122049 por servicios de telefonía de Piscina, periodo regular agosto/21, internet julio/21.
220210023756	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº TAGN0120990 por periodo regular septiembre y línea agosto de 2021 de internet de la Piscina Municipal.
220210035290	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº TA6S40121073 por servicio telefónico en Piscina, cuota regular octubre 2021 e internet septiembre 2021.
220210035316	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº TA6S50119824 por servicios telefónicos piscina municipal noviembre 2021 e internet octubre 2021.
220220003857	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº TA6S60119606 por servicios telefónicos piscina municipal diciembre 2021 e internet noviembre 2021.
220220005099	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura Nº TA6S70117697 por servicio telefónico en Piscina Municipal correspondiente a enero 2022 e internet diciembre 2021.
220220005100	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura Nº TA6S80117173 por servicio telefónico en Piscina Municipal, correspondiente al mes de febrero 2022 e internet de enero de 2022.
220210023757	2 920 63602	55,06	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº CIO918333228 por pago aplazado terminal del 15/8/21 al 14/9/21.
220210033581	2 920 63602	55,06	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº CIO918067319 por pago aplazado terminal del 15/6/21 al 14/7/21.
220210033582	2 920 63602	55,06	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº CIO918200134 por pago aplazado terminal del 15/7/21 al 14/8/21.
220210033918	2 920 63602	55,06	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº CIO918465414 por pago aplazado terminal del 15/9/21 al 14/10/21.
220210033919	2 920 63602	55,06	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº CIO918597149 por pago aplazado terminal del 15/10/21 al 14/11/21.
220220005119	2 920 63602	55,06	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Factura Nº CIO918728461 por pago aplazado terminal del 15/11/21 al 14/12/21.
<b>SUMA</b>		<b>36.500,05</b>		

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



**SEGUNDO:** Aplicar los referidos créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 que se han especificado anteriormente.”

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara Quirós, manifestando que se trata de un punto que conocen porque son ya varias veces las que lo han traído a Pleno y que trae su causa en el actual Plan de Ajuste, que fue aprobado por el Ministerio en marzo de 2020, en el que una de las medidas que se establecían y que sigue vigente en la modificación actual, que fue solamente una modificación en el cronograma de los números, es que fueran reduciendo el histórico que tenían acumulado de operaciones pendientes de aplicación, concretamente de 7 millones de euros, en el momento de la formalización del Plan de Ajuste, así con esa finalidad lo que se comprometieron fue a que cada año, dentro del primer semestre y dentro del segundo semestre, se traerían cantidades de reconocimiento extrajudicial de crédito, con el objeto de ir reduciendo esas cantidades que tenían como operaciones pendientes de aplicación.

Expone que el Gobierno municipal partió en el mes de junio de 2015 con cerca de 9 millones en operaciones pendientes de aplicación y que cuando se aprobó el Plan de Ajuste en este Pleno, en septiembre de 2019, ese importe estaba rondando los 7 millones de euros y, a raíz de ahí, pudieron cerrar el año 2019, a 31 de diciembre, en 5.800.000 euros.

Asimismo informa que han estado cumpliendo durante estos años las previsiones del Plan de Ajuste, incluso de forma adelantada, puesto que, concretamente en el año 2020, la previsión del Plan de Ajuste era que se cerrara con 6 millones de euros y lo cerraron con 4.700.000 euros, es decir, que redujeron incluso 1.300.000 euros más de lo que se habían comprometido en el Plan de Ajuste; en el año 2021, el objetivo era cerrar con 5.138.000 euros y lo cerraron con 4.071.000 euros, por tanto, más de un millón de euros adelantados; y en cuanto al objetivo de 2022 que era cerrar el ejercicio con 4.367.000 euros, de los que ya van en el Plan de Pago a Proveedores la cantidad que traen a este reconocimiento de 36.500 euros y el expediente que traigan en el segundo semestre, no solamente alcanzarán la cantidad sino que se estará muy por debajo, porque incluso con el expediente actual ya se quedarían con 3.986.000 euros, con lo cual estarán por debajo incluso de lo que se propusieron en el Plan de Ajuste para este ejercicio.

Añade el Sr. Manrique de Lara que el reconocimiento extrajudicial de crédito trata de subsanar las deficiencias que se han producido en la tramitación de un expediente, como consecuencia bien de la formalización del decreto o bien de cualquier trámite en el transcurso del mismo que impiden que se pueda pagar, pero que se corresponde con servicios que efectivamente se han prestado, como así se ha puesto de manifiesto por parte de los técnicos municipales, siendo un mecanismo que evita la necesidad de llevar a cabo una

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 129



reclamación judicial cuando el propio Ayuntamiento reconoce que es un servicio que adeuda al proveedor por un bien o un servicio que ha prestado, consiguiéndose de esta forma dos cosas: en primer lugar, el cumplimiento del Plan de Ajuste y, en segundo lugar, poder dar viabilidad al pago de estas facturas a los proveedores que han entregado el bien o han prestado el servicio correspondiente.

El Sr. Bernal Reyes, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), interviene diciendo que ya conocen la postura de su partido al respecto y nuevamente en esta ocasión no van a apoyar este tipo de propuestas, tras existir gastos en el expediente que no han dispuesto de los correspondientes procedimientos legales, ni de contratación, ni de contrato que lo ampare, ni incluso con contratos verbales que causarían nulidad por prescindir absolutamente del procedimiento legalmente establecido, además de existir facturas y gastos que carecían de crédito presupuestario.

Seguidamente, hace uso de su turno la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), diciendo que, en la misma línea del compañero, se abstendrán, porque aunque entiendan, como ha dicho el Delegado, que son servicios que se han prestado y que hay que abonar a los que los prestan, no comparten que se siga abusando de este mecanismo, porque, según el informe de Intervención y de la documentación que se ha facilitado, hay facturas que tampoco entienden y cosas que son previsibles, como el renting de vehículos, como unas visitas a la Parroquia o como pueden ser otras muchas facturas que aquí se detallan y que a su parecer son totalmente previsibles y, por tanto, no tienen por qué quedar para que se traigan aquí en este expediente.

Por todo ello, aun entendiendo que hay que pagarlas, manifiesta que no comparten el abuso de este mecanismo para llevar a cabo estos procedimientos de contratación.

A continuación, interviene la portavoz de Grupo Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, manifestando que quiere trasladar como termina el informe de la Intervención municipal con respecto a esta aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito que hoy trae aquí, una vez más, el Gobierno municipal, y es que el resultado de la fiscalización es muy evidente y muy claro, de ahí que quiera pasar a leerlo, que dice: "En consecuencia, con respecto a las obligaciones relacionadas en el Quinto de los fundamentos de este informe, procede, previo al reconocimiento extrajudicial de crédito, la tramitación de la revisión de oficio, respecto a los gastos que han incurrido en nulidad, por haberse realizado sin crédito presupuestario o sin el procedimiento de contratación correspondiente, mencionados en el fundamento Séptimo de



este informe, si bien, en la memoria del Teniente de Alcalde Delegado se justifica la innecesaria de esta revisión”, por lo tanto, desde el Partido Popular atienden a esta apreciación y a este informe final que hace la Intervención municipal, sobre todo, porque en comparación a la anterior aprobación de facturas que estaban también fuera de todo procedimiento, que se llevó a cabo en el mes de octubre del año 2021, que fue una cantidad de dinero bastante importante, en cuyo caso la Intervención decía que informaba de forma favorable algunas de las facturas y otras no, sin embargo, en este reconocimiento extrajudicial de crédito no se habla en ningún momento de que ninguna de las facturas que se traen a Pleno tengan un informe favorable, sino que todas, previo al reconocimiento extrajudicial de créditos, necesitarían de la tramitación de la revisión de oficio, respecto a los gastos que han incurrido en nulidad por no haber seguido los procedimientos legales de contratación o por haberse realizado sin crédito presupuestario.

Por lo tanto, expone que desde el Partido Popular van a mantener su posicionamiento respecto a este tipo de propuestas que se traen aquí al Pleno municipal, porque el posicionamiento de su partido durante todo este tiempo es que hay que pagar a los proveedores del Ayuntamiento, porque además se les paga mal y tarde, estando hablando de facturas de años anteriores del año 2019, del año 2020 y 2021, pero que es verdad no se ha seguido el trámite como corresponde o como establece la normativa.

Por ello, señala que se van a abstener por esas dos razones, porque este informe es rotundamente desfavorable, poniendo en evidencia la mala gestión económica que se pone en marcha día a día por el Gobierno municipal, ya que están hablando de facturas que no vienen de años o de Gobierno anteriores, sino que son facturas constantemente de la legislatura del Gobierno del Partido Socialista que, una vez y otra vez, en tantos reconocimientos extrajudiciales de crédito, vienen repetidas porque no se formalizan los contratos como corresponde y como dice la normativa, tratándose de facturas sin firmar de los años 2018, 2019, 2020, desde cuando está el Gobierno del Partido Socialista, como las del convenio para la apertura de la Parroquia de la O para las visitas turísticas, que se vienen aprobando con reconocimiento extrajudicial de crédito; o los alquileres de vehículos municipales, que ascienden a más de 20.000 euros en 5 meses, porque son casi 50.000 euros al año los que se paga por parte del Ayuntamiento solo en alquileres de vehículos municipales, lo cual es una auténtica barbaridad y, además, se hace sin los procedimientos administrativos correspondientes; o la telefonía, también sin contrato.

Asimismo, se incluye también en este reconocimiento facturas de publicidad institucional de diciembre del año 2020, sin ningún tipo de procedimiento ni de contrato, por lo tanto, desde el Partido Popular mantienen su postura que es la de pagar cuanto antes a los proveedores, pero sobre todo de que cuando se pague se haga con las máximas garantías legales y que, por fin y de una vez por todas, se hagan todos los procedimientos y los contratos

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 129

para reducir este tipo de facturas que vienen cada cierto tiempo a este Pleno municipal.

El Sr. Manrique de Lara Quirós interviene nuevamente en representación del Grupo Socialista, diciendo que le resulta curioso que se intente decir en el Pleno que es un informe que esta vez pone de manifiesto, cuando el informe dice exactamente lo mismo que todos los informes que vienen a este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, que se tendría que llevar a cabo la nulidad del acuerdo, es decir, una revisión de oficio para decretarse la nulidad, que es un criterio que el Tribunal de Cuentas en este momento se está replanteando, porque considera que la buena fe del proveedor debe estar por encima de un procedimiento que conlleva al mismo resultado, que es al pago por enriquecimiento injusto que se produciría en la Administración.

Añade que le resulta curioso, no solamente porque todos los informes de Intervención vienen a decir lo mismo, sino porque le gustaría preguntar a la Sra. Izquierdo cuantas revisiones de oficio hizo ella en su época cada vez que traía un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, porque a su parecer no hay realizado ningún expediente de revisión de oficio.

Por otro lado, comenta que el Partido Popular, que hoy se rasga las vestiduras porque traen este expediente, que es una medida que han establecido en el Plan de Ajuste, por lo visto ya ha olvidado que en el año 2012 borró todas las operaciones que tenía en OPA porque las metió en el Plan de Pago a Proveedores, pero pese a ello, en 2015, cuando ellos entraron en el Gobierno, habían dejado 9 millones de euros en OPA, sin embargo, parece que se le ha olvidado, porque esos 9 millones de euros de OPA lo han estado pagando durante los años siguientes, incluso cada vez que aprobaban un presupuesto, de los pocos que aprobaban, metían como uno de los puntos un reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas que les pasaba exactamente lo mismo que a estas, que había cualquier tipo de defecto en el procedimiento que impedía que se llevara a cabo el pago.

Además, indica que, de 2011 a 2015, el Sr. Curtido, que hoy no ha venido al debate, trajo expedientes para subsanar un importe equivalente a 9 millones de euros, después de limpiar en 2012 toda las OPAS por el Plan de Pago a Proveedores, después que les dejaran en junio otros 9 millones de euros; en el mandato de 2015-2019, que estuvieron gobernando con Izquierda Unida, también tuvieron que traer a Pleno expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.500.00 de euros, de facturas de la época del Partido Popular, recordando que el Partido Popular entonces votaba a favor; en el Pleno de 19 de abril del 2018 el Sr. Curtido dijo textualmente: "es cierto que no se está cometiendo ninguna ilegalidad y que todo lo que se trae a este punto lógicamente es acorde con la ley"; incluso en el Pleno de 20 de diciembre de 2018, que llevaron expedientes de OPAS por importe de 1.249.000 euros, el

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://rayorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 129

Partido Popular votó a favor del mismo, ya que eran de facturas de su época; y el 18 de febrero de 2019, en la Comisión Informativa, hubo otro expediente de 928.000 euros y el Partido Popular también votó a favor.

Continúa diciendo que no sabe si la Sra. Izquierdo sabe realmente lo que se hizo en la época en la que estuvo gobernando, queriendo pensar muchas veces que no se enteraba, porque aunque no se lo ha dicho nunca, hoy le va a decir que ahora mismo les queda en OPA la cantidad de 3.986.000 euros, de la cual 2 millones de euros están ya pagados, que tienen en contabilidad que le deben a la Mancomunidad 1.196.000 euros, pero que realmente no se le debe; que se le debe a la Agencia Tributaria 331.000 euros, que en realidad tampoco se le debe; que tienen en contabilidad OPAS a Diputación de 500.000 euros, que en realidad no se le debe, preguntándole si su compañero, el Sr. Curtido, le ha contado por qué lo tienen en contabilidad, porque la respuesta es porque se pagó y no lo aplicaron al presupuesto, por tanto, insiste en que si la Sra. Izquierdo realmente supiera lo que su Gobierno hizo en el tema económico y, sobre todo y especialmente, con el tema de las OPAS, no abriría la boca, porque de lo contrario o es una inconsciente o tendría la cara muy dura.

Sigue dirigiéndose a la portavoz del Grupo Popular, insistiendo en que le pregunte al Sr. Curtido por qué esos 2 millones de euros no los aplicó al presupuesto y que se pregunte también a sí misma por qué cuando aquí venían facturas de empresas de sus familiares votaba a favor de la OPA, para que se le pudieran pagar, no diciendo en ningún momento que era ilegal ni las barbaridades que viene a decir ahora mismo, opinando que es algo que tendría que plantearse, porque queda muy mal cada vez que habla de temas que desconoce.

A continuación, hace uso de su turno el Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), diciendo que no quería comentar nada, porque todos los expedientes vienen a ser más o menos iguales, como se ha comentado anteriormente por el Delegado, estando incluso de acuerdo con la mayoría de lo que ha dicho, sin embargo, cree que no ha contestado a ninguno de sus dos compañeros que anteriormente han hablado antes que la portavoz del Partido Popular, por lo que quiere preguntar si no había previsión de esas 32 facturas con NortGate o del renting de vehículos o no había previsión de los seguros o esos contratos con Helvetia, porque a su entender eso sí es un fallo y hay que admitirlo o explicar por qué no se han llevado a cabo esos contratos que sí deberían haber estado previstos en los presupuestos y que se traen aquí hoy a través de un reconocimiento.

Nuevamente interviene la Sra. Izquierdo Paredes, portavoz del Grupo Popular, para contestar al Delegado y portavoz del Gobierno municipal cuando ha hablado de que se han reducido las OPAS, las operaciones pendientes de aplicación, a 3.900.000 euros, queriendo preguntar cuántas



facturas tienen en el Ayuntamiento sin contabilizar y que todavía no cuentan como operaciones pendientes de aplicación, cuántas facturas hay de Modus, que todavía no se hayan contabilizado, cuántas facturas hay de otras muchas empresas que no están contabilizadas, o cuánto se ha incorporado en el Plan de Pago a Proveedores, que son facturas de años anteriores, que han pasado y pasaran a pagarse gracias al Plan de Pago a Proveedores, aunque entienden que es una medida justa y necesaria para que los Ayuntamientos salden sus deudas con las empresas que han prestado sus trabajos y sus servicios a la ciudad y necesitan que les sea pagado ese servicio.

Comenta también que el Equipo de Gobierno suele justificar siempre su mal trabajo en que antes también se había hecho, suponiendo que cuando uno llega al Gobierno lo que pretende es mejorar lo que antes se había hecho mal, por lo tanto, no entiende que el Sr. Manrique de Lara justifique que todos estos reconocimientos extrajudiciales de crédito y todas estas malas formas de actuar, porque llevan mucho tiempo trayendo este tipo de reconocimientos extrajudiciales de crédito, en que anteriormente se había hecho, cuando a su entender los ciudadanos les votaron para que mejoraran las cosas, sin embargo, en este sentido cree que no han hecho nada diferente, por lo que no tienen que justificarse con lo que se hacía anteriormente, sino que lo que tendría que haber hecho sería rectificar.

Por último, expone que desde el Partido Popular les han dado un margen de maniobra al Gobierno municipal, es decir, que cuando empezaron entendieron que había que apoyarles en una primera etapa, porque acababan de empezar, de ahí que le dieran un voto de confianza, pero entiende que después de muchos años se está abusando de ese voto de confianza y esto se ha convertido en una normalidad, porque, por ejemplo, el contrato de los alquileres de los vehículos municipales no lleva dos días caducado, ni lleva un año caducado, sino que el Gobierno municipal socialista lleva muchos años con estos contratos caducados, aprobando aquí las facturas en el Pleno; o con los seguros del Ayuntamiento; o con el convenio con la Parroquia de la O; o con otros muchos otros contratos que siguen sin estar renovados y se están presentando las facturas fuera de los procedimientos legales; por lo tanto, van a mantener su posicionamiento, interesando que desde el Gobierno municipal se tomaran en serio este asunto y cogieran esta situación y la solventaran como se merecen las empresas, las pequeñas y las medianas, que necesitan que cuando presten su servicio al Ayuntamiento les sea pagado en lo que establece la normativa, que es 30 días máximo el cobro de sus facturas.

Interviene el portavoz socialista, D. Daniel Manrique de Lara, diciendo que la Sra. Izquierdo habla de que se viene trayendo con frecuencia, respondiendo que van a seguir trayendo por el actual Gobierno y por todos los demás Gobiernos, porque las OPAS, les guste más o les guste menos, siempre van a existir.



Con respecto a la previsión, manifiesta que sí hay previsión, lo que pasa es que, por desgracia, la Ley de Contratos actual establece un embudo en Contratación que hace que no todos los contratos se puedan tener en el momento adecuado, porque además una cosa que su Gobierno hace, pero que no se hacía antes, es que no aprueban nada una vez que se ha producido el evento, falsificando la fecha, como hacía la Sra. Izquierdo en las Fundaciones, que aprobaba los gastos de Carnaval en mayo, cuando que él sepa el carnaval nunca ha sido en mayo, salvo este año en Cádiz que va a ser en junio, lo que hacía muchas veces, invitándola a que se lea las actas para ver cómo aprobaba en las Fundaciones las facturas de eventos, en concreto cuando el evento ya había pasado, cuando todas esas facturas deberían haber estado en OPA, lo que pasa es que las aprobaba en las Fundaciones, lo que está recogido en las actas y podría traerlas cuando ella quisiera para leérselas aquí públicamente todas las actas de todos los casos en los que se ha producido.

Alude también que por parte de la Sra. Izquierdo se le ha hecho una serie de preguntas, que cree que tampoco vienen mucho al caso, pero que se las va a contestar, así, respecto a la pregunta de qué importe se ha metido en el Plan de Pago a Proveedores, contesta que lo han traído a Pleno, por lo que si se hubiera leído el punto del Pleno sabría que rondaba los 5 millones de euros.

Asimismo, refiere que le ha preguntado cuántas facturas quedan pendiente de contabilizar, contestando que las que quedan pendientes son las que van entrando y los técnicos municipales van contabilizando, y si lo que quiere decir la Sra. Izquierdo es que el personal que se dedica a la contabilización de facturas no trabaja, es el mismo personal que cuando ella estaba en el Gobierno.

Respecto a la pregunta de cuántas facturas de Modus quedan sin contabilizar, contesta que no sabe si se ha enterado que Modus ya no emite facturas y que lo que tienen son transferencias corrientes de capital, si bien le indica que la cantidad que hay pendiente a Modus de la época del Partido Popular, en OPA, es de 1.600.000 euros, que evidentemente como es de la casa tendrá que esperar, puesto que tienen preferencia otros proveedores, porque mientras que Modus pueda ir para adelante tendrá que esperar, aunque algunas de esas no se van a pagar, como por ejemplo las de las bateas, que están ahí pendientes y evidentemente esas no se van a pagar.

Prosigue exponiendo que la portavoz del Grupo Popular también ha dicho cosas que no se las cree, concretamente, que votaban antes las OPAS porque querían darles un margen de confianza al Gobierno, cuando entraron en el Gobierno municipal con Izquierda Unida y en el primer mes tuvieron que aprobar un Plan de Ajuste, pero lo votaron en contra, para la bajada de la subida de impuestos que el Gobierno anterior había aprobado en 2012 y para pagar deudas generadas en su época, porque no le pagaba a la Mancomunidad, sin embargo ha dicho que les quisieron dar un balón de oxígeno cuando no aprobaron ni el Plan de Ajuste.



Respecto a lo dicho de que el hecho de que ellos lo hayan hecho mal, reconociendo que lo han hecho así, no justifica que el Gobierno del Partido Socialista lo haga mal y que lo tienen que hacer mejor, contesta que es lo que están haciendo, hacerlo mejor, reduciendo las OPAS para que no se acumulen y para que no pase lo que pasó cuando el Partido Popular estaba en el Gobierno, que en 2012 se limpió, se trajeron reconocimientos en los presupuestos y les dejaron 9 millones de euros, que es lo que no quieren que ocurra.

Por tanto, se dirige a la Sra. Izquierdo diciéndole que entenderá que resulta muy ridículo que uno critique lo que ha hecho muchos años, porque, como dice siempre, entiende que los que no han tenido responsabilidad de Gobierno tengan una posición de decir que no les parece bien y ya cuando tenga responsabilidad de Gobierno se verán las actas y verán que los discursos serán en otro sentido distinto, pero que la portavoz del Grupo Popular que ha traído aquí todas las OPAS habidas y por haber ahora se rasgue las vestiduras le parece un poco chocante, no solo a él, sino que se lo parece a todo el mundo.

Por último, añade el Sr. Manrique de Lara Quirós que le ha sorprendido que no le haya dicho nada de ese dinero que tienen en OPA, pero que está pagado y que parece ser que lo sabía, que es lo grave, de por qué no aplicaron al presupuesto que estaba pagado y aparece todavía como pendiente de aplicación.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y ocho abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, DA ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA LA APROBACIÓN DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESPLIEGUE DE LA AGENDA 2030 LOCAL DE ROTA.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2022, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; y **LA ABSTENCIÓN (3,5)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D.ª Encarnación Niño Rico, para la aprobación de adhesión a la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, así como aprobación del Plan de Acción Territorial para el despliegue de la Agenda 2030 Local de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Ante la emergencia climática, a finales de 2019 la Comisión Europea lanzó el Pacto Verde Europeo, siendo esta la iniciativa política más ambiciosa para alcanzar la neutralidad climática en 2050 y posicionar a Europa como el primer continente descarbonizado. Dentro de esta política energética europea, se identificó al sector de la edificación como un sector clave para poder alcanzar el citado objetivo energético tan ambicioso. España es responsable del 30,1% del consumo de energía final y el 25,1% de las emisiones de CO2. Dentro del Pacto Verde Europeo, se están desplegando diversas políticas entorno a los edificios, que implica la importante reactivación económica para acometer un elevado número de rehabilitaciones.

En línea con estos objetivos europeos, los fondos NextGenerationEU y el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) suponen una oportunidad histórica para alcanzar la **transición ecológica y digital**, sirviendo para orientar la recuperación económica tras la crisis desatada por la pandemia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español, que fue uno de los primeros en ser aprobado, dedica su componente 2, liderado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la implementación de la Agenda Urbana Española y, de forma específica, la actividad de rehabilitación.

En el marco de este componente 2, en el que se incluyen algunas reformas que se tienen que llevar a cabo, como son **la implementación de la Agenda Urbana Española**, de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE), la aprobación de la Ley de Vivienda, así como, la aprobación de Ley de Calidad de la Arquitectura,

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 129



se ha diseñado una inversión destinada a la rehabilitación edificatoria pública. Esta inversión es la C.2 I5, Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, que denominamos por su acrónimo (PIREP) y cuenta con una dotación total de 1.080 millones de euros, 480 millones destinados a las CCAA y **600 millones para las entidades locales.**

Un elemento diferencial del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) es ir más allá de la componente meramente energética (ahorro energético medio por encima del 30%), se apuesta **por una rehabilitación integral**, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española y **teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética** previstos por la Nueva Bauhaus Europea y dirigido exclusivamente a edificios de titularidad pública (autonómica y local) y para uso público.

Es por lo que, se ha publicado la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero (BOE Nº 60 de 11 de marzo de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras de la **concesión de ayudas** para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la **convocatoria para la presentación de solicitudes** por el procedimiento de concurrencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta convocatoria en concurrencia competitiva del Pirep Local, se divide en dos líneas (1 y 2) y va dirigida a municipios, diputaciones, cabildos y consells insulares. Independientemente de su población, podrán presentar solicitudes para reducir, al menos, un 30% el consumo de energía primaria no renovable (actuaciones tipo A) y potenciar la habitabilidad mejorando, por ejemplo, la accesibilidad física, cognitiva y sensorial de los inmuebles, el mantenimiento y la sostenibilidad ambiental de todo tipo de edificios de uso público (actuaciones tipo B,C,D y E): administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural, etc.

**El objeto de las ayudas** es para la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público, por un importe de seiscientos millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR (*Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia*).

**El programa PIREP local** se ha desdoblado en **dos líneas de financiación** en coordinación con los dos objetivos temporales recogidos en el Plan de recuperación y resiliencia, uno establecido para el cuarto trimestre de 2024 y otro para el segundo trimestre de 2026.

*La línea 1 está especialmente dirigida a aquellas actuaciones más maduras, en las que ya se cuente con un proyecto que cumpla los requisitos PIREP o bien pueda llegar cumplirlos sin realizar grandes cambios, o incluso se trate de actuaciones que o bien estén en proceso de licitación o de ejecución.*



*Tienen cabida, también, todas las actuaciones se prevea que puedan llevarse a cabo dentro del periodo marcado.*

*Las rehabilitaciones financiadas bajo la línea 2 tendrán que cumplir algunos requisitos adicionales con la finalidad de garantizar una escala mínima de intervención, en línea con el carácter integral que se persigue.*

*Así, las actuaciones de la línea 2 deberán cumplir al menos dos de los siguientes parámetros:*

- Que el coste total de la obra proyectada sin impuestos, sea igual o superior a 500.000 euros.*
- Que la superficie, medida en m2 construidos, en la que se va a intervenir supere los 1.000m2.*
- Que el grado de intervención de la actuación sea igual o superior a 500 euros/m2, considerando el coste total de la obra sin impuestos respecto de la superficie total rehabilitada.*

**Con fecha de 23 de febrero de 2021**, se acuerda por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Rota a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

**Con fecha de 30 de diciembre de 2021** se presenta por la empresa contratada, el Plan de Acción Territorial para el despliegue de la Agenda 2030 Local de Rota, con alineación de los planes estratégicos de Rota con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la Agenda Urbana Española.

**Desde el mes de marzo del año en curso**, este Ayuntamiento ha empezado la contratación de la redacción del proyecto de ejecución y de instalaciones de la ACTUACIÓN DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE LA MURALLA BAJO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PLAZA ESPAÑA Nº 1 (FASE 5ª).

Una vez abierto la convocatoria correspondiente a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, de acuerdo a lo indicado en la misma y considerando que el Ayuntamiento de Rota manifiesta su interés por acogerse a esta línea de ayudas y cumple los requisitos básicos como entidad beneficiaria, los requisitos básicos del edificio y los requisitos básicos de la actuación;

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por esta Delegación de Presidencia y Agenda 2030, **se somete a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Rota la siguiente propuesta de acuerdo:**

**PRIMERO.**-Aprobar la adhesión a la convocatoria de conformidad con lo previsto en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero (BOE Nº 60 de 11 de marzo de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de **ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública** y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de



concurrència competitiva en el marc del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan de Acción Territorial para el despliegue de la Agenda 2030 Local de Rota, con alineación de los planes estratégicos de Rota con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la Agenda Urbana Española.

**TERCERO.-** Solicitar ayuda en la Línea 1 para el proyecto de obra de "Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de la Muralla bajo Edificio administrativo de Plaza España nº 1 (Fase 5ª)", antes del 25/04/2022, como Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30/09/2024. Y en su caso, en la Línea 2, para este mismo proyecto, como Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31/03/2026, con fecha de presentación de la solicitud antes del 09/06/2022.

**CUARTO.-** Adoptar el compromiso de aprobación del Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos para garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar, se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, con una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control, antes de los noventa días desde la notificación de la resolución definitiva de la concesión de esta ayuda."

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Niño Rico, en representación del Grupo Municipal Socialista, exponiendo que, como ya comentaron en la Comisión Informativa y también en la reunión informativa que tuvo lugar el pasado martes por la tarde, hoy presentan aquí al Pleno y exponen al conjunto de la ciudadanía una propuesta para adherirse a una convocatoria de ayuda para la rehabilitación de uno de los edificios más emblemáticos de la localidad que es el edificio municipal del Ayuntamiento de Rota, en Plaza de España.

Expone que como todos saben y como se detalla en la propuesta, como consecuencia de lo que hace unos años les parecía algo muy lejano, que eran los efectos del cambio climático y de la emergencia climática, que se vienen sucediendo y que ya hoy día es obvio que es una realidad, desde Europa, ante dicha preocupación, se ha puesto en marcha lo que se llama el Pacto Verde Europeo, que es un pacto que pretende que los fondos de la Unión Europea vayan destinados a políticas energéticas que mejoren la sostenibilidad del entorno, la eficiencia energética de las distintas energías que se utilizan y, en

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMJF | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 129

definitiva, que consigan una mejor calidad de vida también unido a estos procedimientos.

Asimismo, manifiesta que España ha sido receptora de importantes fondos europeos a través de los fondos Next Generation y también del mecanismo para la recuperación y la resiliencia, habiendo destinado el Gobierno español 600 millones de euros para un programa específico de rehabilitación de edificios públicos que se ha concretado en una convocatoria, que apareció en el Boletín Oficial del Estado el pasado 28 de febrero, en la que se realiza el planteamiento del Ministerio para que todos aquellos Ayuntamientos que quieran presentar sus distintos proyectos puedan acogerse a ello.

Refiere que, tal y como se ha comentado en las reuniones informativas, creen que este municipio cuenta con un proyecto en el que ya el Ayuntamiento viene interviniendo, que es el edificio de la Plaza de España, que es un edificio que debido a la antigüedad que tiene lógicamente tiene muchos problemas de accesibilidad, de calidad estética y, principalmente, de eficiencia energética, pretendiéndose con este proyecto poner en valor uno de los recursos turísticos que probablemente más envidia tiene en estos tiempos, como es la recuperación de la muralla medieval, que es una de las partes que se incluyen también dentro del proyecto de rehabilitación del edificio de Plaza de España.

Por tanto, expone que traen a Pleno tanto la adhesión del Ayuntamiento a esta convocatoria que en principio financiará el 100% de este proyecto en algunas de las partidas y en otras el 90% y que además es un proyecto que se entiende necesario para la localidad, porque viene a seguir la línea de trabajo que este Equipo de Gobierno ha iniciado con las distintas fases que se han realizado ya en este edificio, además que lógicamente es necesario no solo para el funcionamiento normal de la Administración Local sino también para la accesibilidad y la comodidad de los ciudadanos que el edificio tenga las mejores condiciones.

Continúa informando la Sra. Niño Rico que se trata de una Orden por concurrencia competitiva y que tiene una serie de requisitos muy específicos, pero creen que es muy importante ponerla en valor y que cuente con el respaldo de la mayoría de los grupos en este Pleno.

Por otro lado, indica que además de esta adhesión a la convocatoria también traen la aprobación del Plan de Acción Territorial, que es un documento que viene en la línea de unificar los criterios del desarrollo como pueblo a los criterios que la Agenda Europea ha marcado a nivel de Pacto Verde Europeo y, por tanto, de regulación de eficiencia en las actuaciones urbanísticas, en este caso.



De igual modo, manifiesta que ya el Ayuntamiento de Rota trajo a este Pleno una adhesión el 8 de octubre de 2021 para elaborar un proyecto que adecuase la estrategia de pueblo y de ciudad a la acción local de la Agenda Urbana española y, por tanto a la Agenda Urbana europea, y que se contrató el pasado 3 de diciembre de 2020, a partir de cuyo momento ha habido un trabajo por parte de la empresa contratada, de participación ciudadana, de recogida de resultados, de diagnóstico de la situación, de qué es lo que se quiere para el futuro de Rota, resultando una serie de consecuencias que, en definitiva, se tienen que acordar en la línea de lo que defiende la Unión Europea para este tipo de actuaciones.

Finalmente, expone que el borrador primero se planteó en diciembre, lo mandó la empresa y lo han trasladado a los grupos actualizado, aclarando que es un documento abierto de trabajo, como ya estuvieron comentando con algunos de los portavoces en la reunión informativa, pero que les dirige, junto con el resto de documentos que tienen en el Ayuntamiento, como el Plan Estratégico o la EDUSI o por ejemplo los planes de accesibilidad, de movilidad o de calidad turística, para saber qué es lo que quieren del municipio para los años futuros, esperando contar para ambos puntos con el apoyo de todos los grupos.

D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), expone creen que apoyando esta propuesta apoyan mejoras para el pueblo de Rota y con ello para los roteños, por tanto, dado que desde un principio la apoyaron en Comisión Informativa, lo seguirán apoyando en este Pleno.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), queriendo expresar de forma breve el apoyo desde la Asamblea de Izquierda Unida de Rota a esta propuesta que, como bien se ha dicho por parte de la portavoz del PSOE, ya el 8 de octubre se aprobó la elaboración de este Plan de Acción Territorial de la Agenda Local 2030, expresando que también tuvieron la suerte de comunicárselo a la Delegada, tras la exposición que tuvo por parte de la técnico, sobre la importancia para los fondos Next Generation de que se están creando las líneas a nivel nacional, que vienen de Europa, pero hay una fuerte competición por parte de las empresas privadas que están queriendo acaparar todos estos fondos, por ello valoran muy positivamente este primer paso, ya que tienen que estar muy pendientes para que no sea la empresa privada, sobre todo las grandes multinacionales, las que al final absorban todas estas ayudas que vienen de Europa, sino con pequeños proyectos, aunque no son tan pequeños, con cuantías importantes como esta para la rehabilitación y puesta en valor del edificio Plaza de España, y como otros que pueden venir en otras líneas que ya propusieron aquí también en el mismo Pleno, con una batería importante de propuestas para los fondos Next Generación, y que puedan aunar



esfuerzos en distintos Ayuntamientos, de forma comarcal y con Diputación, para que los fondos al final lleguen y sean una realidad en el pueblo de Rota, en la comarca Noroeste y en toda la provincia de Cádiz y en Andalucía, para que esa unión revierta en las mejoras del municipio.

Interviene acto seguido la Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, exponiendo que respecto al punto 1, 3 y 4 de la moción, en cuanto a la adhesión a la convocatoria para concurrir a la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios públicos, muestra su total apoyo, pero que, como ya ha puesto de manifiesto en sucesivas ocasiones y es de todos conocido, están totalmente en contra de la implantación de la Agenda Ideológica 2030, si bien quiere dejar claro aquí en el Pleno que apoyan sin reserva la ejecución de los proyectos que hoy se enuncian, entendiendo su necesidad y el beneficio que aportarían en distintos ordenes, de gestión administrativa, de comodidad, tanto para los ciudadanos como para empleados, de integración y mejora en el patrimonio histórico municipal, entre otros, así como el ahorro que implicaría la obtención de financiación para ello, pero no pueden apoyar el punto 2, puesto que están totalmente en contra de la implantación de la Agenda 2030, tanto a nivel local como a todos los niveles, ya que abarca muchos más aspectos que los concretos que hoy se traen a votación, por lo que, no siendo posible votar la moción por separado y no queriendo ser óbice para la obtención de fondos es por lo que su voto será la abstención, pero dejando en todo momento claro, que quede en acta y que quede claro en el certificado de Pleno cuando se pidan las ayudas que en lo que es proyecto y la necesidad de financiación están totalmente de acuerdo y lo apoyan.

A continuación, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular toma la palabra la Concejal D<sup>a</sup> Nazaret Herrera, quien manifiesta que hoy se trae a Pleno este punto que fácilmente hubieran sido dos puntos individualizados para después haberlos podido votar por separado, es decir, que este único punto contiene dos temas, por un lado, adherirse a una convocatoria de ayudas para rehabilitación de edificio de titularidad pública, que ya se ha indicado que irían destinadas a la fase 5 de recuperación y puesta en valor turístico de la muralla bajo el edificio administrativo de Plaza de España, el antiguo Ayuntamiento, respecto a lo cual el Partido Popular ve esta adhesión como algo positivo, como no puede ser de otra manera, porque sería un dinero curioso el que entraría en las arcas públicas para seguir ejecutando la remodelación de ese espacio público, por lo tanto, conllevaría menos gastos para el municipio y menos tiempo para conseguir completar esa obra, estando por tanto a favor de este punto.

Expone asimismo que, sin embargo, no lo han traído como un único punto independiente, sino que para votarlo hay que votar también, a la vez, otro tema, que es aprobar el Plan de Acción Territorial para el despliegue de la

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 129

Agenda Local 2030 de Rota, con alineación de los planes estratégicos de Rota, con los objetivos de desarrollo sostenible con la Agenda Urbana española, lo que podría ser una cosa simple, aunque ya por el nombre se indica que no es una cosa sencilla, porque como quien no quiere la cosa hacen que lo fácil, que es aprobar el pedir una simple ayuda, vaya unido a aprobar un Plan de Acción Territorial para el despliegue de la Agenda 2030 local de Rota, cuando lo suyo es que hubieran puesto cada uno en un punto, aunque tampoco está diciendo que para aprobar una cosa no se necesite aprobar la otra, porque obviamente en el informe jurídico se dice que se necesita la previa aprobación de este Plan, pero podrían haber puesto en el punto 9º la aprobación del Plan y en el punto 10ª la petición de ayuda, por lo que este tipo de técnicas lo que le recuerda es a las ya habituales del Gobierno socialista, en concreto durante la pandemia y el estado de alarma, donde para aprobar los Decretos del estado de alarma cogían y por el camino metían todo tipo de otras cosas.

Comenta asimismo que este Plan de Acción Territorial no es pecata minuta, porque conlleva todas las propuestas del Alcalde Javier Ruiz Arana y su Equipo de Gobierno para Rota y, al menos, integra 15 planes de acción entre ellos, destacando el de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, el EDUSI; el Plan Estratégico de Rota 2017-2025; el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, el PEPCH, que el pasado mes votaron en contra; el Plan de Calidad Turística; los fondos Next Generation; el Plan Municipal de la Vivienda; y el Plan de Accesibilidad e Inclusión de Rota, entre otras cosas, por tanto, no es pecata minuta y el Partido Popular con este Plan de Acción Territorial, que engloba muchos planes estratégicos, obviamente no está de acuerdo con todos ellos en su totalidad ni con la manera de ejecutarlos.

Insiste la Sra. Herrera Martín-Niño en que lo lógico hubiera sido traer a Pleno esto diferenciado en dos puntos diferentes, para que se aprobara por unanimidad el pedir la ayuda, con la que sí están de acuerdo, porque todos los grupos políticos, sean del color que sean, han demostrado y entienden que recibir dinero para el municipio es beneficioso, y, por otro lado, aprobar el Plan de Acción Territorial, en el que ya cada grupo político vería si coincide con sus ideas o no, porque ahora podrán decirles que es una pena que no se apruebe por unanimidad, pero todos saben que si lo que se hubiera deseado era la unanimidad, lo hubieran traído como punto separado; o también trataran de decir que el Plan de Acción Territorial es un documento vivo que se puede ir modificando a lo largo de su vida, que es cierto y así es, pero el Partido Popular no puede estar de acuerdo con todos y cada uno de estos planes estratégicos que se contemplan, puesto que, de hecho, el PEPCH se votó en contra por su parte y por la de otros grupos políticos; o también dirán que ha sido algo sin más, de forma inocente, en la que ha partido del Equipo Redactor de este Equipo de Gobierno que lo ha contratado, cuando todos saben que el Partido Socialista carece de ingenuidad y saben que el Equipo Redactor puede proponer, pero no deja de ser una empresa contratada por el Ayuntamiento y el Gobierno local puede hacer y deshacer, como han visto en muchas ocasiones en este Pleno no haciendo caso ni a los propios técnicos de esta casa.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 129

Por tanto, reitera que podrían haber puesto esta propuesta de forma separada, quedando claro que no les interesaba traerlos como puntos separados y ya que ellos mismos juzguen el motivo, pero que, como ha dicho anteriormente, el Partido Popular no puede aprobar este Plan de Acción Territorial porque no están de acuerdo con muchos de los planes de acción que integran o con muchas de las maneras de ejecutarlos, teniendo como muy claro ejemplo el de la Avda. María Auxiliadora, no obstante, entraré un poquito más en su segundo turno de intervención.

De nuevo interviene la Sra. Teniente de Alcalde proponente, D<sup>a</sup> Encarnación Niño, agradeciendo en primer lugar a los grupos que tienen la visión de mira de futuro para la localidad que vayan a aprobar la posibilidad de que Rota cuente con en torno a 2 millones de euros para poner en valor, no solo uno de los edificios más emblemáticos de la localidad, sino más necesario para el funcionamiento administrativo del Ayuntamiento, y también, si le apuran, más necesario para la normalidad del funcionamiento de la ciudadanía que necesita de acceder a los recursos municipales a diario o que necesitan atención en los servicios municipales, y que pongan por encima ese planteamiento de futuro de su pueblo y la posibilidad de recibir 2 millones de euros en las arcas municipales para este proyecto, que además va a poner en valor el recurso turístico que más importante se ha puesto en estos últimos años en disposición a trabajar, como es la recuperación de la muralla, con lo que esto conlleva también para la oferta turística, en detrimento de aquellos grupos que pronuncian su reticencia con una excusa, si le permiten, bastante liviana.

Por otro lado, se dirige a la portavoz del Partido de Vox comentándole que lamenta profundamente que el Partido de Vox continúe con este discurso de ir en contra de todo lo que es la dinámica del conjunto de la mayoría de los partidos políticos no españoles, sino del conjunto de la Unión Europea, porque el estar en contra de la Agenda Local europea o española o, en este caso, del Plan de Acción Local es estar en contra de los 17 objetivos de desarrollo sostenible que, por poner algún ejemplo, son poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo; poner fin al hambre; garantizar el acceso a energía asequible, segura sostenible y moderna; reducir la desigualdad entre los pueblos; conservar y utilizar sosteniblemente nuestros océanos, nuestros mares y sus efectos o, por ejemplo, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, por lo que no entiende desde qué punto de vista se puede ver por parte de un partido político que alguno de estos objetivos de desarrollo sostenible, que son 17, que no los va a leer porque lógicamente cansaría al público, pero son públicos y accesibles a cualquier persona que los quiera ver, y que todos van en esa línea, es decir, no es un planteamiento de partido político, sino que es un planteamiento de futuro del mundo en el que viven y a su parecer ahí deberían de estar todos de acuerdo en que hay que reducir el hambre, en que hay que acabar con la contaminación en nuestros mares o que hay que gestionar nuestros bosques de la mejor forma posible.





Prosigue manifestando que, una vez dicho esto, va a pasar a la intervención que ha realizado la portavoz del Partido Popular, indicando que ya en la reunión del pasado martes se les trasladó por parte de su portavoz, la Sra. Auxiliadora Izquierdo, que no entendían el por qué iban los dos puntos en la misma propuesta, pudiendo asegurar que no ha sido ningún planteamiento por su parte ni del Equipo de Gobierno, sino del propio Equipo Redactor que les insta a que se tenga el mayor consenso en ambos puntos, tanto en la petición y la adhesión a esta convocatoria, como en la adhesión o la aprobación del Plan de Acción Local, insistiendo en que, al igual que comentó la persona que presentó el plan esta semana, no se trata de un programa político, puesto que aquí cada uno tenemos su programa político, pero estos planes, tanto este como el Plan de Rota 2025, como el Plan de la Edusi, son proyectos en los que hay una gran participación ciudadana y en los que la mayoría de los ciudadanos, sean del color político que sean, pueden introducir sus propuestas, refiriendo que si han mirado bien el plan, personalmente incluso podría estar no tan de acuerdo con algunos de los objetivos, porque a lo mejor no es una persona especialmente deportista y no pone el énfasis de lo que quiere para su pueblo en el tema deportivo, pero eso no quita para que otras personas lo hagan.

Por tanto, vuelve a decir la Sra. Niño que no es un documento político, sino que lo que van a aprobar hoy aquí es un documento de futuro de la localidad, realizado por una entidad, que podrán tener las dudas que quieran, pero que es una entidad totalmente independiente del Equipo de Gobierno y, por supuesto, del Partido Socialista.

Respecto a por qué vienen juntos los dos puntos, contesta que se debe a que en el Boletín Oficial del Estado precisamente, cuando aparecen en el artículo 16 los criterios de valoración de las solicitudes que se vayan a presentar por parte de los distintos Ayuntamientos, se establece que por calidad del proyecto van a dar 20 puntos; que por el enfoque integral que se tenga del proyecto van a dar 15 puntos más; que por la solidez que tenga el proyecto van a tener 15 puntos más y por la oportunidad dan 20 puntos más, aclarando que lo quiere decir la oportunidad es que para la valoración de la oportunidad se tendrá en cuenta que el proyecto haya sido identificado como una actuación integrada en un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana o Estrategia de la Ciudad, por tanto, dentro del propio Boletín Oficial del Estado se indica que tendrán más oportunidades de tener esa subvención, con la que el Partido Popular si está de acuerdo en que se apruebe, si se aprueba también este Plan de Acción, que insiste en no es un plan en ningún momento, sino un documento político de partido, un documento que ha tenido un proceso de participación ciudadana, que ha recogido multitud de otros documentos que tienen en este Ayuntamiento, que han venido a este Pleno, que ha sido debatido por todos y que ha tenido también ese procedimiento de participación ciudadana.



En conclusión, la Sra. Niño Rico insta a que, siendo un proyecto tan importante para el pueblo de Rota, dejasen sus suspicacias, cuando realmente no hay ninguna base para pretender, porque pueden mirar y habrá cosas que coincidan con el programa político del PSOE, habrá cosas que coincidan con el programa político de Podemos, de Izquierda Unida, del Partido Popular, de Ciudadanos o de Vox, porque es un documento que, en absoluto, ha hecho el Equipo de Gobierno, sino que lo ha hecho una entidad completamente independiente.

El Concejal D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), interviene nuevamente mostrando su sorpresa porque tuvieron la oportunidad de ver la exposición y parece que la Concejal del Partido Popular se está confundiendo un poco, ya que aquí no se está votando otra vez el PEPCH ni la EDUSI, porque eso ya se ha aprobado, tratándose de un proyecto que engloba todos estos planes que ya han tenido sus estudios y han pasado por los distintos Plenos, no solo de esta legislatura sino de la anterior, y que lo que está haciendo, como les explicaron claramente, es crear y simplificar toda esa tramitación de muchas disparidades de planes distintos, agrupándolos en uno.

Por tanto, entiende que esto le suena más a un posicionamiento del Partido Popular en la línea de lo que ha expresado la portavoz de Vox, que está pensando en un adelanto electoral próximo en las autonómicas y está haciéndole ojitos a la ultraderecha, porque no tiene ningún sentido, ya que aquí no se votan otra vez los planes, sino que están aprobando facilitar y, como ha dicho la portavoz del Partido Socialista, sobre todo, ir en la línea de lo que les piden los fondos Next Generation, que tendrán más puntos si este Plan de Acción Territorial está aprobado por el Pleno.

Toma la palabra la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), por alusiones, diciendo que, aunque no quiere desvirtuar lo que se trajo aquí, sí quiere decirle a la compañera del Partido Socialista que se referirá a que no es un documento ideológico, porque político es, ya que todo lo que traen aquí a su parecer es político.

En cuanto al tema de la Agenda 2030, manifiesta que le parece perfecto que a la Sra. Niño le parezca una gran Agenda y no es que el Partido Vox esté en contra de todo, por eso muchas veces cuando se traen aquí las cosas de la Agenda 2030 unas veces se abstiene o incluso hay cosas que las ha votado a favor, porque si es en beneficio de su pueblo lo va a votar a favor sea así o no sea así como pretenda que lo haga su partido, pero que le diga que no quiera debatir sobre la Agenda 2030, y que se acabe con la pobreza, le parece muy bien, pero se dice el objetivo, sin embargo, en ningún momento se dice cómo se pretende eso y el Partido Socialista piensa que la manera más adecuada es la que ellos plantean, todo de una manera global, queriendo hacer



todos los pueblos iguales, viéndose que si cae uno caen todos, porque si no funciona uno no funciona nada, además que se quiere globalizar todo y para su partido, que son nacionalistas, miran por la soberanía de España y están por encima de todas esas cosas, no estando de acuerdo con la Agenda 2030, aunque habrá cosas que en concreto apoyen y otras que no, pero muchas veces sale la Agenda 2030 y a lo mejor usa mucho esa expresión, porque en los mundos de yupi todo es perfecto y todo es magnífico y si lo lee fuera de contexto también le parece todo perfecto y todo maravilloso, pero lo que hay es que estudiar lo que hay detrás, los intereses tan grandes que hay detrás y la cantidad de dinero que se mueve ahí detrás, con muchos intereses que no son realmente los que están en esos ODS que tan magníficos les parecen y que es lo que el Partido Vox critica.

Por tanto, aclara que cuando traen algo de la Agenda 2030 habrá muchas cosas que su partido apoye y otras que no, y en este en concreto, como ha dicho su compañera, han colado ahí dos cuestiones, sabiendo que no pueden votar por separado porque el Reglamento Orgánico no lo permite, por tanto, si no está de acuerdo con un punto no puede apoyarlo por más de acuerdo que esté con el resto de los puntos, queriendo que quede claro el consenso que hay con respecto a pedir la ayuda y con respecto a ejecutar esos planes, pero no está de acuerdo con la implantación de la Agenda 2030 en ninguno de los aspectos y los mirará en aspectos concretos.

D<sup>a</sup> Nazaret Herrera, interviene a continuación en representación del Grupo Popular, manifestando que como ya ha dicho anteriormente no pueden aprobar este Plan de Acción Territorial, porque no están de acuerdo con la totalidad de los planes de acción que lo integran y van a ser congruentes y ya que los demás sean como quieran.

Por otro lado, indica que, como ha dicho la Delegada, si lo que querían o lo que instaba el BOE era conseguir mayor consenso, en su opinión sí lo hubieran conseguido votándolo como dos puntos independientes, porque hubieran tenido la unanimidad en la petición de la ayuda y el mismo resultado que va a obtener ahora solo para el Plan Territorial, aunque ya la proponente sabrá por qué lo ha elegido así, además que no está inventándose nada, porque el informe jurídico que se adjunta en la documentación dice que hay que hacer una aprobación previa del Plan Territorial antes de adherirse a la subvención que se pide, por lo que podían haber puesto como primer punto el Plan Territorial y como segundo el de la ayuda, volviendo a insistir en que su partido está de acuerdo con que se pida la ayuda, con que lleguen fondos para el municipio, pero que van a hacer coherentes con lo que han manifestado anteriormente y si, por ejemplo, en este Plan de Acción Territorial se engloban ciertas actuaciones con las que no están de acuerdo, aunque puedan estar de acuerdo en que se lleve a cabo una mayor peatonalización o a mejoras en la accesibilidad, pero no a lo mejor en la manera en la que establecen cómo ejecutarlos, refiriendo a este respecto que el mayor ejemplo que tienen ahora



y más cercano es la Avda. María Auxiliadora, más concretamente el famoso tramo coloreado, porque habrán considerado como participación ciudadana ese pintado de la vía pública, que ha costado 15.000 euros, solo para que el ciudadano vea las obras que ya han decidido hacer, porque si significara ese pintado que los ciudadanos van a votar si esa obra es viable o no es viable o si están de acuerdo o no, o si van a hacer encuestas para ver si gusta o no el resultado, si se va a decidir si habrá esa obra o no, o si están esperando reunirse con los vecinos que viven por esa zona para ver si están de acuerdo con esa intervención o no, o si les van a preguntar a los proveedores que tienen que hacer carga y descarga en esa zona, pero es que ya lo tienen decidido.

Por tanto, manifiesta que el Partido Popular no va a estar de acuerdo con esas maneras de ejecutarlo, porque están convirtiendo el centro precisamente en un embudo en el que cuesta la misma vida entrar y van a conseguir que ni siquiera quieran entrar en él, porque no hay ni donde aparcar ni se puede acceder al mismo, aunque quieran exponer que es una ciudad más amable con el peatón y con el ciclista, preguntándose qué pasa con los que viven allí, o con los que quieren ir a los negocios que están allí, o con los que tienen bares allí y necesitan que les lleven materiales, opinando que lo que han querido en este tema es empezar la casa por el tejado, pretendiendo que al centro se acceda por transporte público, a pie o en bici, pero se pregunta si han adaptado ya ese transporte público y sus paradas, o si en ese pequeño embudo hay que esperar a que pase el autobús para soltar y cargar a pasajeros, o si también tienen que esperar a que el camión descargue las bebidas a los bares, o si también tienen que esperar a la bici que va por el mismo carril que los coches, o si una ambulancia ha de socorrer a alguien en ese mismo tramo si hay que cancelar todo el acceso al centro del pueblo, o si cuando se recojan los bombos de basura en ese tramo se va a cortar el tráfico en el acceso al centro del pueblo.

Comenta la Concejala del Partido Popular que ahora les repetirán desde el Equipo de Gobierno que es su modelo de ciudad, entendiendo que totalmente es su modelo, porque como sigan con ese plan de actuaciones no lo va a querer ningún roteño; o también les querrán vender que es un tema ambiental contra el cambio climático, sin embargo, pregunta que en la ficha técnica de este proyecto de María Auxiliadora cuántos tramos hay con aparcamientos de bicis o cuántos puntos de recarga eléctrica para vehículos, preguntando también cuántos vehículos de la flota municipal son eléctricos, porque hoy precisamente acaban de votar un punto en el que se recogían créditos extrajudiciales para el alquiler de un vehículo eléctrico, preguntando si el proyecto que tienen para una mejora medioambiental es ese importe que se gastan solo de tres meses, de unos ocho mil euros para esos vehículos.

Continúa diciendo que también se habla en esa ficha técnica del plan de acción de aparcamientos disuasorios, pero solo se hablan de aparcamientos por la feria y la Avenida de la Diputación, preguntando por los aparcamientos en el centro, porque allí viven personas que tienen vehículos, si



hay tarjetas de aparcamientos para esos residentes, porque en realidad están quitando los aparcamientos.

Concluye su intervención manifestando que todo lo que acaba de comentar antes es solo un ejemplo de uno de los planes de acción que incluyen en este plan, por lo que como comprenderán no van a votar el punto a favor, no obstante, si pudieran votar separadamente votarían a favor de que se pida la subvención para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, pero en este caso, como han querido y han decidido por su cuenta traerlo como un único punto, el Partido Popular se abstendrá.

D<sup>a</sup> Encarnación Niño, en representación del Grupo Municipal Socialista, agradece lógicamente a los grupos que van a apoyar la propuesta en su conjunto, porque entienden que es la forma en la que el Ministerio valorará que este es un proyecto lo más consensuado posible y tendrá los mecanismos para tener la mayor puntuación, que es que esté aprobado el Plan de Acción Local.

Asimismo, lamenta nuevamente que por parte de la portavoz del Grupo de Vox se vuelva a poner de manifiesto afirmaciones severas de lo mala que es la globalización en este mundo, porque por lo visto beneficia los intereses de determinados sectores, como si antes que el mundo no estuviese globalizado no hubiera habido también sectores con intereses determinados, opinando que es un argumento que hace aguas por todos lados, pero también entiende que tienen que justificar de alguna manera la diferenciación con otros grupos políticos que defienden y que entienden que para conseguir un mundo mejor lo primero, lógicamente, es dejar a un lado la demagogia para conseguir más votos en las elecciones que estén a punto de convocarse, en este caso las andaluzas, aunque después vendrán otras y otras y el Partido Vox irá siempre haciendo este tipo de argumentario en función de lo que crean que la gente quiere oír, sin embargo, cree que a la vista está que los ciudadanos tienen un mayor conocimiento del entorno que de lo que quieren trasladarles, como si no fuesen lo suficientemente adultos para saber las cosas buenas que tiene la globalización y las cosas malas, entendiendo que lo que se puede globalizar es el bienestar para todos, para que no haya hambre en el mundo, el uso de energías renovables, porque que se puede globalizar en positivo, no como la Sra. Ceballos-Zúñiga siempre quiere hacer ver.

Por otro lado, refiere que a la portavoz hoy del Partido Popular le han trasladado que digan lo que tiene que decir, que es que hay que buscar una excusa cualquiera para conseguir que el Ayuntamiento de Rota y el pueblo de Rota no reciba una subvención de 2 millones de euros para las instalaciones municipales, porque lógicamente se entiende que si se hace esta actuación parece que los posibles beneficios van a ir al Equipo de Gobierno que esté gobernando, cosa con lo que no está en absoluto de acuerdo, porque cree nuevamente que los ciudadanos son lo suficientemente maduros para

**ACTA DEL PLENO**

Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 129

diferenciar las actuaciones, tanto de un partido en el Gobierno como en la oposición y que lo importante, se esté en el Gobierno o en la oposición, es intentar no perjudicar que el conjunto de los ciudadanos se vean beneficiados de estos fondos, porque si no vienen a Rota los tendrá Sanlúcar, los tendrá Chipiona, los tendrá Jerez o los tendrá el Puerto y conseguirán unas mejores instalaciones para sus ciudadanos y los roteños se verán mermados de ellas por la falta de responsabilidad de grupos como el Partido Popular de Rota que, una vez más, pone de manifiesto que es más importante ir en contra de un Equipo de Gobierno que valorar el bienestar de los ciudadanos de Rota.

Vuelve a indicar que a la Sra. Herrera Martín-Niño le han dicho que hoy hay que sacar el tema de moda en nuestro pueblo, que es el pintado que se ha realizado en María Auxiliadora, que además es un pintado para dar a conocer a la ciudadanía, desde su punto de vista de una forma magnífica, que podrá tener todas las críticas que se quiera, porque lógicamente los ciudadanos son cada uno distintos y todas las opiniones son respetables, pero de ahí a que se haya querido llevar una simple prueba de lo que va a ser el futuro de esa calle al debate de que van a quitar los aparcamientos, que los van a quitar, porque el planteamiento de este Equipo de Gobierno, que viene refrendado por un programa político por el que les han votado los ciudadanos, es que quieren sus hijos e hijas paseen por el centro del pueblo con mayor comodidad, que los carritos con sus padres o sus madres puedan pasear con normalidad, que las personas que utilizan un vehículo que no contamina y que cada vez sean más los que los utilicen tengan la seguridad de ir por sitios seguros y correctos, por ello señala que claro que se quitaran aparcamientos, porque ese es el objetivo, refiriendo que precisamente ella es de las que va en coche a todos lados, porque normalmente va con tacones y le cuesta ir andando a los sitios, si bien entiende que para el futuro de sus hijos, de su familia y del conjunto del pueblo será más interesante que este sea un pueblo sostenible, humano, fácil de andar, fácil de convivir, y esta actuación precisamente va en esa línea, por tanto, todas las críticas que se realizan en torno a esta actuación que, a su entender, van directamente dirigidas por personas que lógicamente no son del entorno de este Equipo de Gobierno o simplemente no han recibido la información correcta, de lo cual quizás deban culparse, por lo que intentarán trasladar la mayor información para que todos los ciudadanos conozcan lo que el Equipo de Gobierno quiere hacer en María Auxiliadora que, por cierto, es un proyecto que ya presentaron cuando acudieron a las elecciones, en el pasado año 2019, y que ganaron con mayoría absoluta, por tanto, pide que no se haga tantas alusiones a un planteamiento que cree que es bastante conocido por la ciudadanía y que lógicamente puede tener la contestación de muchas personas a las que, por supuesto, respetan, y que lo que quieren es informar al conjunto de la ciudadanía de cómo va a repercutir ese proyecto.

Finaliza su intervención D<sup>a</sup> Encarnación Niño agradeciendo que esta propuesta se vaya a aprobar con el apoyo, como mínimo, de varios grupos, como Ciudadanos, Podemos e Izquierda Unida, y lamenta lógicamente que una vez más el Partido Popular y Vox hagan piña para, en este caso, no gobernar en

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 129

la Junta de Andalucía, pero sí, por ejemplo, para dejar a Rota con menos posibilidades para conseguir una subvención, no obstante, espera que el Ministerio entienda que es un proyecto magnífico para el pueblo de Rota y puedan conseguir finalizar el edificio de Plaza de España con todos sus parabienes.

El Sr. Alcalde interviene seguidamente manifestando que le gustaría aclarar ciertas cosas que se han comentado y que además en la segunda parte del debate lo que se ha trasladado de María Auxiliadora que ha suscitado mucho interés en la ciudadanía.

Expone que, antes que nada, como posicionamiento, pasó un poco igual cuando trajeron el Plan Especial que, desgraciadamente al final, en muchas ocasiones, lejos de hablar del fondo y del contenido de los documentos, ese debate se desarrolló mayoritariamente en una cuestión formal y no en una cuestión de fondo y que, según le ha parecido ahora, el Partido Popular va un poco en la misma línea, aunque incluso pensaba que igual haría un pequeño esfuerzo, pero se ve que no, porque ya conocía el posicionamiento de Vox con respecto a la Agenda 2030 y lo que viene diciendo continuamente, que no lo entiendo lógicamente, pero que es cierto que lo viene diciendo, sin embargo, sí pensaba que el Partido Popular iba a tener una mayor altura de miras en este apartado, además que considera a la Concejala que ha intervenido en representación del Partido Popular una persona sensata y por ello cree que no la habrán informado bien o la habrán informado parcialmente, puesto que entiende que con la parte de la rehabilitación de la plaza de España están todos de acuerdo, pero para que los ciudadanos lo conozcan bien, lo que no quiere apoyar y votar que sí el Partido Popular son las siguientes líneas de acción:

- La línea 1 aparcamientos disuasorios, que lo trajo a Pleno el Partido Popular.
- La línea 2 eficiencia energética en los edificios municipales.
- Línea 3 catálogo de bienes protegidos.
- Línea 4 creación de una ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios, no sabiendo si están en contra de esto.
- Línea 5 viviendas protegidas en el conjunto histórico.
- Línea 6 peatonalización del conjunto histórico, que a su parecer es donde quizás está un poco su oposición.
- Línea 8 protección arqueológica.
- Línea 9 conservación de los pinares, no sabiendo tampoco qué problema tienen con la conservación de los pinares.
- Línea 10 mejora del alumbrado público.
- Línea 11 contenedores soterrados.
- Línea 12 remodelación de la calle Neptuno.
- Línea 13 gestión de una flota municipal, alquiler de vehículos, renting.
- Mejora de la gestión de la carga y descarga.



- Mejora de las instalaciones deportivas.
- Accesibilidad universal e inclusión de personas con discapacidad.
- Mejora de la vía verde y la conexión con Chipiona, los carriles bicis aparcamientos, préstamos de bicicletas, calmado y reordenación del tráfico, opinando que está claro que aquí discrepa y ahora matizará lo que ha dicho.
- Las cubiertas en el graderío de Estadio Manuel Bernal, refiriendo que quizás con esto tampoco estén muy de acuerdo.
- Accesibilidad de las playas del Chorrillo, cuando en el Pleno pasado lo aprobaron precisamente por unanimidad.
- Inscribir el antiguo faro como un bien de tutorial municipal, no sabiendo si es que eso no les gusta.
- Redacción de planes y ordenanzas para la playa, que por lo visto también es algo muy malo.
- Modernizar la flota de transporte colectivo, que por cierto recientemente se han incorporado tres autobuses híbridos a la flota y ahora van a adquirir uno eléctrico con el dinero que les han dado de estos fondos.
- Centro de interpretación de la muralla medieval, que lo están haciendo, pero por lo visto no les gustará.
- Acondicionamiento de aliviadero de la calle Écija, que quizás les dé coraje.
- Huerto fotovoltaico, que es un proyecto 50/50 de los colegios y que está dando tan buen resultado.
- El museo de la ciudad, que lo lleva todo el mundo en el programa electoral.
- El centro turístico medioambiental de La Forestal.
- Regeneración de la barriada San Antonio, no sabiendo si es que no están a favor de esto.

En definitiva, comenta el Sr. Alcalde que no sabe en qué no están de acuerdo o qué no comparten, de ahí que haya dicho que tiene información parcial, porque esto no deja de ser un documento que lo que hace es alinear propuestas que se recogen de otros documentos, ya que lo que dice es: planes estratégicos origen de estas acciones, y el primero es la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, la EDUSI, al que todos votaron que sí, porque salió por unanimidad, pero a lo mejor no se lo han dicho; el segundo es el Plan Estratégico de Rota 2025, también por unanimidad, por tanto lo apoyó el Partido Popular, de ahí que le siga sorprendiendo que esas medidas que están aquí y que también apoyó el Partido Popular ahora no les guste; el Plan Especial del Conjunto Histórico, que sinceramente no sabe cómo no hablaron del contenido, no sabiendo todavía si lo apoyaban o no, porque se centraron solamente en la cuestión del informe técnico último; el Plan de Calidad Turística, al que también votaron que sí; los fondos Next Generation, que salió por unanimidad, según cree recordar; el Plan de Modernización de la Administración Local, que también se aprobó por unanimidad; el Plan de Movilidad, en el que se basa esto, la EDUSI y la actuación de María Auxiliadora, que se aprobó el 27 de junio del año 2012, a propuesta de D. Francisco Corbeto, en el Gobierno del partido popular, que a lo mejor tampoco se lo han contado, y si se ha informado





entonces es una incongruencia, opinando que lo que está haciendo aquí es una involución, una excusa.

Prosigue el Sr. Alcalde exponiendo que centrándose en María Auxiliadora, aparte de que, como ha dicho la Sra. Delegada, lo llevan en el programa electoral, ya tuvo un proceso participativo, porque así lo exigía la convocatoria de Ciudad Amable, se montó una carpa delante de los Salesianos, se recogieron las ideas y las sugerencias de los ciudadanos, además que se presentaron a las elecciones con esa propuesta y la gente les votó mayoritariamente, por tanto, se pregunta que dónde está el problema cuando ha dicho que han empezado la casa por el tejado, obviando toda esa tramitación previa y ese proceso participativo.

Asimismo, manifiesta que la Resolución de la Junta de Andalucía, adoptada ya gobernando el Partido Popular, es quien ha concedido la actuación de María Auxiliadora que se ha aprobado, como también ha aprobado el Partido Popular en la Junta de Andalucía la configuración que se ha pintado, diciéndoles que además tienen que destinar unas cantidades importantes a participación ciudadana, no 15.000 euros, sino 37.000 euros, por eso cree que es que falta información.

Por otro lado, el Sr. Alcalde comenta que le preocupa, por ejemplo, que se diga que están convirtiendo el centro en un embudo, cuando no sabe qué ha cambiado el tráfico, porque se sigue llegando exactamente igual al centro histórico, antes de la actuación del pintado de la avenida y ahora, exactamente igual.

Indica que de igual modo se dice que tienen que esperar los coches si hay un camión recogiendo la basura o si hay un autobús que va a pararse para recoger gente, instando a la Concejala del Partido Popular a que pruebe a seguir un día, por ejemplo, por la avenida María Auxiliadora y que gire por la avenida de Sevilla, para ver qué pasa, porque supone que lo mismo, que si se para un autobús a recoger gente tendrá que esperar en la avenida de Sevilla, o si se para un camión a recoger los contenedores, tendrá que estar dos minutos parado, en el mejor de los casos, porque suelen tener bastante destreza los trabajadores de la limpieza que levantan el contenedor.

Por tanto, concluye diciendo que hay un montón de calles en la misma situación, por tanto, no sabe qué problema tiene en que la calle María Auxiliadora se convierte en una calle con esas características, creyendo que están en el cortoplacismo y en hacerle caso a las polémicas que se generan en las redes sociales en lugar de tener la luz larga.

Por último, expresa el Sr. Alcalde que le diga que el problema de los aparcamientos disuasorios, ese que están buscando que hay que pagar, cuando a su parecer una solución, por ejemplo, puede ser que en el muelle no



se pague, que sería una opción también muy interesante para los meses de verano.

Finalmente, expone que a su parecer el no apoyar las acciones que vienen en este documento es más una excusa y un cortoplacismo que otra cosa, porque la gran mayoría, por no decir casi todas o todas, han ido en distintos documentos que han sido aquí aprobados por el Partido Popular en este Pleno, no solo por el Partido Popular, sino por unanimidad, invitando a que repasen las actas.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix), cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal del Partido Popular y una de la Concejala del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño) y la abstención por ausencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya.

(Se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya)

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, D. JUAN JOSÉ MARRUFO RAFFO, PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2022, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7 DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D<sup>a</sup> Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; y **LA ABSTENCIÓN (3,5)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 129

Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interno, D. Juan José Marrufo Raffo, para aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento de la sede electrónica, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Se ha emitido informe por la responsable acctal. de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de fecha 15 de marzo de 2022, cuya expresión es la siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el día 17 de noviembre del 2011, al punto 5º, y publicada en el BOP nº. 236 de 14 de diciembre del mismo año, una Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento de la Sede Electrónica.

La evolución de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) son hoy día los cauces más inmediatos de relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas, en todos sus ámbitos territoriales: estatal, autonómico y local, para el ejercicio de los derechos previstos en el Artº 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros:

- Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.
- El de formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia.
- El de obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, el de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en esta u otras Leyes.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 2018-8593, se aprueba el Plan Normativo, dentro del cuales contemplaba la modificación de la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de este Ayuntamiento.

Asimismo y siguiendo lo dispuesto en providencia de esta Alcaldía Presidencia de fecha 25 de enero de 2022, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se establece la consulta pública con carácter previo a la elaboración de la norma a través del portal web de la Administración competente, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía se informa que una vez concluido el plazo de exposición y conforme informe emitido por la Responsable acctal. De la OAC, el

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 129

pasado día 3 de marzo de 2022, no se han presentado alegaciones algunas a la modificación de dicho Reglamento.

### LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1976, de 7 de abril, por el que se aprueba texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen localización
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

**PRIMERO:** El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril otorga a los municipios competencias de potestad reglamentaria, siendo las ordenanzas Municipales el medio por el cual las Entidades suelen regular la actividad de la ciudadanía.

En este sentido y conforme establece el artículo 49 de la mencionada Ley, regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Municipales distinguiéndose las siguientes fases:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Igualmente, el artículo 70,2 de la mencionada Ley de Bases, expone: "2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de la ciudadanía que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial"

**SEGUNDO:** Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Transparencia, ley 19/2013, de 9 de diciembre, en cumplimiento del principio de publicidad activa,

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 129

concretamente con lo dispuesto en el artículo 7, correspondiente a información de relevancia jurídica se dispone lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán:

a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

b) Los Anteproyectos de Ley y los proyectos de Decretos Legislativos cuya iniciativa les corresponda, cuando se soliciten los dictámenes a los órganos consultivos correspondientes. En el caso en que no sea preceptivo ningún dictamen la publicación se realizará en el momento de su aprobación.

c) Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

d) Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.

e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”.

Por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- La aprobación inicial de la nueva redacción de la Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, cuya redacción es la siguiente:

**“”Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Rota Índice:**

- **Exposición de Motivos**
- **Título I. Disposiciones Generales**
- Art. 1. Objeto
- Art. 2. Ámbito de aplicación
- Art. 3. Definiciones
- Art. 4. Derechos de los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la Administración Electrónica.
- Art. 5. Deberes de los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la Administración Electrónica
- Art. 6. Principios generales de actuación

ACTA DEL PLENO  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 129

- **Título II. Sede Electrónica**
- Art. 7. Creación de la Sede Electrónica
- Art. 8. Características de las Sede Electrónica
- Art. 9. Contenido y Servicios de la Sede Electrónica
- **Título III. Medios de Identificación y Autenticación**
- Art. 10. Sistemas de identificación y autenticación del ciudadano
- Art. 11. Formas de representación a los interesados
- **Título IV. Registro Electrónico.**
- Art. 12. Creación del Registro Electrónico
- Art. 13. Funcionamiento del Registro Electrónico
- Art. 14. Cómputo de los plazos
- Art. 15. Las notificaciones electrónicas
- Art. 16.- Tablón de edictos electrónico.
- **Título V. De los Documentos y Archivos Electrónicos**
- Art. 17. Asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos
- **Título VI. De la gestión electrónica de los procedimientos**
- Art. 18. Trámites y procedimientos aplicable a tramitación electrónica
- Art. 19. Iniciación del Procedimiento Administrativo
- Art. 20. Presentación de facturas
- **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**
- **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**
- **DISPOSICION ADICIONAL TERCERA**
- **DISPOSICION ADICIONAL CUARTA**
- **DISPOSICION ADICIONAL QUINTA**
- **DISPOSICION FINAL**

### **Exposición de Motivos**

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) son hoy día los cauces más inmediatos de relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, en todos sus ámbitos territoriales: estatal, autonómico y local, para el ejercicio de los derechos previstos en el Artº 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros:

- Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.
- El de formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia.
- El de obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, el de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en esta u otras Leyes.



De este reconocimiento formal del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a interactuar con la Administración Pública a través de medios EIT surge la herramienta denominada "Sede Electrónica" o comúnmente conocida como "Portal del Ciudadano", que sirve de puerta de acceso a la ciudadanía para obtener toda aquella información y servicios públicos vía electrónica, que se ponen a su disposición de forma actualizada y preferentemente personalizada.

La Sede Electrónica debe permitir el acceso de los ciudadanos y ciudadanas para la realización de cualquier tipo de trámite o interacción con la Administración y debe poseer la funcionalidad necesaria para que estos puedan realizar consultas sobre el estado de tramitación de expedientes en los que tengan la condición de interesados.

La implantación de este nuevo cauce de comunicación y actuación supone garantizar a la ciudadanía principios constitucionales, principios generales de las Administraciones Públicas y de la actuación administrativa, tales como:

- Principio de objetividad a los intereses generales de la colectividad a la que sirve
- Principio de simplificación administrativa
- Principio de publicidad
- Principio de transparencia
- Principio de participación
- Principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos
- Principios de economía y coordinación

Todo ello para estimular el diligente funcionamiento y lograr agilidad en la tramitación, en la iniciación de los procedimientos, en las consultas de datos, estados de los procedimientos ya iniciados, localización de la información municipal, etc...

Es un paso inicial e imprescindible en la puesta en marcha de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Rota, dotar a la Sede Electrónica de la aplicación informática que permita a la ciudadanía iniciar sus procedimientos vía electrónica, sin ser necesario personarse físicamente en las oficinas municipales para presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones.

Es por ello que la presente Ordenanza crea y regula el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rota, que permitirá iniciar de forma telemática los procedimientos que vengán relacionados en la propia sede, relación que irá ampliándose, al incorporarse paulatinamente el resto de procedimientos administrativos municipales.

Esta Ordenanza refleja ante todo la estrategia impulsada por esta Corporación con el único fin de fomentar el acceso a la Sociedad de la



Información, lo que supone un paso adelante en la implantación paulatina de una verdadera Administración Electrónica, que ha de ser accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, segura y confidencial, adaptada a los nuevos entornos tecnológicos.

## **TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES.-**

### **Artículo 1. Objeto**

1. Esta Ordenanza, modifica parcialmente la Ordenanza ya aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de noviembre del 2011, al punto 5º y publicada en el BOP nº. 236 de 14 de diciembre del mismo año, que regulaba la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como instrumento indispensable para la creación de un canal de interacción entre la Administración Municipal y los ciudadanos y ciudadanas en sus relaciones administrativas por medios electrónicos.

2. Asimismo con esta Ordenanza se crea el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Rota y regula su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el ley 39/2015, de 1 de Octubre y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. El Ayuntamiento de Rota utilizará las tecnologías de la información de acuerdo con el citado Decreto y de conformidad con la Ordenanza de la Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, de este Ayuntamiento, publicada en el BOP Nº 226 de 24 de noviembre del 2015, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias.

4.- Esta Ordenanza en si, regula la implantación progresiva de la Administración Electrónica, promoviendo para ello la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración Municipal, siendo objeto de esta Ordenanza el cumplimiento de los principios Constitucionales y además de los reguladores para la buena práctica de la incorporación del procedimiento administrativo Común a nuestra sede electrónica.

### **Artículo 2. Ámbito de Aplicación**

1. Esta Ordenanza será de aplicación a todas la Áreas y Departamentos que integran el Ayuntamiento de Rota, así como todos las Empresas, Organismos y Fundaciones dependientes del mismo.

2. Asimismo será aplicable a los ciudadanos y ciudadanas, entendiéndose por tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento.

3.- Esta Ordenanza se aplicará a aquellas actuaciones en que participe la Administración Municipal y que se realicen por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

- a. Las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico administrativo.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 129



- b. La consulta por parte de los ciudadanos de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Administración Municipal.
- c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.
- d. El tratamiento de la información obtenida por la Administración Municipal en el ejercicio de sus potestades.

4. Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones de la ciudadanía no sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, y de manera especial a la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y la formulación de sugerencias.

### **Artículo 3. Definiciones**

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

Actuación administrativa automatizada: actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

Aplicación: programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

Autenticación: acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

Canales: estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios, incluyendo el canal presencial, telefónico y electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etc...)

Certificado electrónico: Art. 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica: "Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad".

Certificado electrónico reconocido: Art. 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica: "Son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la

Ciudadano: cualquier persona física o jurídica y ente sin personalidad que se relacione o sean susceptible de relacionarse con las Administraciones Públicas

Dirección Electrónica: identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

Documento Electrónico: información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.



Firma electrónica: artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica “conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante”.

Firma Electrónica reconocida: artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica “firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma”.

Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y de posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar, o transmitir documentos, datos, e informaciones, incluyendo cualesquiera redes de comunicación abierta o restringida como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

Punto de acceso electrónico: conjunto de páginas Web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario de forma fácil e integrada el acceso a la información y servicios de una institución pública.

Sistema de firma electrónica: conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

Espacios comunes o ventanillas únicas: modelos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

#### **Artículo 4. Derechos de la ciudadanía en el marco de la Administración Electrónica**

1. Se reconoce a la ciudadanía, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la Administración Municipal y sus Organismos Públicos utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el **art. 13 de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Además, la ciudadanía tiene, en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en los términos previstos en la presente Ordenanza, los derechos recogidos en el art. 13 del Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, independientemente de los derechos reconocidos en el artículo 53 de la citada Ley referidos a los interesados en el procedimientos administrativos.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 129

2. El ejercicio de estos derechos se realizará según lo previsto en la normativa aplicable y en esta Ordenanza.

### **Artículo 5. Deberes de la ciudadanía en el marco de la Administración Electrónica**

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración Municipal, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos y las ciudadanas debe estar presidida por los siguientes deberes:

1. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe
2. Deber de facilitar a la Administración Municipal, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.
3. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos, con la Administración Municipal, cuando éstas así lo requieran.
4. Deber de custodiar los elementos identificativos, personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal.
5. Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. La Administración Municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

### **Artículo 6. Principios generales de actuación**

1. La actuación de la Administración Municipal de Rota en sus relaciones con la ciudadanía por medios electrónicos tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, respetando el pleno ejercicio de los derechos que las ciudadanas y los ciudadanos tienen reconocido y ajustándose a los principios establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre y de conformidad con la Ordenanza de la Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, de este Ayuntamiento, publicada en el BOP Nº 226 de 24 de noviembre del 2015.

2. Asimismo la actuación administrativa municipal se regirá por el respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/2008 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679.

## **TÍTULO II - SEDE ELECTRÓNICA.-**

### **Artículo 7. Creación de la Sede Electrónica**

1. Se establece como Sede Electrónica de la Administración Municipal de Rota la siguiente dirección de Internet: <http://sedelectronica.aytorota.es>

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 129

2. La Alcaldía del Ayuntamiento podrá acordar la modificación de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

3. La Sede Electrónica de la Administración Municipal de Rota será única para el Ayuntamiento de Rota y sus Organismos Autónomos adscritos.

4. La presente Ordenanza crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rota, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

### **Artículo 8. Características de la Sede Electrónica**

1. La publicación en la Sede Electrónica de informaciones y servicios, así como la tramitación de los procedimientos que en su caso se determinen, respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

2. El mantenimiento de cada uno de los servicios e información contenidos en la Sede Electrónica, en los términos expresados en la presente Ordenanza, será competencia del Área, Departamento u Organismo Autónomo correspondiente.

3. La Alcaldía del Ayuntamiento será el órgano competente para proceder a la aprobación de los programas y las aplicaciones que implanten el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos a los procedimientos administrativos, así como los documentos referentes a las características técnicas y a la organización de las medidas de seguridad que utilice la Administración municipal en el ejercicio de sus actividades.

4. Los servicios de la Sede Electrónica de la Administración Municipal estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. En el caso de que por razones técnicas la sede o alguno de sus servicios puedan no estar operativos, y la o las incidencias causantes resulten conocidas de antemano, se informará con la suficiente antelación, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles. Asimismo, el Ayuntamiento de Rota adoptará las medidas técnicas que sean necesarias para asegurar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.

5. La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad inmediata de la Secretaría

### **Artículo 9. Contenido y Servicios de la Sede Electrónica**

1. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rota dispondrá del siguiente contenido mínimo:

1. Identificación de la Sede Electrónica y direcciones autorizadas
2. Identificación del órgano titular y de las personas responsables de la gestión de los servicios puestos a disposición en la misma
3. Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión en su caso de los teléfonos y oficinas a través de los cuales puede accederse a ellos.
4. Información necesaria para la correcta utilización de la sede e instrumentos de validación

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGR3S3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 52 de 129

5. Sistemas de verificación de los certificados y documentos emitidos en la sede, que estarán accesibles de forma directa y gratuita.
6. Relación de los sistemas de identificación electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
7. La presente Ordenanza reguladora.
2. La Sede Electrónica deberá proporcionar acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rota, así como a sus normas de funcionamiento, lo cual se encuentra regulado en el Título IV de la presente Ordenanza.
3. La Sede Electrónica tendrá los siguientes servicios a disposición de los ciudadanos y ciudadanas:
  - a) Relación de los servicios disponibles en la sede. Los ciudadanos podrán realizar a través de la Sede Electrónica todas las actuaciones, trámites y procedimientos que se determinen en la propia sede y los que progresivamente se vayan incorporando para su gestión electrónica.
  - b) Relación de los medios electrónicos que las y los ciudadanos pueden utilizar en cada caso en el ejercicio de su derecho a comunicarse con el Ayuntamiento de Rota y sus distintos entes dependientes de él
  - c) Enlace al buzón virtual de quejas, reclamaciones, avisos y sugerencias.
  - d) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios, indicando el carácter sustituto o complementario de la publicación electrónica.
  - e) Indicación de la fecha y hora oficial a los efectos previstos
  - f) Cualquier otro que se incorpore, con sujeción a lo previsto conforme a la legislación vigente
4. Será canal de acceso a la sede electrónica a través de la dirección <http://sedelectronica.aytorota.es>

### **TÍTULO III - MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.-**

#### **Artículo 10. Sistemas de Identificación y Autenticación de la ciudadanía**

1. El Ayuntamiento podrá identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Estos certificados electrónicos incluirán el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, así como, en su caso, la identidad de la persona titular en el caso de los sellos electrónicos de órganos administrativos. La relación de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos. Además, adoptará las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá identificarse a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



Se entenderá identificado El Ayuntamiento respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet.

2. En el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, El Ayuntamiento podrá determinar los supuestos de utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica, mediante resolución de la Alcaldía:

- a) Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.
- b) Código seguro de verificación, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

3. La actuación del Ayuntamiento, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público. El Ayuntamiento determinará y facilitará los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal, mediante resolución del Alcalde-Presidente Corporación, en el marco de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Artículo 11. Formas de representación a los interesados**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se dispone lo siguiente:

1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
2. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.
3. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
4. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.
5. El órgano competente para la tramitación del procedimiento deberá incorporar al expediente administrativo acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento. El documento electrónico que acredite el resultado de la consulta al registro

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 129

electrónico de apoderamientos correspondiente tendrá la condición de acreditación a estos efectos.

6. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

7. Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.

#### **TÍTULO IV - EL REGISTRO ELECTRÓNICO.-**

##### **Artículo 12. Creación del Registro Electrónico.**

1. De conformidad con el artículo 16 decreto 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este Reglamento se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rota, el Registro Electrónico, estará interrelacionado con el Registro General, SIENDO AMBOS UN UNICO REGISTRO GENERAL.
2. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
  - a) Las personas jurídicas.
  - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
  - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 129

- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
  - e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios
  4. En ningún caso tendrán la condición de Registro Electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a los empleados públicos o a las distintas unidades o departamentos, así como tampoco tendrán la consideración de Registro Electrónico los dispositivos de recepción de fax

### **Artículo 13. Funcionamiento del Registro Electrónico.**

1. El acceso al Registro se efectuará a través de la dirección de la Sede Electrónica y permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
2. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es la Secretaría General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
3. Son funciones del Registro Electrónico:
  1. La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones en soporte electrónico relativas a los trámites y procedimientos que se establecen en la presente Ordenanza, así como de los documentos electrónicos adjuntos a aquellos.
  2. La expedición de recibos de los documentos que se registren por este procedimiento. El Registro Electrónico de entrada de documentos, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada mediante firma electrónica de la Administración, en el que constará el contenido íntegro del documento o documentos presentados y los datos de registro que se le asignen, datos que como mínimo, serán los siguientes: número de anotación, día y hora de ésta.
  3. La remisión electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias en los términos de la presente Ordenanza y del Decreto 39/2015, de 1 de octubre
  4. La remisión a las Administraciones Públicas competentes de los documentos electrónicos recibidos, en los términos previstos en los convenios suscritos con aquellas para tal finalidad.





5. La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida en los registros generales de las entidades a las que se dirigen o de las que proceden los documentos.

4. La Administración Municipal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema, contengan un contenido malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que remite, se le comunicará la eliminación del mismo.

5. La presentación de los documentos en el Registro Electrónico deberá realizarse necesariamente utilizando los formularios electrónicos normalizados, los cuales estarán disponibles en el punto de acceso al Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En el caso de utilización de documentos normalizados pueden ser rechazados cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

6. En aquellos casos en los que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónico del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del prestador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la prestación.

7. Las interrupciones de mantenimiento técnico u operativo que afecten al registro electrónico se anunciarán con la antelación que resulte posible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

8. Cuando, por tratarse de interrupciones no planificadas que, impidan la presentación de escritos, no resulte posible realizar su anuncio en la Sede Electrónica, con antelación, y siempre que una norma legal no lo impida expresamente, se dispondrá por el tiempo imprescindible la prórroga de los plazos de inminente vencimiento, de lo que se dejará constancia en la Sede Electrónica.

9. El Registro Electrónico de salida de documentos, practicará un asiento de salida por cada documento electrónico que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido y en su caso número de referencia del asiento de entrada.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 también de la LPAC, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica, y publicará y mantendrá actualizadas en el portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo, conforme determina el artículo 21.4 LPAC.

#### **Artículo 14. Cómputo de los plazos.**



1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rota se regirá, a efectos de cómputo de los plazos, imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, con excepción de las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

1. Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil. -
2. Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.
3. Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
4. La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.
5. La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la oficina de registro.
6. Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

4.- En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del presentador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la presentación

5.- Cuando por razones técnicas se prevea que el registro no podrá estar operativo se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 96 de 129

### **Art. 15. Las Notificaciones Electrónicas.**

1. Las notificaciones emitidas por el Ayuntamiento se practicarán a través de la plataforma notific@, mediante las instrucciones que al efecto dicte la Alcaldía del Ayuntamiento, y se enviarán siempre a la carpeta ciudadana.

Además, para los obligados a recibir notificaciones por medios electrónicos o para quienes no estándolo hayan solicitado notificación electrónica, también se enviarán a la Dirección Electrónica Habilitada.

2. Las notificaciones recibidas por el Ayuntamiento se ajustarán, asimismo, a las instrucciones que dicte la Alcaldía. A las notificaciones se accederá a través del personal del Registro, dotado de certificado de representante.

3. En el caso de las personas físicas no obligadas a recibir notificaciones por medios electrónicos, todas las notificaciones que se practiquen en papel, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 LPAC, se pondrán a disposición del interesado en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria

### **Artículo 16.- Tablón de edictos electrónico.**

1. La sede electrónica servirá como tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen, de cuyo contenido son responsables las diferentes Unidades gestoras que interesen su inserción, sin perjuicio de la coordinación de la Secretaría.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

2. El Ayuntamiento publicará, desde su sede electrónica, de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.- El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la legislación vigente sobre la materia. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

4.- El tablón de edictos electrónicos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la web municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablero que estén disponibles.

5.- La difusión de información y documentación por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones formativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos complementará la publicidad realizada en boletines oficiales, en aquellos supuestos en que, por las



limitaciones de este medio, no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.

## **TÍTULO V. ASISTENCIA A LOS INTERESADOS**

### **Art. 17. Asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos**

El personal que presta sus servicios en el Registro General forma parte de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento. El indicado personal de la OAC, designado por resolución de la Alcaldía, a cuya identificación se accederá a través de la sede electrónica, tendrá las siguientes funciones, durante el horario de atención al público, es decir, de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes y en horario de 17,00-20,00 horas los jueves, previa delegación de firma del titular de la Secretaría:

a) En materia de apoderamiento apud acta, mediante comparecencia personal de los interesados, llevar a cabo las operaciones precisas para las inscripciones registrales, en aplicación de lo previsto en los artículos 5.4 y 6.5 de la LPAC,

b) Asistir, en aplicación de lo previsto en el artículo 12 de la LPAC, a los interesados. En este sentido, si alguno de los interesados no obligados a relacionarse electrónicamente no dispone de los medios electrónicos necesarios, los trámites de identificación y firma electrónica podrán ser válidamente realizados mediante la firma electrónica como empleado público del citado personal, previo consentimiento expreso para esta actuación, que actuarán como funcionarios habilitados a estos efectos.

A estos efectos, la Alcaldía del Ayuntamiento aprobará el modelo de formulario de consentimiento que habrán de cumplimentar los interesados para solicitar este servicio.

c) Actuar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 LPAC, para la digitalización de los documentos presentados de manera presencial, debiendo hacerse pública y mantener actualizada la relación de oficinas en la que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos, a través de la sede electrónica.

d) Atribuir la competencia para la validez y eficacia de las copias realizadas, en los términos previstos en los artículos 16 y 27 de la LPAC, conforme a la aplicación informática de El Ayuntamiento.

e) Practicar las notificaciones a los interesados, por medios no electrónicos, cuando se personen por comparecencia espontánea y así lo soliciten.

f) Facilitar a los interesados el código de identificación (DIR3), cuando lo desconozcan los interesados, en la presentación de solicitudes [L01110309](#)

## **TÍTULO VI. DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

### **Artículo 18. Trámites y Procedimientos a los que es aplicable la tramitación electrónica.**

1. Con sede electrónica podrán tramitarse electrónicamente:

a. Los procedimientos que se determinen en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rota

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 129

- b. Consulta de información de datos municipales por los ciudadanos.
- c. Comunicaciones de los ciudadanos: avisos, quejas, sugerencias y las peticiones que así se determinen, no incardinables en un procedimiento administrativo.

2. La tramitación de un procedimiento por medios electrónicos no podrá suponer una merma en el mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los particulares ante la Administración Pública, establecidas en el Ordenamiento Jurídico y en particular en los Decretos 39 y 40/2015, de 1 de octubre.

3. La relación actualizada de procedimientos que se podrán tramitar electrónicamente será accesible a través de la web municipal. Igualmente, la web municipal facilitará información actualizada sobre los trámites en aquellos procedimientos que no se puedan tramitar electrónicamente.

### **Artículo 19. Iniciación del Procedimientos Administrativo.**

1. La iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud de interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la Sede Electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización de estándares abiertos o de uso generalizado por la ciudadanía y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

2. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

4. La Administración podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias: a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema. b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias



## Artículo 20.- Presentación de facturas

En la sede electrónica del Ayuntamiento se dará información clara acerca del Punto general de entradas de facturas electrónicas para esta entidad.

Existirá la obligación de presentación de facturas electrónicas para todos los supuestos que así venga determinados por la normativa vigente, debiendo en este caso ser presentadas a través del Punto General de Entrada que disponga este Ayuntamiento,

<https://aytorota.sedelectronica.es/e-invoice.0>

<https://face.gob.es/>

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.** Obligación de los empleados públicos de relacionarse electrónicamente. En aplicación de lo previsto en el artículo 14 LPAC, por el presente reglamento se determina la obligación de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento a los empleados públicos del Ayuntamiento que dispongan de acceso a ordenador y de firma electrónica.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.** Archivo electrónico único Conforme dispone el artículo 17 LPAC, el Ayuntamiento, con anterioridad a la plena eficacia de las previsiones en materia de archivo electrónico único, en aplicación de lo previsto en la Disposición Final 7.<sup>a</sup> de la LPAC, fijará las condiciones de incorporación de los documentos al archivo electrónico; los soportes y formatos admitidos y utilizados; los órganos responsables de su gestión; las condiciones de acceso, respetando la normativa de protección de datos de carácter personal; el cumplimiento del ENI y del ENS.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.** Expedición de copias auténticas Las copias electrónicas auténticas serán expedidas por los funcionarios habilitados, salvo que se trate de actuación administrativa automatizada.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.** Seguridad La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.** Habilitación para su desarrollo Se habilita a la Alcaldía para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 129

**DISPOSICIÓN FINAL.** Entrada en vigor. El presente Reglamento, tras su aprobación definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ""

2º.- Una vez, aprobada inicialmente, debe exponerse por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presentara reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobada, debiendo publicarse su texto íntegro en BOP, así como en la página web de este Ayuntamiento y portal de la Transparencia."

Interviene en primer lugar el Concejal proponente, D. Juan José Marrufo, exponiendo que el motivo de esta intervención es someter a debate y procurar el respaldo del arco plenario de este Ayuntamiento a la modificación de la ordenanza que regula la sede electrónica, un medio por el cual cada vez mayor parte de la ciudadanía se relaciona con la Administración Pública como muy bien representan las cifras de registro anuales en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Asimismo, manifiesta que quiere aprovechar la ocasión para agradecer a la plantilla de esa Oficina su dedicación e implicación con la función pública, especialmente porque han sabido estar a la altura de los grandes retos que han tenido que afrontar a lo largo de los meses más duros de la pandemia y, sobre todo, incluso en el traslado que han tenido a las nuevas sedes de la calle Charco para buscar una mejor accesibilidad y cercanía, siendo capaces de realizar el mismo, además sin que se produzca ni un solo día de ausencia de atención al público, por tanto, ahora que tiene la oportunidad de hablar ante el Pleno va por ellos su reconocimiento.

Por otro lado, expone que en un contexto de decidida apuesta por la digitalización del Gobierno municipal y por acercar la Administración a pie de calle y a la realidad digital con la que la propia ciudadanía convive, en un entorno donde las tecnologías de la información y de la comunicación, así como todos los medios electrónicos, informáticos y telemáticos, ofrecen nuevas posibilidades y nuevas oportunidades de interacción en la propia dimensión social, los representantes públicos deben embarcarse en poner todos esos avances al servicio de la mejora de la relación de los ciudadanos y de la ciudadanía con la Administración Pública, siendo para ello fundamental garantizar una tipificación normativa que favorezca o de una seguridad jurídica en este contexto en el que conviven los ciudadanos con gran presencia de medios digitales y tecnológicos.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 129

Por ello, es por lo que en esta propuesta de modificación de la ordenanza se completa el alcance ya realizado en base al desarrollo tecnológico del momento, en el que se aprobó la ordenanza municipal a modificar, que fue aprobada en 2011, pero debido a la sucesión de cambios a las nuevas apuestas en innovación que se han venido desarrollando en los últimos años, incluso contando la propia aprobación del plano normativo, se vio la necesidad de modificar esta ordenanza, en primer lugar, para adaptarse a un marco legislativo actualizado y, por otro lado, para la regulación de estas nuevas posibilidades de relación entre la Administración Pública y la ciudadanía, en base a que los aplicativos digitales favorecen una relación muchísimo más fluida.

Continúa diciendo el Sr. Marrufo Raffo que el resultado de la incorporación de estos cambios queda estructurado de forma similar a la de la anterior ordenanza, con una serie de cambios y concreciones que, en este caso, vienen reflejados en el articulado, como pueden ser el ámbito de aplicación, hay cambios en los principios generales de actuación, en los sistemas de identificación y autenticación de la ciudadanía, en las formas de representación a los interesados, en la creación de registros electrónicos, en la notificación electrónica y el tablón de edictos electrónico, en la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos, en la definición de los trámites y los procedimientos en los que es aplicable esta tramitación electrónica, al inicio de un procedimiento administrativo y a la presentación de facturas, que son principalmente los cambios a los que esta nueva ordenanza debe adaptarse a la nueva normativa y a la nueva realidad.

Informa que son seis títulos, donde se reflejan conceptos importantes a definir; los derechos y los deberes de la ciudadanía; las características, los servicios y el contenido de la sede electrónica; definir las medidas de identificación y autenticación de la ciudadanía en los documentos que aporten; así como también las formas de representación que se admiten.

De igual modo, indica que se tipifica también una cuestión de primer orden en la Administración, como es el registro, en este caso electrónico, estableciendo los detalles de su creación, el funcionamiento, cómo se van a computar los plazos, así cómo se han de realizar las notificaciones o la concreción del tablón de edictos, siendo un detalle importante y que se veía necesario incluir y que, concretamente, la seguridad y controlar la presencia de archivos dañinos o adulterados que pudieran poner en riesgo el propio sistema de la Administración Pública, por ello, se reserva la potestad de rechazar documentos electrónicos que no pueden ser considerados seguros y válidos en función siempre del esquema nacional de seguridad, por lo cual cualquier funcionario no puede rechazar un documento así porque sí, sino que todo está regulado.

Por último, expone el Sr. Marrufo Raffo que se establece en las concreciones adicionales una faceta muy importante, que es la obligatoriedad





de los empleados públicos de relacionarse electrónicamente, el archivo electrónico único y las condiciones de incorporación de los documentos a este archivo siempre contando de nuevo con los aspectos del esquema nacional de seguridad, citado anteriormente.

En resumen, y viendo apropiada, en base al informe técnico, esta redacción para actualizar normativamente la sede electrónica, pidiendo el apoyo del Pleno a este texto como posible ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento de la sede electrónica.

El Sr. Bernal Reyes, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), hace uso de la palabra manifestando que van a apoyar con su voto a favor esta propuesta, entre otros motivos porque, tal y como acordaron en el punto 15º del acuerdo de presupuestos del año pasado, apoyarían las medidas necesarias para agilizar gestiones y eliminar burocracia y esta ordenanza, de gestionarse correctamente, ven que busca la simplificación administrativa, mejora de transparencia o las vías de participación y servicio de los ciudadanos, viendo que, en general, busca avanzar y facilitar el día a día de los roteños, de gestionarse correctamente, porque de nada sirven todos estos avances tecnológicos si detrás no hay voluntad política y una coordinación para cumplir con los objetivos.

Por tanto, indica que estarán atentos en su función fiscalizadora desde su oposición constructiva para los roteños.

D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), expresa que el análisis que han hecho positivo de esta ordenanza, que hacía falta en el municipio, pero de forma breve les gustaría poner el foco también en la importancia de la difusión y, sobre todo, de la pedagogía de esta sede electrónica, una vez que pase por los distintos filtros, a la hora de aprobación inicial y después aprobación definitiva, con las posibles alegaciones que se hagan en la exposición pública, es decir, que les preocupa como se está en la calle hablando sobre la tercera edad, las personas mayores, e incluso los jóvenes, por tanto, hacer talleres formativos, llevarlos incluso a los institutos, en edades ya de bachillerato o de grado medio, la comunicación con el Ayuntamiento poco a poco se va a tener que ver desarrollada y, sobre todo, el centro Baifora, el Cristina Buada, es decir, hacer también una batería de propuestas pedagógicas y que sean fáciles, porque lo que no quieren es que provoque ese obstáculo en personas que no tienen tanta destreza con las nuevas tecnologías.

La portavoz del Grupo Popular, Dª Auxiliadora Izquierdo, hace uso de su turno de palabra, diciendo que van a apoyar la aprobación inicial de esta ordenanza, coincidiendo con el compañero de Izquierda Unida que el

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCP34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 129

planteamiento debe ser, por un lado, justamente que el Ayuntamiento de Rota se modernice y tenga unas normas claras de funcionamiento, pero que desde todas las Administraciones en general se debe de ser, sobre todo, flexibles con esa parte de la población que puede ser más mayor o menos mayor, pero que a lo mejor no tienen tantos conocimientos en el tema digital o informático, para que el acceso a cualquier tipo de información, de documentación o cualquier tipo de solicitud no impida que estos nuevos medios telemáticos generen problemas en personas que no tienen recursos o conocimientos informáticos.

Por lo tanto, muestra su apoyo favorable a poner en marcha estas nuevas ordenanzas que modernicen la Administración, sin dejar a ningún ciudadano fuera de la información o de cualquier petición.

Nuevamente interviene el Concejal D. Juan José Marrufo manifestando que resalta la amplitud de miras que tienen todos, aceptando la sugerencia y agradeciendo el posicionamiento favorable a esta reforma de la ordenanza.

Comenta asimismo que es cierto que la brecha digital es un compromiso que deben asumir entre todos, ya que todos los recursos, todos los cursos y toda la actividad formativa es poca, tanto a jóvenes, a personas mayores como a todas las personas que, pese a tener una edad que puedan manejar perfectamente un móvil, quizás no sepan que en el propio móvil pueden tener el certificado electrónico.

Refiere que, tal y como conciben la oficina, se intenta que tenga todos los recursos posibles, incluso el propio personal, las tramitadoras y tramitadores, pueden hacer uso de una habilitación para trabajar con el propio usuario y acelerar esos trámites tecnológicos, que de hecho están haciendo ya esos trámites administrativos electrónicos.

Reitera el agradecimiento por el posicionamiento a esta modificación de la ordenanza, manifestando que es verdad que en su día la ordenanza a modificar estaba muy bien estructurada, pero que es una ordenanza que en sus reformas ha vivido mucho de otras modificaciones y de una actividad normativa de otros Ayuntamientos, por lo cual su satisfacción es que van a contar con una ordenanza muy sencilla, muy puntera y que deja claro cuál es el camino a seguir.

Asimismo, manifiesta el Sr. Marrufo Raffo que le ha gustado mucho la intervención del portavoz de Ciudadanos, en el sentido de que tienen que mirar hacia delante y no dejarlo solo aquí en un simple apoyo, gracias y ya, sino intentar siempre ahondar más, ser ambicioso en el término del avance digital y ponerlo todo al acceso de la ciudadanía.



Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Régimen Interno, D. Juan José Marrufo Raffo, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 11º.- ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PUNTO 7º DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2022, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6,5) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN (4)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista al punto 7º del Pleno Municipal de fecha 24 de marzo de 2022, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Por todos es conocido que en las últimas semanas se ha acentuado un incremento del precio de los carburantes que ya se resentía en los meses anteriores, lo que está provocando que todos los ciudadanos en general y las empresas en particular, tengan que asumir un mayor coste en la adquisición de uno de los elementos que se ha convertido en algo trascendental en nuestro día a día, y de cuyo consumo muchas personas no pueden prescindir.

Aunque es cierto que la carga tributaria ha permanecido inalterable desde el año 2018, último año en que se subió el impuesto de los hidrocarburos al unificarse la tarifa, esto no ha contenido la escalada de precios por el aumento de los márgenes de beneficios, pero fundamentalmente por el aumento del coste de la materia prima que es el petróleo.

**ACTA DEL PLENO**

Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 129

La causa es fundamental de dicha subida viene dada por el aumento que se ha producido en los últimos meses en el consumo de combustible como consecuencia de la recuperación cada vez mayor de la actividad económica normal, paralizada por los momentos más duros de la pandemia, que choca con la posición de los países que conforman la OPEP de no aumentar los niveles de producción. Esta circunstancia provoca unas tensiones entre la oferta y la demanda que trae como consecuencia la subida de los precios.

Pero, por si fuera poco, el conflicto bélico surgido entre Rusia y Ucrania que ha derivado en importantes sanciones económicas hacia Rusia por parte de la comunidad internacional, y la posición que dicho país tiene como exportador de petróleo, ha venido a complicar todavía más la situación.

Aunque estas oscilaciones en el precio del carburante, no se debe a una actuación imputable al Gobierno de la Nación, si es cierto, que en este contexto deben arbitrarse mecanismos que protejan a la ciudadanía ante una escalada excesiva de precios que hagan difícil avanzar en la recuperación económica después de la situación pandémica de la que estamos saliendo.

Por todo ello, el grupo municipal socialista, PROPONE:

Instar al Gobierno de la Nación para que adopte medidas viables desde el punto de vista económico y legal, de índole fiscal o de limitación de la subida del precio del carburante, para conseguir una bajada en el precio final que tienen pagar los consumidores y empresarios."

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara Quirós, toma la palabra exponiendo que esta moción trae causa de una moción que el Partido Popular presentó en el Pleno ordinario del pasado mes y que lo que es la moción, tal como viene ahora mismo, ya hoy en día no tendría ningún sentido, en tanto en cuanto lo que se le insta al Gobierno de la nación es a que realice una actuación, que ya se ha realizado, precisamente en el Real Decreto Ley 6/2022.

Aclara que el Partido Popular presentó una moción para instar al Gobierno de España a que llevará a cabo una reforma fiscal que bajará los impuestos que gravaban los carburantes y por parte del Partido Socialista se presentó una enmienda a la totalidad, al entender que la exposición de motivos tenía una serie de inexactitudes y que la parte propositiva solamente contemplaba una posibilidad de solución del problema que se estaba teniendo, por lo que, en aplicación del Reglamento Orgánico Municipal, al prosperar esa enmienda a la totalidad, automáticamente, se ha llevado de nuevo a Comisión Informativa y a este Pleno, no obstante la moción que se trae ahora propone instar al Gobierno de la nación para que adopte medidas viables, desde el punto de vista económico y legal, de índole fiscal o de limitación de la subida del precio

ACTA DEL PLENO  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 129

del carburante, para conseguir una bajada en el precio final que tienen que pagar los consumidores y empresarios.

Sigue exponiendo que todo esto fue el 24 de marzo de 2022, pero precisamente el Consejo de Ministros el 28 de marzo de 2022 aprobaba el Decreto Ley 6/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania que precisamente contempla una de las medidas que se le pedían, que es la bonificación del precio del carburante.

Por tanto, entiende que sería un poco incoherente solicitar algo que ya se ha adoptado por parte del Gobierno, por ello su Grupo no tiene ningún inconveniente en retirar la propuesta, una vez que ya se ha cumplido con el trámite del Reglamento Orgánico, con independencia de que, si se quiere continuar, se proceda al debate de la misma.

Sometida a votación por la Presidencia la retirada del punto, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y cuatro del Grupo Municipal Mixto) y cuatro votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular).

**PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA AL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2022, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN** (10) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejale del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 09 de 129

Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa al derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo legalmente la potencia administradora y que Marruecos ocupa militarmente desde el año 1975, ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el presidente del Gobierno de España al plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea con lo marcado por las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y por tanto reclaman su libre determinación.

La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación. El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

La 45ª EUCOCO (Conferencia Europea de Solidaridad y Apoyo al Pueblo Saharauí) celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia, como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauíes a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos. Del mismo modo, las sucesivas Jornadas municipalistas gaditanas han concluido exigiendo al gobierno de España que asuma su responsabilidad como Potencia Administradora del territorio del Sahara Occidental, lo que concierne tanto a la promoción activa de la culminación del proceso de autodeterminación, como a la protección, en tanto, de la población bajo su tutela, según ordena la Carta de Naciones Unidas.

En definitiva, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España rompe el consenso internacional expresado por las Naciones Unidas, la Unión Africana o el Tribunal de Justicia Europeo que reiteradamente no han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Por todo ello, desde Izquierda Unida Andalucía presentamos para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

## ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Rota apoya la resolución del conflicto del Sáhara

ACTA DEL PLENO  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 129

en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.

**2.** El Ayuntamiento de Rota traslada al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.

**3.** El Ayuntamiento de Rota traslada al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD)."

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la enmienda a la totalidad presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, con número de Registro General de Entrada 2022-E-RE-8891, de fecha 21 de abril, con el siguiente contenido:

"D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, Concejala del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 108 del Reglamento Orgánico Municipal a la moción presentada por Pedro Pablo Santamaría Curtido, Concejala de Izquierda Unida en el Grupo Mixto, relativa a derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui, incluida en el punto 12º del orden del día de la sesión plenaria a celebrar el día 21 de abril de 2022, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"... ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el Presidente del Gobierno de España al plan del Gobierno de Marruecos para el Sáhara Occidental" por

"... se encuentra enquistada sin que la Comunidad Internacional haya dado una solución viable."

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN EN EL 2º PÁRRAFO DE DICHA MOCIÓN:

"... da un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea..."

"... abre una nueva vía de solución al conflicto en línea con ..."

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL 5º PÁRRAFO DE DICHA MOCIÓN:

" ... la posición expresada por el presidente del Gobierno de España rompe el consenso internacional..."

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCP34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 129

"... no debería alejarse del consenso internacional..."

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 2º DEL ACUERDO DE DICHA MOCIÓN:

2. "... por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharai."

"... si el Pueblo Saharaui no acepta esa vía de solución del conflicto."

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 3º DEL ACUERDO DE DICHA MOCIÓN:

3. "... si así lo decidiese el Pueblo Saharaui."

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), Sr. Santamaría Curtido, interviene para explicar a los ciudadanos y ciudadanas el motivo de traer esta moción hoy aquí y poner en contexto, porque ya se han debatido otras mociones en apoyo al pueblo saharai en este Pleno municipal, con bastante unanimidad, sobre todo por los partidos de izquierda y progresistas, y ante el cambio histórico, porque la primera vez que el Gobierno de España a través del Ministerio de Exteriores realizaba un giro bastante significativo radical, en el sentido de la posición que España siempre había mantenido, como potencia administradora, con respecto al conflicto del Sáhara con Marruecos, las reuniones con asociaciones del pueblo saharai, tanto a nivel provincial como a nivel local, así como con la comunidad saharai roteña, veían pertinente expresar desde lo local su preocupación por este giro que se ha dado en España.

Recuerda en este sentido algunos datos históricos, por ejemplo, que el plan de autonomía para el Sahara occidental, dentro del reino de Marruecos, ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharai y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos; del mismo modo, las sucesivas jornadas municipalistas, que incluso en Rota se han celebrado no hace mucho, han concluido siempre exigiendo al Gobierno de España que asuma su responsabilidad como potencia administradora del territorio del Sahara occidental, lo que concierne tanto a la promoción activa de la culminación del proceso de autodeterminación, establecido por la resolución de Naciones Unidas, como a la protección de la población bajo su tutela, según ordena la carta de Naciones Unidas.

En definitiva, refiere el Sr. Santamaría Curtido que después entrará a analizar con más detalle la enmienda que por parte del Partido Socialista se ha presentado a esta moción, queriendo expresar su rechazo, por un lado, al plan de autonomía del reino de Marruecos para el Sahara occidental, por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, al ignorar el derecho de la libre determinación del pueblo saharai; que apoyan y también piden ese

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 129



apoyo a la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado por la propia Naciones Unidas, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum; y, por último, piden trasladar al Gobierno de España el apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaí democrática.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), interviene a continuación exponiendo que no esperaba una enmienda y más teniendo en cuenta que el mismo Sr. Alcalde, la Teniente de Alcalde y el Delegado estuvieron en los campamentos de refugiados y son conocedores de la realidad que vive el pueblo saharauí.

Manifiesta asimismo que todo el mundo sabe que el Sahara occidental es un territorio, no autónomo, pero que está pendiente de descolonización y que tiene el derecho a la autodeterminación e independencia, como así reconoce Naciones Unidas y, además, creen que España no puede desligarse de esas responsabilidades legales, jurídicas y políticas como potencia administradora del territorio, pero siguen pasando los años y nada se resuelve.

Expone que fue a mediados de marzo, concretamente el 18 de marzo, cuando más de uno se sorprendió al enterarse del comunicado oficial emitido por Marruecos de que el Presidente del Gobierno Pedro Sánchez había trasladado una carta al rey Mohamed VI, en la que consideraba la propuesta de autonomía de Marruecos respecto al Sahara occidental como la base más seria, creíble y realista para la resolución de esta disputa.

Explica también que el pueblo español y saharauí mantienen una relación muy fuerte, pues no en vano era la provincia 53 de España y sus habitantes incluso tenían DNI español, informando que muchos españoles, entre ellos varios de los concejales que están aquí presentes, han viajado a los campamentos de refugiados y muchos niños y niñas saharauíes vienen a pasar también las vacaciones con familias españolas.

Por ello, entiende que la decisión de Pedro Sánchez en realidad, aunque a algunos les haya cogido por sorpresa, no es tan sorprendente, ya que disipan o visualizan un camino de promesas incumplidas, de omisiones, desatenciones y un poco de sentirse huérfano, pero pese a esta traición, como él lo ve, creen que tampoco cambia mucho la situación, la naturaleza política y jurídica del Sáhara occidental no la puede cambiar ningún país, por muy grande que sea, ya que están ante una situación de descolonización y en este sentido el derecho internacional es muy claro.

Por tanto, entienden que para que haya una verdadera estabilidad, para que haya paz y prosperidad en el norte de África es necesario solucionar el conflicto del Sahara occidental de una vez por todas, pero no solucionarlo de cualquier manera, sino que hay que solucionarlo sobre la base del derecho



internacional y, sobre todo y lo que fundamentalmente vienen pidiendo desde años, es que sea mediante la expresión de la voluntad del pueblo saharauí.

Seguidamente, el Sr. Bernal Reyes, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), manifiesta que recibieron en aquel entonces con preocupación el anuncio de que el Gobierno de España había decidido cambiar la postura histórica de este país y reconocer los planes del reino de Marruecos para ejercer su soberanía sobre el Sahara Occidental, viendo inaceptable que el Gobierno de España haya decidido dar este giro de 180 grados de espaldas al Parlamento y sin informar a la oposición, puesto que creen que la política exterior española es un asunto de estado, que trasciende de cualquier color político y de cualquier color de partido de Gobierno y, por tanto, requiere como mínimo de una ronda de contactos de cortesía antes de tomar esta decisión.

Pone de manifiesto también que desde Ciudadanos siempre han defendido la necesidad de culminar el proceso de descolonización del Sahara occidental de acuerdo a lo establecido por las Naciones Unidas, porque están convencidos que la ciudadanía saharauí debe poder ser dueña de su destino, como establece el derecho internacional para las antiguas colonias, pero esta decisión del Gobierno de España se produce además en un contexto en el que va contra los intereses del país al perjudicar su relación bilateral con Argelia, en una situación de escalada de precios de la electricidad y del precio del gas, derivada por la invasión de Ucrania, por tanto, poner en peligro el suministro a España desde Argelia puede no ser lo más oportuno para las familias y las empresas.

Por último, expresa que, aunque ya quizás es tarde dar marcha atrás, aun así, van a votar a favor de la propuesta por el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.

La Sra. Izquierdo Paredes, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, hace uso de la palabra diciendo que sin duda este es un tema delicado, por afectar a la política exterior del país, a las relaciones con otros muchísimos países y fundamentalmente a muchísimas familias que viven en el Sahara, pero aun así desde el Partido Popular de Rota se entiende que lo primero que se debería de haber hecho en estas circunstancias es que el Partido Socialista de Rota y su Alcalde también hubieran pedido perdón sobre todo a todo ese colectivo que representa los intereses del Sahara en la localidad, a la Asociación del Sahara Libre en la localidad, por esa decisión de forma unilateral que su partido y el Presidente del Gobierno tomó en un momento determinado, sin consultar con nadie.

Prosigue diciendo que si quieren contar con el Partido Popular en política exterior tiene que tratarse como un tema de estado y no como una



política de interés personal, ni una política del gobierno Sanchista, ni en contra de los intereses de los propios españoles, ni de este país, ni de los habitantes del Sahara, abogando porque todas las decisiones que se adopten sobre el Sáhara deban ser tomadas desde el consenso, desde el diálogo y dentro del marco de las Naciones Unidas, que es lo que han defendido siempre y seguirán defendiendo, sobre todo cuando después de todo esto se piden explicaciones en la Cámara del Congreso de los Diputados, que representa a todos los españoles, porque la oposición y el resto de grupos políticos representan a todos los españoles, y ni el propio Presidente del Gobierno es capaz de dárselas a los españoles, ni de aclarar cuáles han sido los planteamientos de este cambio de decisión, teniendo que recordar que la política exterior y este tipo de decisiones improvisadas que no respetan el interés de España, a su parecer, tienen consecuencias secundarias muy graves, muchas veces incluso más graves que la propia decisión que se tomado, como es romper las relaciones con Argelia y generar un conflicto donde antes no existía que, de hecho, ya han llegado las consecuencias sobre todo por el tema del precio del gas.

Por lo tanto, opina la Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo que la ruptura del Gobierno de Sánchez de un consenso que lleva liderando en este país 45 años, con una posición equilibrada entre Argelia, entre Marruecos con el Sahara y con Naciones Unidas, acredita que sigue siendo muy difícil fiarse del Partido Socialista y muy difícil fiarse de Pedro Sánchez, porque ningún Presidente durante estos 45 años ha sido capaz de hacer esto, manifestando que desde el Partido Popular se entiende la política internacional española no es de un hombre, sin embargo, la política internaciones española en este momento quiere asumirla Pedro Sánchez en primera persona y el Partido Popular no lo entiende así.

Finaliza su intervención diciendo que, ante la importancia y la complejidad de este tema, desde el Partido Popular piden primeramente que se den explicaciones, que se pida perdón al pueblo saharauí y a todos los españoles también, y que se vuelva a la senda del consenso y del respeto internacional.

D<sup>a</sup> Encarnación Niño interviene en representación del Grupo Municipal Socialista, saludando a las personas que los acompañan, que son miembros de la comunidad saharauí en Rota, dándoles la bienvenida y esperando verles muchas veces más por este salón de Plenos, al estar convencidos de que son parte de esta comunidad y así lo sienten.

Igualmente expone que quiere que sus primeras palabras sean de reconocimiento a todos los hombres y mujeres y a todos los niños y niñas del pueblo saharauí, con los que ya hace la friolera de 21 años pudo compartir, al igual que lo han hecho otros miembros de esta Corporación, el duro día a día de la vida en los campamentos del sur de Argelia, en los campamentos de Tinduf, donde sobreviven desde hace ya casi 50 años.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 129

De igual modo, manifiesta que, por supuesto, también quiere hacer un reconocimiento al pueblo español en su conjunto, a través de todas esas personas que trabajan en las asociaciones prosaharauis y también a todas aquellas personas que trabajan en los distintos Gobiernos estatales, autonómicos, provinciales o locales, que han sido y seguirán siendo uno de los pilares fundamentales para la ayuda humanitaria a dichos campamentos, para el apoyo sin ningún tipo de fisuras a todas las personas que viven en los campamentos de refugiados de Tinduf.

Prosigue manifestando que, como ha dicho el portavoz de Podemos, son muchos años ya y sin ninguna respuesta, entendiendo desde el Grupo Socialista y desde el Partido Socialista que esta moción que trae hoy el Grupo de Izquierda Unida es una moción que han querido enmendar porque no quieren que se convierta en simplemente una crítica de un partido político.

Por otro lado, refiere la Sra. Niño Rico que la portavoz del Partido Popular ha dicho que efectivamente ha habido un consenso durante muchísimos años, un consenso que durante 50 años ha permitido que todas las personas que viven en esos campamentos no puedan tener ningún tipo de optimismo, ni ningún tipo de futuro para sus hijos y sus hijas, por ello desde el Grupo Socialista se entiende que 50 años son ya muchos años para que sigan yendo a que les traten bien en los campamentos, a llevar toda la ayuda que puedan, a hacer actuaciones como la que el Gobierno español ha hecho últimamente con el líder del frente Polisario atendiéndolo sanitariamente y cuando ha sido necesario, porque son hermanos de todos los saharauis que están en los campamentos o que están en los territorios del Sahara occidental, y así se sienten, pero también entienden que es el momento de avanzar.

En cuanto a cuando se habla de negociación y de avanzar en postura, refiere que todos los que están en política y seguramente todas las personas que hoy les acompañan aquí saben que hay que acercar posturas y que para acercar posturas ninguna de las partes puede estar inmóvil, por tanto, hay que poner sobre la mesa situaciones que conlleven la posibilidad de avanzar en ambos sentidos, queriendo poner de manifiesto en primer lugar que siempre estarán a favor de cualquier vía de solución del conflicto que presente una alternativa de futuro para los saharauis, pero además con una condición, que siempre cuente con el referendo y con la aceptación, ya sea con consulta o con referéndum por parte lógicamente de los afectados, que son el pueblo saharauí.

En conclusión, manifiesta la Concejala del Grupo Municipal Socialista que su enmienda en ningún caso va en contradicción con lo que aquí se ha expuesto por parte de todos los grupos y con lo que los Gobiernos socialistas han defendido siempre, pero sí que entienden que es posible que también se ponga de manifiesto el hecho de que ahora que hay una oportunidad y que hay un enviado especial de la ONU, que se ha aceptado por ambas partes, tanto por el frente Polisario como por el país de Marruecos, así como también



por la comunidad internacional, se ponga sobre la mesa y que haya que trabajar en la línea de avanzar.

Refiere asimismo, diciéndolo de corazón, que cuando uno se va de los campamentos, lo que les queda a las personas que han estado allí es la sensación de que al final se van, pero ellos se siguen quedando allí, insistiendo en que 50 años son muchos años para seguir pidiéndole a un pueblo entero que siga en las mismas condiciones, por ello entienden que hay que abrir vías de solución, pero siempre con el consenso, con la aceptación, con la aprobación a través del referéndum que corresponda de que esas medidas que se vayan a poner en marcha estén aceptadas por el pueblo saharauí, y en esa línea es en la que va su enmienda.

Finalmente explica D<sup>a</sup> Encarnación Niño que su enmienda lo que quiere es que la realidad de la situación que está actualmente enquistada, con el consiguiente detrimento de la situación de los ciudadanos saharauí, plantee simplemente en esa línea que el inmovilismo en la política sobre la cuestión saharauí conduzca a una vía de trabajo de soluciones y de consensos, siempre que lo acepten los representantes y los ciudadanos del pueblo saharauí, por tanto, que estas vías no se rechacen, sino que se pongan de manifiesto en esta posible salida que tiene la oportunidad que se presenta de que haya un nuevo enviado especial de la Organización de Naciones Unidas que, dentro de lo que marca la legalidad institucional, pueda trabajar con ambas partes, para que el futuro de este pueblo sea realmente un futuro mucho mejor del que desgraciadamente han tenido que padecer durante los 50 años pasados.

Interviene seguidamente el Sr. Santamaría Curtido, Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), indicando que, ya que desde el Partido Socialista ha explicado la enmienda en su turno anterior, no pueden asumir estas enmiendas, pasando a explicar una por una los motivos y refiriendo que le llama la atención las posturas que el PSOE adopta aquí, porque en estas enmiendas más que buscar el consenso lo que busca es al revés, puesto que cree que es contraria incluso a la resolución de las Naciones Unidas.

Indica el Concejel de Izquierda Unida que en concreto son varias enmiendas y en la primera se modifica el primer párrafo de la exposición de motivos, en el que especifican que “la situación se encuentra enquistada sin que la Comunidad Internacional haya dado una solución viable”, manifestando que esa modificación viene a echar balones fuera, quizás sin asumir, como han dicho antes, la responsabilidad como potencia administradora que España sigue teniendo en el conflicto.

En cuanto a la segunda enmienda de sustitución del segundo párrafo, especifica que: “El Gobierno de España abre una nueva vía de solución al conflicto en línea con lo marcado por las resoluciones de la ONU.”, cuando en



su opinión, si van a las resoluciones de la ONU, literalmente dice que: “El plan de arreglo, tal y como fue aprobado por el Consejo de Seguridad, establecía un periodo de transición para preparar la celebración de un referéndum, en el que el pueblo del Sahara occidental eligiera entre la independencia y la integración con Marruecos”, sin embargo, ahora se anula una de estas vías, porque en ningún caso se está permitiendo que la resolución de Naciones Unidas en la vía de la independencia se pueda llevar a la práctica y no se da la oportunidad, sino solo se está cerrando hacia una de las dos posibilidades que Naciones Unidas plantea en su resolución, por lo tanto, no es que abra una nueva vía sino que anula la resolución de Naciones Unidas.

Respecto a la tercera enmienda, también de la parte expositiva, al quinto párrafo, donde además hay un error gramatical, porque se ha suprimido el sujeto de la oración y quedaría como “En definitiva, no debería alejarse del consenso internacional expresado por las Naciones Unidas”, preguntando qué no debería alejarse, porque falta el sujeto de la oración, de lo cual deben permitirle que entienda un poquito, por lo tanto, es una enmienda que está totalmente fuera de contexto.

Continúa diciendo que cuando llegan al punto de los acuerdos, hay dos enmiendas a los puntos del acuerdo que desde Izquierda Unida proponen, una de sustitución y donde se establece que: “El Ayuntamiento de Rota traslada al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental”, se añade por parte del Partido Socialista “si el pueblo saharai no acepta esa vía de solución del conflicto”, por tanto, que se ha consensuado por parte del Ministerio de Exteriores con Marruecos esta vía de solución, es decir, que le están dando al ocupador de los territorios todo el terreno a su favor, cuando de hecho es el causante del conflicto, sin embargo, ahora se plantea aquí como el solucionador del mismo, lo cual no tiene ni pies ni cabeza.

Por último, refiere que la última modificación es al tercer punto de acuerdo, que a la frase que dice: “El Ayuntamiento de Rota traslada al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática”, el Partido Socialista pide que se le añada: “si así lo decidiese el Pueblo Saharaui”, como si el frente polsario no llevara ya 50 años peleando por estas vía, cuestionándose ahora las políticas del frente polsario con respecto al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática, cuando siempre se ha dicho que sí, por activa y por pasiva, en este mismo Pleno por parte del mismo Partido Socialista.

En definitiva, plantea el Sr. Santamaría Curtido que no pueden aceptar las enmiendas, tienen errores de forma, tienen además cuestiones que alteran la resolución de Naciones Unidas, porque la vía que ahora se ha generado con este giro por parte del Ministerio de Exteriores de Pedro Sánchez nunca está acorde con la resolución de Naciones Unidas y, por lo tanto, no pueden admitirla.



Asimismo, manifiesta que lo que les parece sintomático es una existencia como de dos PSOEes a lo largo de la provincia, porque esta misma moción se ha llevado a otros municipios y han visto como, por ejemplo, en Puerto Real se ha apoyado, sin embargo, aquí ven como que la enmienda va en la línea contraria a lo que se pide por Naciones Unidas, cuando en otros municipios no ha sido así, por tanto, ese cambio de postura también a nivel local es bastante sospecho y quizás deja entrever ruptura en el ámbito de distintos PSOEes dentro de la provincia de Cádiz.

Para terminar, hace alusión a que la portavoz del PSOE ha dicho que con estas enmiendas se busca el consenso, preguntando dónde ha estado el consenso y si en algún momento ha estado el consenso con la parte del pueblo saharai o con el resto de fuerzas políticas que incluso forman el Gobierno de España, por lo tanto, ese consenso brilla por su ausencia.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, interviene diciendo que va a ser más breve, porque ya su compañero lo ha explicado bastante bien lo que creen que pretende el Partido Socialista con la enmienda y lo que piensan desde Izquierda Unida y Podemos.

Añade que todo el mundo que conoce el conflicto sabe qué es lo que pretende el Reino de Marruecos y la decisión que ha tomado Pedro Sánchez, ya que no están hablando del Partido Socialista, porque incluso saben que hay personas que pertenecen al Partido Socialista que no están de acuerdo con esta decisión, por eso hablan de Pedro Sánchez y lo personifican en esa figura, pero por la portavoz se ha dicho que es dar un paso adelante, sin embargo para Podemos e Izquierda Unida es dar un paso atrás en el apoyo al Sahara Occidental y un paso atrás en el apoyo al pueblo saharai y a su derecho de autodeterminación como pueblo.

D<sup>a</sup> Encarnación Niño toma de nuevo la palabra lamentando realmente que la enmienda se haya tomado en ese sentido, porque si precisamente algo está fuera de lo que corresponde a lo que se quiere traer aquí hoy en defensa del pueblo saharai es precisamente lo que el Partido Socialista quita de la moción, que son precisamente esos ataques directos al Presidente del Gobierno en lugar de tener una redacción que busque el consenso.

Asimismo, expone que por su parte no ha hablado antes de consenso en ese sentido, sino que lo ha dicho la portavoz del Partido Popular, y que ella lo que ha dicho es que el consenso de tantos años, de 50 años todos los grupos teniendo el mismo consenso, han tenido al pueblo saharai en las mismas circunstancias, viviendo en los campamentos de refugiados, en unas condiciones en la mayoría de los casos muy complicadas, y que entienden que



son ya muchos años para seguir pidiéndole a un pueblo que siga sin expectativas de futuro, por tanto, el Grupo Socialista lo que hace es poner sobre la mesa, que lo ha hecho el Presidente del Gobierno, pero que ellos como parte del Partido Socialista lo apoyan, porque creen que es una vía que se puso ya en la mesa en el año 2008 por parte de otro Presidente del Gobierno, en este caso por José Luis Rodríguez Zapatero, que hablaba ya de la necesidad de avanzar por el pueblo saharauí, por tanto, las enmiendas que se han hecho desde el Grupo Socialista son única y exclusivamente para poner de manifiesto que el Partido Socialista no estará de acuerdo con lo que no decida el pueblo saharauí en referéndum con respecto a la autonomía o a la autodeterminación, aclarando que las enmiendas van en ese sentido, que sea siempre el pueblo saharauí el que decida, entendiéndose desde el Partido Socialista, y que es lo que ha puesto de manifiesto el Gobierno de España, es que después de 50 años sin que haya habido ningún avance, hay que mover ficha y hay que hacer algo, porque no pueden pedirle a los niños, a las niñas y a los jóvenes saharauís que sigan en esas circunstancias 50 años más, que es un planteamiento que quizás puedan tener desde aquí, pero cuando se está allí y se convive con esas personas saben de la necesidad de que se avance, de no poder seguir manteniendo esa situación simplemente por el consenso internacional, sino que tendrán, de alguna vez por todas, sentarse y negociar.

Prosigue exponiendo la Sra. Niño Rico que las partes que tienen que negociar tienen ahora mismo una oportunidad, que se ha enviado por parte de la ONU un enviado especial con el que ambas partes están de acuerdo, que es una persona de consenso, una persona que parece que puede hacer un buen trabajo, después de muchísimos años sin que se hubiese presentado a nadie a esta posibilidad, por tanto, ahora que está esa oportunidad, se pone sobre la mesa única y exclusivamente la necesidad de negociar, aunque les gustaría que se aprobase directamente lo que pide el pueblo saharauí, que además es lo que han defendido todos los españoles durante muchos años y lo que defienden todos los que están aquí en el Pleno, pero todos saben que cuando hay dos partes la posibilidad de llegar a algún acuerdo es la negociación, en lo que sí estarán todos de acuerdo.

Por tanto, aclara que quisieran que así se entendiera que su enmienda lo único que pretende es cambiar “un ataque con el apoyo anunciado por el Presidente del Gobierno” por “se encuentra enquistada sin que la Comunidad Internacional haya podido dar una solución viable”, no estando diciendo en este sentido nada extraño; que en vez del giro que el Partido Izquierda Unida intenta repetir una y otra vez, el giro de la postura histórica de España, se hable en positivo de la apertura de una vía de solución; y la sustitución de lo que ha dicho del error gramatical, que es cierto, porque ha puesto la frase entera, pero lógicamente es que la posición expresada por el Gobierno de España y que puedan hablar de que en vez de que rompa el consenso internacional, porque ya la Unión Europea incluso se ha mostrado cercana al posicionamiento de Pedro Sánchez, que no debería de alejarse del consenso internacional, es decir, que el consenso esté entre todos.





Por último, en cuanto a las enmiendas de sustitución del punto 2º, indica que simplemente hablan de que sea siempre el pueblo saharai el que determine en referéndum, que es el planteamiento que quieren llevar a cabo, que lógicamente está entre la autodeterminación u otras propuestas que se ponen sobre la mesa como la autonomía, pero eso no quiere decir que el Partido Socialista o el Gobierno de España esté planteando que tenga que ser la autonomía la única salida, sino que lo que se está planteando es que tenga que haber una negociación para que el pueblo saharai tenga oportunidades de avanzar en una situación enquistada, porque por mucho consenso internacional está enquistada desde hace 50 años.

Concluye diciendo la Sra. Niño Rico que esta es su enmienda y que no iba en ninguna línea de romper ningún tipo de consenso internacional ni de ir en ningún caso en contra de los hermanos saharais, en ningún caso.

Para cerrar el debate interviene el Concejal proponente, manifestando que sienten sorpresa y también pena por este cambio de actitud, aunque quieran matizar que algunas enmiendas van por el consenso y por evitar ese ataque a Pedro Sánchez, sin embargo, la realidad es otra, que estas enmiendas modifican y vulneran el objetivo del mismo y, lo más grave, que además en este acuerdo que el Ministerio de Exteriores ha llegado con el Reino de Marruecos se está dando un papel predominante en la solución al conflicto al causante del mismo, al que está ocupando militarmente e ilegalmente un territorio propiedad del pueblo saharai; porque el pueblo saharai es el dueño de los recursos de su tierra, por tanto, permítanle que tome posesión de esos recursos y luego negocien con ellos su explotación, pero que no lo que no pueden defender, como estas enmiendas hacen, es que se patrocine, se permita o se consienta que se negocie con el ocupante ilegal y con el usurpador, porque sería como negociar con el ladrón que entra en una propiedad privada, es decir, que están dándole una vuelta al asunto.

Refiere también que, aunque no ha estado en los campos de refugiados, le sorprende que por parte del Partido Socialista y su portavoz, que sí ha estado allí, vea esto como una solución a esta situación, cuando es al revés, porque lo que va a hacer es seguir enquistando el problema, subordinando la política exterior de España incluso al Reino de Marruecos y dejando tirados a los hermanos del pueblo saharai, que es la realidad a la que se enfrentan.

Para terminar, manifiesta el Sr. Santamaría Curtido que lo que quieren transmitir ante esta enmienda es que, por la configuración del Pleno, va a salir por mayoría absoluta, por lo tanto, van a pedir la retirada de la moción, porque si se aprueba, incumpliendo la resolución de Naciones Unidas como han dicho claramente, se le estará dando a Marruecos ese papel que en ningún momento se merece como usurpador y como ocupador del territorio.



Añade finalmente que la comunidad saharauí en la reunión que tuvieron les decía que la única esperanza está en el pueblo español, opinando que están defraudando esa esperanza que el pueblo saharauí ha puesto en ellos con esta actitud por parte de Pedro Sánchez.

El Sr. Alcalde interviene indicando que va a hablar con un poquito de conocimiento, porque se han dicho ciertas cosas aquí y él ha estado y cree que conoce un poco lo que sucede allí y cuál es la situación, porque a ver si ahora resulta que el Gobierno actual de Pedro Sánchez es el que ha decepcionado a los saharauíes, o a ver si ahora están descubriendo aquí que ningún Gobierno español le ha echado la más mínima cuenta a solucionar este conflicto, ni del PSOE ni del Partido Popular, por tanto que no vaya a venir aquí a dar lecciones la Sra. Portavoz del Partido Popular, que también ha gobernado en España y que no hizo absolutamente nada en el Gobierno, igual que el PSOE, para buscar una solución.

Por otro lado, refiere si de verdad creen que aquí hay un cambio de postura o hay un planteamiento de que, dentro de lo que se tiene que decidir en el referéndum que se tenga que hacer, una de las posibilidades que se plantea sea la autonomía dentro de Marruecos, que es lo que se estaba hablando en los años 90, cuando se rompieron las conversaciones y los acuerdos con Marruecos, porque había una discrepancia con los censos, porque iba a haber un referéndum, o si es que ya dan por hecho el resultado del referéndum o quizás lo que se plantea es echarle las culpas al Partido Socialista, porque Izquierda Unida es la única que quiere abanderar la defensa del pueblo saharauí, que es la impresión que le ha dado en el debate, ya que en un planteamiento que se está haciendo de matizar, corregir y plantear, que es lo que dice la enmienda, que en cualquier caso todo pasa por lo que vote el pueblo saharauí, no sabe qué problema tiene más allá de que a Izquierda Unida le de coraje que el Partido Socialista le corrija una propuesta que lo que busca es básicamente la crítica al Presidente del Gobierno, de un Gobierno en el que además está Izquierda Unida, porque forma parte de ese Gobierno y el representante de Izquierda Unida se sienta con el resto de Ministros que se sientan en ese Gobierno, o quizás es que están para una cosa y para lo que no les gusta no están, opinando que lo que no se puede es estar al gusto del consumidor y si se está, se está, y aquí, en este caso, se está.

En cuanto a si lo que se ha planteado es una vía posible, manifiesta el Sr. Alcalde que no quiere decir que sea lo que pretenda el Reino de España, que por supuesto tiene la responsabilidad como Administración colonizadora que fue, por tanto, lo que se plantea precisamente en la línea del espíritu de la moción es que en ningún momento con estas enmiendas se desvirtúe el espíritu de la misma, si bien otra cosa es lo que hayan querido entender, pero es todo lo contrario, sin embargo, entiende que lo que nunca va a hacer, como se ha hecho aquí y que cree que está fuera de lugar, es hablar de cuestiones de intereses, de Argelia, de romper las relaciones con Argelia, porque es otra historia que no



tiene nada que ver, siendo ese el problema de la geopolítica y que el Partido Izquierda Unida confunde, preguntando si ahora el problema es Argelia o cuando se le dio cobijo a Brayn Galy y se montó un pollo el problema era Marruecos, reiterando que esa no es la cuestión a debatir y es lo que confunde.

El Sr. Alcalde entiende que esta cuestión tiene que estar por encima de esos intereses, que hay una cuestión de legalidad internacional que lo que plantea es un referéndum y de ahí no hay que salirse, que es lo que defiende el Partido Socialista, aquí, en Puerto Real y en Madrid, no obstante, otra cosa es querer politizar esto, que en su opinión es la línea que lleva la propuesta de Izquierda Unida, porque de lo contrario no plantearía algunas cuestiones que están un poco fuera de lugar.

Por último, manifiesta que no tiene problema en que se retire la moción, pero a su parecer le hace más bien que el Ayuntamiento de Rota se pronuncie con esta moción enmendada que retirando la propuesta, ya que conoce bastante el problema, lo ha defendido y participaron desde este Ayuntamiento en las Jornadas municipalistas y en todos los movimientos que se plantean por parte de los saharauis, por lo tanto, muestra su convencimiento de que esta enmienda no desvirtúa para nada lo que siempre se ha planteado y defendido desde este Ayuntamiento, por lo menos desde que él está como Alcalde, y que otra cosa es que no lo quiera ver.

Sometida a votación por la Presidencia la retirada del punto, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener ocho votos a favor (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto) y doce abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

**PUNTO 13º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS SRES. CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA Y PODEMOS), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO Y D. MOISÉS RODRÍGUEZ FÉNIX, RELATIVA A LA BAJA DE LA RATIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2022, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (0,5)** del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN (10) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 129

Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.<sup>a</sup> Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.<sup>a</sup> Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D.<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mixto (Izquierda Unida Andalucía y Podemos), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, relativa a la baja de la ratio en los centros educativos andaluces, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La Ley de Educación de Andalucía no incluye ningún pronunciamiento sobre una cuestión fundamental que determina en gran medida todos los demás: la relación máxima de alumnado por unidad educativa.

Ciertamente, existen unas ratios máximas de profesorado establecidas en la legislación estatal básica, pero la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia para rebajarlas y adaptarlas a la realidad y las necesidades de nuestro territorio. Si hay una comunidad autónoma donde la reducción del número de alumnas y alumnos por unidad escolar es necesaria y urgente en Andalucía, que no solamente está entre las comunidades autónomas con más alumnado por unidad escolar y docente, sino con peores datos de fracaso escolar y abandono escolar temprano de todo el Estado. Más allá, no hay normativa alguna sobre las ratios mínimas del personal específico de atención al alumnado más vulnerable para hacer posible el principio de igualdad.

Así, más necesario es, si cabe, establecer en la ley de educación andaluza una ratio máxima de alumnado por unidad escolar y docente, en lo que se refiere al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales. Ni en la legislación autonómica ni en la estatal está establecida, siquiera a título de recomendación, la ratio máxima de alumnado en relación a los y las profesionales que atienden a este colectivo. La elaboración de una ley específica de ratios escolares plantearía unos problemas específicos (entre los que no son menores los de financiación) que no se plantean mediante la modificación de la vigente legislación educativa de Andalucía.

En cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales, el vacío normativo existente produce situaciones lamentables en las que estos niños y niñas carecen de los recursos mínimos que garanticen su derecho a la educación en condiciones de igualdad, calidad y equidad. Así, las orientadoras y orientadores que deben atender a una población escolar de varios cientos de alumnos y alumnas, se ven incapaces de cumplir las tareas que les encomienda la Ley de Educación de Andalucía de prevención y detección temprana de las necesidades específicas

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 129

de apoyo educativo y de asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise. En estas circunstancias, no puede cumplirse el mandato de esta misma ley de “prevenir, detectar e intervenir” sobre sus necesidades educativas. Incluso cuando las necesidades del alumnado han podido ser diagnosticadas, la intervención sobre las mismas es inasumible para los y las profesionales de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que deben dedicar a estas niñas y niños unos pocos minutos a la semana, en el mejor de los casos.

La educación del siglo XXI exige grupos reducidos que permitan desarrollar la autonomía del alumnado, el trabajo colaborativo, el uso de las nuevas tecnologías y una verdadera atención a la diversidad bajo el principio de inclusión. El descenso de la natalidad en todo el Estado y también en Andalucía hace posible una alternativa de futuro, basada en la reducción de las ratios en todos los niveles educativos para mejorar las condiciones de enseñanza, sin necesidad de un aumento inasumible de la inversión en personal e infraestructuras.

Por todo ello, se ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) con más de treinta colectivos (educativos, sindicales, asociativos y políticos) que propone mejorar el texto de la Ley de Educación de Andalucía, estableciendo en todos los niveles educativos preuniversitarios unas ratios adecuadas a la realidad actual y a las necesidades del sistema educativo andaluz, incluyendo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales. Una ILP que bajo el eslogan “Bajada Ratio ¡YA!” está recogiendo firmas y adhesiones tanto en la ciudadanía como en las instituciones.

Por todo ello, desde Izquierda Unida Andalucía y desde Podemos Rota presentamos para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Rota apoya la Iniciativa Legislativa Popular de “Modificación de la Ley de Educación de Andalucía para adecuar la ratio máxima de alumnado por unidad escolar a las necesidades del sistema educativo de Andalucía”.
2. El Ayuntamiento de Rota traslada a las Delegaciones de Educación y Participación Ciudadana la necesidad de facilitar la recogida de firmas ciudadana a esta ILP en el municipio.
3. El Ayuntamiento de Rota traslada al Gobierno de la Junta de Andalucía la necesidad de modificar la LEA en los términos definidos por la ILP.”



Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), D. Moisés Rodríguez, pasando a leer la exposición de motivos, indicando que en su segunda intervención explicará un poco lo que pretenden con su moción.

Da lectura íntegra.

D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), interviene seguidamente manifestando que, antes de nada y ya que van a tratar el tema de la educación, con permiso del Sr. Alcalde y de los compañeros de Corporación, quiere hacer una breve mención a la labor de un compañero en la Junta de Andalucía, por la que a los que lo conocían les hizo llegar su fuerza, su ímpetu, su optimismo y su perseverancia por querer y luchar por mejorar el día a día de los andaluces, con sus errores y con sus aciertos, pero con una tremenda humildad, descanse en paz compañero Imbroda.

Continuando con el tema de la ratio de los centros educativos andaluces, que ya se trató hace una semana en el Parlamento de Andalucía, que es el órgano competente de esta materia, manifiesta que son muchos los motivos por los que le satisface el trabajo de su grupo de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, aunque no se conforma, puesto que nunca ven suficiente para los ciudadanos, pero si hablan de la ratio por alumno, cree que hay que reconocer que está bajando ya desde principios de legislatura, si bien es cierto que no todo lo mucho ni todo lo rápido que quisieran ahora los partidos que la reclaman, pero en el curso 2018-2019 el segundo ciclo de infantil la ratio sobrepasaba los 20 puntos y ahora está, por primera vez en la historia de Andalucía, por debajo de los 20; en primaria, hace tres cursos, la ratio media era de 21,55 y a día de hoy es de algo más de 20, o sea, 8 décimas menos, que son cifras oficiales a las que todos pueden acceder, todo ello por poner un ejemplo y sin contar la pandemia, en la que la ratio, por la distancia de seguridad, era evidente y obvio que bajara, de ahí que se haya referido a las diferencias desde el comienzo de legislatura hasta la fecha actual.

Comenta el Sr. Bernal Reyes que otro dato significativo que han de saber los andaluces es que este año Andalucía tiene la mayor plantilla de docentes de la historia, con 109.000 docentes, 7.000 nuevos profesores desde que Ciudadanos está en la Junta de Andalucía, más aulas y más profesores y curiosamente con menos alumnos, porque a pesar de que hay menos alumnos, por el descenso de natalidad, como comentaba el compañero en su moción, más de 50.000 alumnos menos que hace tres años, el número de aulas en Andalucía es mayor, ya que en estos tres años han sido casi 400 aulas más en colegios e institutos públicos de Andalucía, 394 para ser exactos.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 129

De igual modo, refiere que, para el curso siguiente, según previsiones, se prevé además casi 20.000 alumnos menos, aumentándose el número de profesores y aumentado el número de aulas.

Por último, hace alusión a una frase que se comentó en el Parlamento y de la que saca una breve conclusión para acabar su intervención: "en Andalucía faltan niños", opinando que ese debe ser el debate real que más tarde o más temprano tendrán que abordar, en Andalucía faltan niños, no aulas.

D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), toma la palabra diciendo que responderá al compañero de Ciudadanos con detenimiento, si bien, en primer lugar expresa también el pésame al Partido Ciudadanos por el fallecimiento de Imbroda, a pesar de que la discrepancia ideológica en la gestión siempre ha salido a relucir aquí más de una vez por su parte, a quien conocían, como también ha sido reconocido por parte de sus compañeros en el Parlamento andaluz, la disponibilidad al diálogo que siempre ha tenido para abordar, aunque en la gestión lógicamente discrepan.

Asimismo, expone que, para completar un poco la información que ha dado el compañero de Podemos, en la propia iniciativa legislativa popular a la que piden desde Izquierda Unida y desde Podemos que se sumen en Rota se establece algunos datos importantes sacados del sistema estatal de indicadores de la educación del año 2021 y, aunque el portavoz de Ciudadanos ha comentado cifras de las etapas de infantil y primaria, esta ILP pone el foco sobre todo en la secundaria y en el bachillerato, por lo que, según este sistema estatal de indicador, el número medio de alumnos y alumnas por grupo educativo en Andalucía está por encima de la media estatal en todos los niveles de enseñanza, así, por ejemplo, la media andaluza en secundaria es de 26,7 y en bachillerato es de 28,6, frente al resto del país que son 25,3 y 25,8, respectivamente, y si los comparan con otras comunidades en Aragón está en 20,8 en secundaria y 22,7 bachillerato o Extremadura 20,2 y 21,2, es decir, que les llevan más de 5 y 7 puntos de ratio a otras comunidades autónomas en España.

En cuanto a la tasa de abandono escolar, indica el Sr. Santamaría Curtido que también es significativa, encontrando que el abandono temprano de la educación y la formación en España está en el 16% y en Andalucía están nada menos que en 21,8%, es decir, casi 6 puntos por encima de la media estatal, por tanto, hay un problema de fondo y lógicamente esta bajada de la ratio se hace imprescindible.

Prosigue manifestando que la Iniciativa Legislativa Popular establece, como ha dicho también el compañero de Podemos, que la situación coyuntural que se vive ahora mismo en Andalucía por esa bajada de natalidad a la que dice el slogan de Ciudadanos "Faltan niños", pero también falta



disminución de la ratio, porque no pueden pasar por alto que la pandemia ha dejado muy claro, cuando se han establecido muchos desdobles en grupos, se han establecido una ratio excepcional por la distancia de seguridad y por intentar aprovechar los espacios por la situación sanitaria, que los resultados han mejorado y esa es la meta que se tienen que plantear todos los partidos políticos en Andalucía, cómo se mejora el resultado y cómo se mejora la educación y la calidad educativa, pues pasando por bajar la ratio.

En otro orden de cosas, refiere que la ILP también plantea las necesidades con respecto al personal técnico de integración social, que es una demanda histórica que llevan ya haciendo varios años con manifestaciones, recogidas de firmas y también trayéndolo aquí al Pleno por parte de Podemos bastantes veces, que es una realidad que a los que están a pie de aula les preocupa bastante, porque es muy difícil llevar para adelante, con estas ratios que tienen, toda la atención a la diversidad que hoy día se están encontrando en cualquier aula, de primaria, de secundaria o de bachillerato.

En el último orden de cosas, expone el Concejal del Partido Izquierda Unida que quería establecer también la necesidad de docentes específicos, ya que hace falta profesorado especializado, psíquicos, sensoriales y físico motóricos, para atender a alumnado autista y plurideficiente, y programar de una forma más realista toda la dificultad que hay también con respecto a la pedagogía terapéutica, orientadores y maestros y maestras en audición del lenguaje en Andalucía, por tanto, es una Iniciativa legislativa que es ambiciosa, que establece como cronología enero de 2023, siendo estas las cifras a las que piden que se sumen por parte de todos los partidos políticos.

La Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga, interviene a continuación diciendo que, a veces, cuando se queda callada, parece que está como invitada de piedra, queriendo aclarar a los ciudadanos que les siguen por las redes y que les ven ahora mismo en directo que siguen en su línea de no debatir mociones que no son de competencia municipal, porque aunque este muy bien exponer aquí todo esto, en su mano tampoco está tomar ninguna decisión, por eso tampoco ha intervenido en el punto anterior, volviendo a decir que no está aquí de invitada de piedra, que tienen su opinión y su posicionamiento, pero simplemente no van a entrar a debatirlo.

Acto seguido, toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, manifestando que quiere dar un dato claro para empezar su intervención, que si hay más profesores, hay más inversión y hay menos alumnos, porque la natalidad por desgracia está bajando en la Comunidad Autónoma andaluza y a nivel nacional también, lo cual es un problema evidente, está claro que la ratio indiscutiblemente es más baja, es decir, que si hay más profesores y hay menos alumnos y más aulas, la ratio disminuye.





Continúa diciendo que esto es un dato objetivo, porque, a pesar de que hay menos alumnos en el sistema educativo por este descenso de la natalidad, que no es un problema solo de Andalucía, sino que es un problema a nivel nacional, el número de aulas en Andalucía es mayor en el año 2021 de las que había en el año 2018, ocurriendo lo mismo con los profesores, es decir, que hay 7.000 profesores más en el año 2021 que en el comienzo en el año 2018, así como existían 57.835 aulas en los colegios e institutos en Andalucía, sin embargo, en este curso 21-22 son 58.229 aulas, es decir, 394 aulas más, pese a contar con cerca de 50.000 alumnos menos desde hace tres años, por tanto, si hay más profesores y hay menos alumnos, ellos quiere decir que la ratio ha descendido, como decían anteriormente, porque se ha de tener en cuenta que solo en la anterior legislatura habían reducido el número de alumnos a cerca de 20.000, siendo esa la realidad, que se abren mucho más aulas en el conjunto del sistema andaluz de educación de las que dejan de funcionar por falta de alumnado en las etapas de infantil y primaria, porque aquí se pone en evidencia en muchas ocasiones esas aulas de infantil o primaria que se van cerrando porque no hay alumnos, pero nunca se habla de esas nuevas aulas que se van abriendo en secundaria, en formación profesional y en los conservatorios para darle más cabida a un mayor número de alumnos y bajar esa ratio.

En definitiva, señala que hay más aulas y más profesores en el sistema, con menos alumnos, por lo que la atención educativa ha mejorado, que es el objetivo, que la atención educativa mejore, aunque desde el Partido Popular no se conforman con esta bajada, porque quieren que siga bajando, pero dentro del esfuerzo que se está haciendo en la planificación, de contratar a más número de profesorado, de intentar mantener las aulas completas en la ratio y, sobre todo algo muy importante, seguir trabajando desde las Administraciones, no solo la Administración autonómica, puesto que debe ser un objetivo común de todas las Administraciones Públicas, de los Ayuntamientos, de la Administración andaluza y del Gobierno de España, en mejorar la natalidad en este país, porque es el futuro de las pensiones de los ciudadanos que hoy están aquí, por lo tanto, entiende que a tenor de la tendencia continuada de la bajada de la natalidad se está haciendo un esfuerzo extra por mantener aulas, en muchos casos con muy pocos alumnos, en zonas, sobre todo, rurales y en las zonas más vulnerables, pero también relajando paulatinamente el número de alumnos en educación infantil y primaria con mayor demanda, por eso ha de decir que hoy tienen la ratio media más baja de la historia de Andalucía en infantil y primaria, por debajo de 20 alumnos en infantil en muchos de los casos y por debajo de 21 alumnos en primaria en muchos de los casos, aun siendo conscientes que hay determinadas zonas con mayor presión demográfica, por lo que hay que seguir trabajando y no considerándose para nada conformistas en estos aspectos, pero han de recalcar que el problema está en la falta de niños, como decía el compañero de Ciudadanos, estando con él totalmente, que el problema es que hay cada vez menos niños que ingresan y se tiene que hacer un esfuerzo desde las Administraciones para luchar contra este tema.



Comenta asimismo que es verdad que se quiere desviar el foco y establecer, quizás, un relato ficticio por puro interés político, opinando que desde ese punto de vista se hace un flaco favor a la educación, porque resulta curioso muchas veces que quienes dicen que defienden a la educación pública son los que peor hablan a veces de los colegios públicos, que son además también los colegios que tienen la ratio más baja, ya que los centros públicos además tienen las ratios más bajas que los centros concertados.

Por lo tanto, manifiesta que desde el Partido Popular están convencidos que esta bajada de la ratio en infantil y en primaria, y también en secundaria, es única en Andalucía, habiéndose llegado a unas cifras que nunca en la historia se había producido esta bajada de la ratio, queriendo poner en valor que nunca se había llegado a invertir el 5% del PIB en educación, como se ha venido pidiendo durante muchísimos años y, a partir del año 2019, lo han conseguido.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la Concejala D<sup>a</sup> Laura Almisas, exponiendo que se va a centrar en la moción que tanto Izquierda Unida como Podemos ha traído en el día de hoy, pidiendo que se modifique la Ley de Educación en Andalucía, para adecuar la ratio máxima de alumnado por unidad escolar a las necesidades del sistema educativo de Andalucía.

Señala que, como bien ha comentado el proponente, D. Moisés Rodríguez, cuando ha leído esa moción, lo que viene a decir es que, a través de una plataforma, se ha abierto un debate para poder llevar al Parlamento de Andalucía esa Iniciativa Legislativa Popular, que necesita para que vayan al Parlamento 40.000 firmas y que esta plataforma tiene intención de poder recoger de aquí al verano, por eso uno de los puntos que viene en la moción lo que viene a decir que a esa recogida de firmas, que ya han empezado a recoger, no solo se están adhiriendo tanto instituciones como ciudadanos, sino que se pide que no solo como Ayuntamiento Pleno la apoyen, sino que a través de las distintas delegaciones del Ayuntamiento ayuden a esos más de 40 colectivos que están en esta plataforma a que puedan realizar esa recogida de firmas.

Por tanto, quiere decirle a los proponentes de esta moción que, obviamente, como Ayuntamiento, van a ayudar a esos colectivos, porque son 40 colectivos que están formados por familias, por profesores y por alumnado, y van a ayudarlos a que puedan realizar esa recogida de firmas, por lo que pondrán a disposición de todos ellos los medios con los que puedan contar desde el Ayuntamiento, porque cualquiera de los que está aquí, sea del partido que sea, cree que es consciente de esa reducción que tienen en la natalidad, pero también son conscientes de lo que les trasladan las distintas direcciones de los centros educativos y de las AMPAS de la localidad y, en definitiva, de toda Andalucía, y es que solicitan esa bajada de la ratio, además que a cada uno de



los presentes, sobre todo a los que tienen hijos, les gustaría que cuanto menos niños hubiera en la clase más se va a beneficiar de esa atención que puedan tener de sus profesores, garantizándoles esa mayor atención en la educación.

Refiere igualmente que esta moción sobre todo se centra en lo que es el alumnado de necesidades especiales y que realmente, gracias a esta prevención que se hace por parte de los equipos de orientadores, se ha visto cómo se van diagnosticando más alumnos con necesidades especiales, que es donde quizás hay que hacer mayor hincapié, puesto que lo no pueden es tener, como se podría dar el caso en esta localidad para el próximo curso escolar, clases de niños de 3 años con 25 alumnos, porque aunque la portavoz del PP haya dicho que hay menos, realmente en Rota la gran mayoría de las clases de los centros educativos están a 25, 24 o 23 alumnos, no pudiendo consentir que haya clases con 25 alumnos y que además se encuentren en esas clases de infantil de 3 años, por ejemplo, con 3 niños de necesidades educativas especiales a los que los profesores van a tener que atender, además de al resto de la clase, sin contar con los refuerzos de PTIS que se pueden dar en cada uno de los centros.

Finaliza su intervención la Sra. Almisas Ramos, manifestando que van a apoyar esta moción que les trae Izquierda Unida y Podemos, simplemente porque lo que quieren es que una plataforma ciudadana pueda recabar estas 40.000 firmas que necesitan para poder llevar esta iniciativa al Parlamento de Andalucía, que es el que tiene las competencias en materia de educación y quienes pueden y tienen la autoridad para poder acordar el asunto que se trae aquí, que es la bajada de la ratio, por tanto, como Grupo Municipal Socialista van a apoyar la moción, simplemente para que esa plataforma pueda ir al Parlamento y que se debata allí, que es el seno donde se tiene que debatir esta moción.

El Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto, hace uso de la palabra nuevamente, dando las gracias en primer lugar a la Delegada por el apoyo a la propuesta y, en segundo lugar, por explicar tan claro lo que pretenden con esta propuesta.

Refiere asimismo que lo de la natalidad sí es un problema que fundamentalmente puede afectar a países desarrollados y que es un debate que ya lleva tiempo discutiéndose en el ámbito de la sociología y la política y que tiene muchas patas que le hace falta abordar en profundidad, hablando de economía, hablando de conciliación familiar y laboral, en definitiva, que se entiende, aunque cree que el portavoz de Ciudadanos y sobre todo la portavoz del Partido Popular no han entendido nada.

Opina que quizás D. Gilberto Bernal haya sido un poco más laso o más leve, incluso entiende su posicionamiento y no le discute que pueda haber una bajada del ratio en función que lo que se está hablando, de que se haya



incrementado el número de plazas y el problema de natalidad que no sufre solo Andalucía, sino casi todos los países desarrollados de todo el mundo, sin embargo, la portavoz del Grupo Popular usted ha pegado cinco minutos haciendo apología del buenismo del Gobierno del Partido Popular en Andalucía y ni ha contestado a lo que se propone en la propuesta, y es que lo mejor es que encima no están pidiendo nada del otro mundo, porque lejos de buscar polémica no se ha nombrado a Ciudadanos ni se ha nombrado al Partido Popular, sino simplemente lo que han dicho es transmitir una propuesta que viene de diferentes colectivos, que pretenden una iniciativa legislativa popular para que se debata y se apruebe la inclusión de un artículo, a fin de que se haga por ley, para la bajada de las ratios y para que se establezcan unas ratios en el Parlamento de Andalucía, por tanto o él vivo en otro mundo o es que no lo entiende.

Por último, manifiesta que va a finalizar su intervención dejando claro el agradecimiento de los grupos que les van a apoyar y esperando que la próxima intervención de la portavoz del Grupo Popular sea más clara y, por lo menos, le haga más o menos entrever si la van a apoyar o no la van apoyar o si va a seguir hablando de su partido.

El Sr. Bernal Reyes manifiesta que desde Ciudadanos y él personalmente están convencidos que el Gobierno andaluz, mientras esté Ciudadanos, seguirá defendiendo la educación pública con más recursos aun para mejorar la formación de todos los alumnos y alumnas de Andalucía, y será breve y conciso.

El Concejal del Partido Izquierda Unida Andalucía, Sr. Santamaría Curtido, toma nuevamente la palabra manifestando que eluden otra vez hablar de la ratio, refiriendo que comentaba la fórmula del Partido Popular que más profesores, más inversión, menos alumnos, bajada de ratio, pero lamentablemente no ocurre lo mismo en la pública que en la concertada, que es donde está el engaño al que las políticas del Partido Popular y Ciudadanos les llevan con estos números, porque por dar una cifra, 1.180 aulas menos en centros públicos en Andalucía en los últimos 3 cursos, destacando que en Rota han vivido el cierre del aula en Luis Ponce de León, porque todo ello viene por el Decreto 21/2020, de 17 de febrero de 2020, que facilita el trasvase del alumnado de la pública a la concertada, por el cálculo que realiza la Consejería, que es donde está la trampa, es decir, que la Consejería, en vez de fiarse de los números que los equipos directivos realizan con anterioridad a la finalización del curso, a la pública siempre la analizan a la baja, que es lo que pasó en Luis Ponce de León y cerraron la línea, pero nunca la concertada sufre esa merma y ahí está la fórmula que el Partido Popular y Ciudadanos están poniendo en marcha en Andalucía, no tocar a la concertada, no eliminar aulas de la concertada, sino que se mantiene ese estatus, incluso con una ratio muy baja, pero manteniendo las aulas, sin embargo, en la pública, por ese truco de ese



cálculo siempre a la baja, lógicamente, está teledirigiendo y está fomentando que la matriculación vaya para asegurarse las plazas los padres y madres a la concertada antes que a la pública, que ya lo han vivido en Rota y es lo que les espera si sigue gobernando el Partido Popular y Ciudadanos, así la fórmula matemática sale espectacular, pero va en beneficio de la educación concertada y en perjuicio de la educación pública.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Izquierdo Paredes, manifestando que quiere empezar su segunda intervención rápido porque le gustaría comentar varios temas, en primer lugar, reiterar el pésame al compañero de Ciudadanos, porque ya se lo dio en su momento después del fallecimiento del Consejero Imbroda, reiterándolo aquí de forma pública, aunque ya lo hiciera de forma personal.

Por otro lado, indica que le gustaría enseñar una noticia que ha sido publicada en todos los medios de comunicación y la han visto en los informativos cuando empezó el curso escolar, que dice: "el Gobierno y las Comunidades Autónomas acuerdan volver a las ratios de antes del covid", que fue algo muy polémico, porque el Gobierno intentó acordar con las Comunidades Autónomas cuáles iban a ser las ratios y decía 25 alumnos por aula en primaria, 30 en la ESO y 35 en Bachillerato, por tanto, es el Gobierno en coordinación con las Comunidades Autónomas quien establece la ratio, añadiendo que la noticia decía también: "cierran las medidas para el próximo curso, en contra del criterio de todos los sindicatos de profesores", preguntando si acaso es mentira lo que están diciendo, porque entonces es que mienten todos los periódicos y mienten todos los medios de comunicación al decir "que el Gobierno estipula la ratio en consonancia y en coordinación con las Comunidades Autónomas por acuerdo, después de haber pasado el covid y estiman cuáles son las ratios", indicando que podría enseñar muchísimos más titulares y lo podrán haber visto seguramente en los medios de comunicación, por lo tanto, le están diciendo que se baje la ratio a las Comunidades Autónomas y a lo mejor están confundidos y tienen que pedírselo a otra Administración que no es la Comunidad Autónoma, aunque tenga las competencias directas, pero quizás no interese llevar ese tipo de debate hoy aquí en este Pleno.

Sigue en su intervención la portavoz del Grupo Popular diciendo que lo han comentado de forma clara y ha quedado muy claramente explicado por su parte y también por el compañero de Ciudadanos, que ha bajado la natalidad, se han contratado más profesores que nunca en la historia del sistema educativo andaluz, se ha invertido más dinero que nunca, hasta el 5% del PIB en educación en Andalucía y, por lo tanto, las ratios han bajado, a pesar de los pesares y de que a muchas personas no le gusta o no sabe si están conformes, que desde el Partido Popular tampoco lo están todavía con la calidad educativa del sistema andaluz, porque creen que hay que mejorarla y que hay que seguir trabajando en mejorar el sistema público andaluz, pero cuando se intenta hacer, además de forma interesada y politizada, un debate



entre la pública y la concertada, en su opinión, se equivocan, porque eso no mejora la educación pública, ni le hace ningún buen favor, cuando saben que las unidades que se han eliminado en la educación pública después se han acrecentado en otras provincias o en otras ciudades, sobre todo en la educación secundaria y en el bachillerato, porque cree que tienen que saber también que hay muchas más unidades en los centros públicos que en los centros concertados y que la ratio media de alumnos en los colegios públicos es menor que la ratio en los centros concertados, teniendo una prueba también aquí, en Rota, que justamente el otro día en el colegio de las Salesianas habían tenido más solicitudes que número tenían de posibilidades, sin embargo, en la pública tenían menos solicitudes de alumnos.

Por todo ello, pide que se respete la voluntad de las familias, que no tienen capacidad para imponerle a la familia donde tienen que estudiar sus hijos, porque cada uno lleva a sus hijos al colegio que quiere o quizás es que todo el mundo va a tener que estudiar donde diga un partido político, porque no es así, sino que cada uno estudie donde quiera estudiar.

Concluye la Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo diciendo que desde el partido Popular defienden la escuela pública y la libertad de la familia para decidir dónde quieren estudiar sus hijos, añadiendo que los datos son objetivos y no los dice Auxiliadora Izquierdo ni los dice el Partido Popular ni los dice el Gobierno andaluz, sino que ahí están los datos y hay menor natalidad, hay un mayor número de profesores contratados, nunca antes tantos en la historia del sistema público andaluz educativo, y, por lo tanto, la ratio en Andalucía ha bajado y seguirán trabajando y creen que hay que seguir trabajando por un pacto de estado en la educación y un pacto andaluz por la educación.

Comenta que antes de terminar, quiere decir que el Partido Socialista se ha levantado de la mesa para negociar sin hacer ningún tipo de propuesta y que además Unidas Podemos ha votado en contra de todos los puntos de ese pacto andaluz por la educación, tan necesario para Andalucía, que es un tema primordial como debe ser la sanidad y como debe ser la educación, sin embargo, no han querido ni trabajar ni votar en Andalucía, por lo tanto, no pueden dar ejemplo de nada.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Almisas Ramos, hace uso de la palabra manifestando que la Sra. Izquierdo lee las noticias como quiere trasladar, a su forma, entendiendo que es fundamental que se sepa que la ley nacional establece los ratios máximos que puede haber en las aulas, fijándolos, como bien ha dicho, en 25 para infantil y primaria, 30 para secundaria y 35 para bachillerato, para que las Comunidades Autónomas, que son quienes tienen las competencias en materia de educación, no sobrepasen nunca este ratio, pero son las Comunidades Autónomas, en este caso la Comunidad Autónoma de Andalucía, la que tiene la potestad para disminuir esos ratios, por tanto, que no diga la portavoz del Grupo Popular que eso es un

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 129

consenso entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas, porque la ley nacional pone los ratios máximos y la Comunidad Autónoma la que tiene la potestad para poder bajar estos ratios, para que quede claro, porque parece que lo ha contado de otra forma, habiendo querido explicarlo aquí para los ciudadanos que les ven a través de las redes sociales, porque de lo contrario parece que se dice otra cosa, es decir, la ratio máxima es para que ninguna Comunidad tenga, por ejemplo, 40 alumnos en un bachillerato, o tenga 30 alumnos en una secundaria o en un infantil, pero es la Comunidad Autónoma la que puede abordar este tema y lo puede reducir, porque es su competencia.

Por otro lado, aclara que no quieren discutir con lo que aquí se trae y si la Sra. Izquierdo quiere hablar de educación puede traer cualquier moción o hablar en otro ámbito del tema educativo, porque lo que se trae es muy sencillo, una moción que quieren respaldar y que como Ayuntamiento Pleno se adhieren a esta plataforma y que se puedan recoger esas firmas y llegar al Parlamento de Andalucía, que es quien tiene las competencias y donde se puede debatir este tema, por tanto, como Ayuntamiento colaborarán con estas familias, profesores y estudiantes, que forman estos 40 colectivos a nivel de Andalucía, para poder llevar esta iniciativa al Parlamento, poniendo los instrumentos y las instituciones para que puedan recogerse.

En cuanto al otro tema que se ha dicho, manifiesta que sí es cierto que para el próximo año 12 alumnos se han tenido que sortear en el colegio de las Salesianas, pero también espera que el Colegio Eduardo Lobillo no vaya a perder ninguna de las líneas, por tanto, espera que el Partido Popular y Ciudadanos, que son los que están gobernando, luchen para que no se pierda esa línea, porque si no, como dice la moción, en el pueblo de Rota se van a ver con un grave problema, porque hay muchos niños con necesidades especiales, 15 niños que están diagnosticados, que como se pierda alguna línea de 3 años en la localidad van a tener un serio problema, porque aunque se diga que se han aumentado el profesorado, no es eso lo que dicen los directores de los centros educativos de la localidad, sino al contrario, como manifestaron el otro día en una reunión telemática en la que pude estar, ya como Delegada de Educación, donde decían que si se perdiera alguna línea de 3 años en Rota van a encontrarnos con un serio problema, porque no puede haber aulas de infantil con 25 niños, porque estas van todas a 25 niños y ninguna se va a quedar con menos de esa ratio, y no pueden encontrarse con más de 2 o 3 niños con necesidades especiales en las aulas, porque no están los PTIS.

Comenta también que está claro que los padres pueden decidir a qué colegio quieren ir sus hijos, que obviamente tienen un descenso de la natalidad y que a lo mejor en Eduardo Lobillo han presentado menos solicitudes porque haya familias que, por cercanía, quieran llevar a sus hijos a Salesianas, pero que también podría ser que si estuviera el colegio nuevo, que tanto han pedido por parte del Partido Popular pero que no han tenido todavía la valentía de tirar para adelante con el mismo, cuando se ha pedido y lo prometieron, seguramente la gente de Arroyo Hondo o de las zonas de los suelos nuevos no



pedirían Salesianas, porque tendrían otro centro educativo público más cerca de sus viviendas, insistiendo en que a lo mejor también podría ser por eso, porque lo que siempre tiene que primar aquí es la educación pública y los centros públicos antes que los concertados, porque en definitiva son centros que son privados con los que la Comunidad Autónoma hace un concierto, al no haber suficiente espacio en los centros públicos, pero las inversiones hay que hacerlas en los centros públicos, no como las situaciones que han visto, por ejemplo, en Jerez, donde la Junta de Andalucía ha gastado dinero en grandes inversiones, en centros concertados, pudiendo constatar el Sr. Alcalde que aún están esperando una reunión con el Delegado Provincial para poder explicarle el montón de proyectos que se han presentado, de las cubiertas de Calasanz, de Azorín, de filtraciones que tienen en Eduardo Lobillo, después de haberse hecho los proyectos, estando aun esperando, desde hace más de dos años, no solamente el Alcalde, sino también la Directora de Calasanz para problemas que tienen allí que no son de mantenimiento, ni de conservación, por tanto, insta a la portavoz del Grupo Popular, que a lo mejor tiene mano con el Delegado, para que le pueda dar, tanto al Alcalde como a la Directora de Calasanz, esa cita.

El Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, interviene para dar nuevamente las gracias a la Delegada por explicar lo que pretendían con esta propuesta, que lo ha vuelto a explicar otra vez, suscribiendo todo lo que ha dicho, aunque quizás lo del colegio le ha sobrado, pero también entiende que esto es política.

Por último, refiere que lo que sí ha quedado claro y demostrado en el debate de este punto es que la portavoz del Partido Popular no se ha leído ni la propuesta.

El Sr. Alcalde interviene exponiendo que, aparte de haber asistido en este debate a una modificación competencial Estado-Junta de Andalucía, que parece que es lo que se ha querido plantear encima de la mesa, no obstante, para no entrar en muchas historias con respecto a eso, se va centrar en dos cuestiones que, sobre todo, afectan a la localidad, una, que ha vuelto a sacar el Partido Popular y ya se ha debatido esto más veces aquí en este Pleno, como es la cuestión de la libertad, cuando a día de hoy, y ya van para casi cuatro años gobernando el Partido Popular en la Junta de Andalucía, todavía no le ha explicado nadie en qué consiste eso de la libertad, porque si se entiende por libertad que el niño vaya donde la familia quiera, igual no se está cumpliendo, remitiéndose a los hechos, es decir, que si hablan de Rota, hay colegios a los que los padres quieren llevar a sus niños y por cupo no pueden entrar, por tanto, por su parte sigue sin entender cuál es el concepto de libertad de elección que tiene el Partido Popular, esperando que algún día se lo aclaren, porque a día de hoy todavía no lo tiene claro.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 96 de 129



Por otro lado, expone que el problema, que al final todo el mundo aquí en Rota lo va a entender y que lo ha explicado estupendamente la Delegada, son los vasos comunicantes, es decir, si hay un número determinado de niños, que efectivamente va bajando la natalidad, pero en ciertos colegios se llega al tope máximo y bajan los niños en otros colegios, normalmente en los públicos, porque además son los que están en las zonas que va perdiendo población, sin embargo, no se hace un colegio nuevo, sin entrar en polémica, por tanto, esos colegios que van perdiendo alumnos son siempre los públicos, porque los concertados, con los que no está en contra, siempre llegan al tope y alguien podría decir que estupendo y si efectivamente en los públicos hay menos niños, pues mejor, que es lo que quieren, que baje la ratio, pero ese no es el caso, sino que dicen que como está bajando, pues se quita la línea y se la ahorran.

En conclusión, refiere el Sr. Alcalde que entonces lo que se ha contado aquí es una historia de los mundos de yupi, porque el año pasado se quitó una línea y a esos 13, 15 o 16 niños los mandaron a otros colegios que estaban saturados y ya no cumplían la ratio, lo que puede entender cualquier persona en Rota, por tanto, lo que se quiere es que no se pierdan líneas, es decir, que si baja la natalidad, bajan los niños, pero que no se quiten líneas, porque van a estar mejor, y esa competencia es de la Junta de Andalucía, lo cual es fácil, es como Barrio Sésamo, aclarando que ese era el debate hoy, pero lo que ocurre es que se están quitando las líneas de los colegios públicos, volviendo a decir que no es que se vaya en contra de los concertados, pero se están quitando las líneas de los colegios públicos y esos niños los meten en clases saturadas, por lo que su pregunta es que, si siguen esta línea, cuál va a ser el siguiente paso, si quizás cerrar un colegio, porque si quedan colegios con una sola línea y no se llega a 14 o 15 alumnos en el mismo, se pregunta si van a quitar esa línea, porque si la quitan, quitan el colegio, preguntando si esa es la idea, que es lo que está pasando.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía y Partido Podemos), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix), cinco votos en contra (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y una del Concejal del Grupo Municipal Mixto, D. Gilberto M. Bernal Reyes) y una abstención (de la Concejal del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño).

**PUNTO 14º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 129

**CURTIDO, RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL PARA LA MORATORIA A LAS INSTALACIONES DE NUEVAS PLANTAS DE ENERGÍAS RENOVABLES DE GRANDES DIMENSIONES.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2022, al punto 13º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN** (10) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la adhesión a la Iniciativa Legislativa Municipal para la moratoria a las instalaciones de nuevas plantas de energías renovables de grandes dimensiones, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Han pasado dos décadas desde que comenzaran a instalarse complejos de energía renovable a gran escala en toda la península, iniciando lo que más adelante se conocería como Transición Energética. Durante este tiempo, se ha alcanzado un consenso científico que respalda y constata que una transición energética capaz de afrontar los retos de la crisis climática no puede consistir en una transición meramente tecnológica como la que está ocurriendo, en apariencia “verde” aunque carente de atención hacia el soporte sobre el que se instala dicha tecnología: el territorio.

El modelo energético centralizado que se plantea satura los territorios con proyectos gigantes de renovables a gran escala y líneas de alta tensión, resultando devastador para el paisaje y la biodiversidad, al tiempo que genera en la sociedad un ideal de consumo ilimitado, mientras niega alternativas menos dañinas y menos consumistas.

En este contexto surge la Alianza Energía y Territorio «ALIENTE», un colectivo estatal que ha contactado con esta formación y que nace con el apoyo inicial de decenas de organizaciones y cientos de personas a título individual y de carácter voluntario, y que a día de hoy aglutina a 183

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 129

Asociaciones y Plataformas, unidas para proponer una transición energética justa, basada en la generación renovable distribuida, el ahorro energético y el autoconsumo, una transición que ponga la defensa del territorio y su biodiversidad en el centro. Y es que compartimos con ALIENTE los peligros que entrañan la emergencia climática y del beneficio global que pueden suponer las energías renovables. Pero también lo somos de la crisis de biodiversidad que estamos provocando.

Así nace este colectivo y sus interacciones con el entorno institucional, como una alianza en torno a la sostenibilidad de la energía, atendiendo a sus implicaciones y afecciones en el territorio, en la diversidad biológica y paisajística; una alianza ciudadana, participativa, transparente y democrática, avalada por más de 270 firmas de la comunidad científica.

Ante la actual proliferación de mega-proyectos de renovables en Andalucía, sin una planificación previa, con el fin de presentar ante el Parlamento Andaluz un proyecto de ley que haga posible una moratoria únicamente para los grandes proyectos, para que se realice una planificación previa, que haga posible designar en Andalucía aquellas zonas que por su valor ecológico es necesario preservar y excluir de estos proyectos gigantes de renovables.

Desde Izquierda Unida Andalucía presentamos para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Rota aprueba la Iniciativa Legislativa Municipal "Moratoria temporal inmediata a las instalaciones de nuevas plantas de energías renovables de grandes dimensiones" promovida por ALIENTE.
2. El Ayuntamiento de Rota da traslado del acuerdo a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a ALIENTE."

Inicia el turno de intervenciones el Concejal proponente del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), Sr. Santamaría Curtido, para explicar a los ciudadanos y ciudadanas que en este caso están hablando de una iniciativa legislativa municipal, que es otra de las vías que tienen establecida en Andalucía para proponer leyes o iniciativas legislativas al Parlamento andaluz, concretamente, una iniciativa legislativa municipal que necesita del apoyo mínimo de 25 municipios con su aprobación por mayoría absoluta.

Explica también que esta iniciativa la traslada a las distintas fuerzas políticas ALIENTE, que es un movimiento ciudadano y voluntario, sin



financiación y formado por 207 colectivos, partidos y sindicatos, cuya exposición de motivos es amplia, porque la documentación de la iniciativa son varios folios, pero intentará resumir básicamente las ideas principales por las cuales desde Izquierda Unida piden que el Ayuntamiento de Rota y este Pleno apoye llevar al Parlamento esta iniciativa legislativa municipal.

Expone en primer lugar que han pasado dos décadas desde que comenzaran a instalarse complejos de energía renovable a gran escala en toda la península, poniendo el foco esta iniciativa, sobre todo, en los megaproyectos de energías renovables, eólicas, solar y fotovoltaica, que lógicamente y como saben han de apostar por este tipo de energías, pero con una planificación, un estudio y un consenso determinado, porque durante este tiempo ha habido una saturación en los territorios, con proyectos gigantes de renovables a gran escala y líneas de alta tensión, resultando devastador para el paisaje y la biodiversidad, al tiempo que genera en la sociedad un ideal de consumo ilimitado, mientras niega alternativas menos dañinas y menos consumistas.

Manifiesta que también quiere añadir aquí cómo están afectando estos megaproyectos a algunas zonas de cultivo agrícola e incluso perjudicando al sector primario y a la economía de algunos municipios, por lo que en este contexto de perjuicio, si no se planifican correctamente estos megaproyectos, la Alianza Energía y Territorio, ALIENTE, presenta esta iniciativa legislativa municipal, indicando que están hablando de poner la defensa del territorio y su biodiversidad en el centro del proyecto andaluz de energías renovables, en este caso.

Refiere que los peligros que entrañan la emergencia climática y el beneficio global que pueden suponer las energías renovables no es discutible, pero también son la crisis de la biodiversidad que están provocando por ese sistema consumista de consumo ilimitado, por tanto, este colectivo, como alianza entorno a la sostenibilidad de la energía y atendiendo a sus implicaciones y afecciones en el territorio andaluz, a la diversidad biológica y paisajística, plantea esta iniciativa, estableciendo, en concreto, que la actual proliferación de megaproyectos de renovables en Andalucía, sin una planificación previa, con el fin de presentar ante el Parlamento andaluz esta iniciativa, se pide que se realice una planificación previa, que haga posible designar en Andalucía aquellas zonas que por su valor ecológico es necesario preservar y excluir de estos proyectos gigantes de renovables.

Respecto a lo que se pide en esta moción, indica que es aprobar la iniciativa legislativa municipal, bajo el nombre de "moratoria temporal inmediata a las instalaciones de nuevas plantas de energía renovable de grandes dimensiones" y dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la propia plataforma ALIENTE, para su conocimiento.



El Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), interviene diciendo que el cambio de modelo productivo que tiene que ver con las energías renovables, de las que tanto se habla, no puede pasar por estos megaproyectos, que lo que hacen es reducir un problema para hacer que aparezcan otros, como ha comentado el compañero en su intervención anterior.

Añade que sus propuestas, cuando hablan del cambio de modelo productivo y de apostar por las energías renovables, van más en la línea de una regulación necesaria del autoconsumo y nada tiene que ver con estos megaproyectos, como se trae aquí en la moción, entendiéndolo que además es necesario y fundamental esta planificación estratégica para que el cambio de modelo productivo sea respetuoso y conserve la diversidad biológica y paisajística, por eso desde su grupo también van a apoyar la propuesta de los compañeros de Izquierda Unida.

En representación del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), toma la palabra D. Gilberto M. Bernal, diciendo que creen que no tiene mucho sentido solicitar una moratoria de proyectos de energías renovables cuando debido incluso a la crisis de energía que están padeciendo además se deben de acelerar la tramitación administrativa de algunos de estos proyectos de autoconsumo energético impulsados por la industria andaluza.

Por otro lado, muestra estar de acuerdo, tal y como pide la propuesta de ALIENTE, con abrir un proceso de participación pública del Plan de Transición de Energía en Andalucía, que asegura una participación plena y efectiva de la ciudadanía, la toma de decisiones y, en especial, en la ubicación territorial de los proyectos de energía renovable, pero paralizar o suspender con una moratoria temporal inmediata todos los procedimientos de instalación de autorización, generalizándolos todos, independientemente de su estudio previo o informe, aunque sean favorables, unas suspensiones generalizadas inmediatas en toda Andalucía, lo ven sinceramente contraproducente y por tal motivo se abstendrán, pese a que están totalmente a favor de algunas de las cuestiones que plantea la moción.

La portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, hace uso de su turno, manifestando que para su Grupo esta moción es un posicionamiento político más que una realidad técnicamente justificada, porque, a su juicio, solicitar una moratoria de las nuevas plantas de energías renovables de grandes dimensiones en Andalucía, que afecta a proyectos en los que intervienen muchísimas Administraciones, por el caso que engloba de las energías renovables y porque este tipo de proyectos de grandes envergaduras requiere de autorizaciones de diferentes Administraciones, por lo tanto, creen



también que una propuesta de estas características pone en riesgo no solo muchos empleos, porque se están generando muchísimos empleos con este tema de las energías renovables, sino además también mucha inversión, que no lo dice ella sino que lo dice también el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, el Plan Nacional Integración de Energía y Clima 2030, el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 23/20 que recoge expresamente que el despliegue de renovables en España permitirá aprovechar su potencia en términos de generación de empleo y competitividad económica en línea con los planes de la Unión Europea, por lo que es la propia Administración Nacional, el propio Gobierno nacional, quien estima que las inversiones en este tipo de proyectos podrán superar los 90.000 millones de euros y los más de 10.000 empleos en la próxima década.

Por ello, tanto las empresas del sector como las propias Administraciones son conscientes que este tipo de plantas de energías renovables crean cierto rechazo en algunos puntos y de ahí que se están celebrando algunas jornadas y talleres de mejoras de prácticas de sostenibilidad en el desarrollo de plantas solares, organizadas justamente por la Asociación Unión Española Fotovoltaica.

Aclara que lo que quiere decir con todo esto es que desde el Partido Popular apuestan por la revolución verde, apuestan por las energías renovables, creen que se tiene que hacer en concordancia con planes urbanísticos municipales y que las Administraciones supramunicipales, como son la Comunidad Autónoma y el Gobierno de España, tengan criterios para autorizar o desautorizar ciertas plantas, por lo tanto, desde el Partido Popular se van a abstener.

La Concejala D<sup>a</sup> Nuria López interviene en representación del Grupo Municipal Socialista exponiendo que la moción que trae a Pleno el Grupo Municipal Mixto de Izquierda Unida es la aprobación de esta iniciativa legislativa municipal de moratoria temporal inmediata a las instalaciones de nuevas plantas de energías renovables de grandes dimensiones y desde su Grupo entienden que uno de los principales retos en la actualidad es el de enfrentarse a la emergencia climática provocada por el calentamiento global y, de hecho, el Gobierno de España ha articulado medidas concretas para dar una respuesta responsable y disponer además de las mejores herramientas para abordar este grave problema, en consonancia con las líneas del programa europeo de objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

De igual modo, expone que los planes puestos en marcha por el Gobierno se enmarcan en diferentes objetivos en materia de descarbonización, energías renovables y eficiencia, lo que debe ser visto como una gran oportunidad para la creación de empleo, el posicionamiento del liderazgo de España en las energías y tecnologías limpias que dominaran la próxima década,



el desarrollo del medio rural, de la salud de las personas y el medio ambiente, la revisión y la mejora del modelo económico y la justicia social.

Por ello, refiere que desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que la producción de energía eléctrica, a partir de fuentes renovables, constituye una forma eficiente y limpia de generación de energía, además de reducir la importancia de fuentes energéticas fósiles; también disminuye la dependencia energética de zonas del mundo no especialmente estables; reduce la emisión de gases de efecto invernadero y a la vez contribuye a la generación de ingresos y empleo en todo el territorio y también a nivel municipal; es, junto con el ahorro, el consumo responsable y el uso eficiente en la producción, una de las bases del cambio de modelo energético y de la lucha contra el cambio climático.

Sin embargo, manifiesta la Sra. López Flores que con lo que no está de acuerdo el Grupo Municipal Socialista es con aprobar una moratoria para los megaproyectos de energía renovable hasta la aprobación de un Plan de Transición Energética, es decir, aprobar una moratoria por un tiempo indefinido, sin fecha de fin, ya que lo que se pretende con esta moción es que se acuerde la suspensión de todos los procedimientos de instalación que se estén tramitando, se pretende la moratoria temporal inmediata de su tramitación, aprobación y construcción, en tanto no se apruebe un marco de planificación en el ámbito territorial autonómico.

Por tanto, indica que el Grupo Municipal Socialista no puede estar de acuerdo con esta paralización indefinida en el tiempo de la instalación de estos megaproyectos, con todos los beneficios que conllevan con respecto al cambio de modelo energético y de la lucha contra el cambio climático, pero sí estarían de acuerdo con instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un mecanismo de coordinación para el estudio de los proyectos de energías renovables; que realice un análisis de la ubicación de los proyectos mediante guía y un mapa con las condiciones de los condicionantes ambientales que incluya la participación de los municipios en la elaboración de estas guías y mapas para el análisis de la ubicación de estos proyectos; y que ponga en marcha una mesa de trabajo para explorar y buscar soluciones que eviten la implantación masiva y sin control de parques de energías renovables en trámite y se apueste por una implantación ordenada eficiente y respetuosa con los recursos naturales, el medio ambiente y los valores paisajísticos, todo ello de manera consensuada con los municipios implicados.

Concluye la Sra. López Flores diciendo que, en consecuencia, el posicionamiento del Grupo municipal Socialista con respecto a la moción es de abstención.

El Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), toma la palabra para aclarar algunas

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 129

cuestiones que han salido en el debate, lamentando que no se vea desde el mismo punto de vista, estando ya aquí en la parte contraria de lo que debatieron antes.

Hace referencia a que Ciudadanos hablaba del autoconsumo, respondiendo que está muy claro que dentro de las áreas de exclusión se pueden permitir pequeñas instalaciones renovables de menos de 5 megavatios, vinculadas a autoconsumo y a proyectos de energía comunitaria, es decir, que eso queda recogido, estando hablando, por tanto, solo de los megaproyectos.

Con respecto a la intervención del Partido Popular, muestra también un poco de sorpresa, porque por su parte recordaba que no hace mucho tuvieron la oportunidad de asistir al estudio de la situación radioeléctrica en el municipio de las antenas y precisamente por parte del Partido Popular se pedía una planificación, que la Ley de la Junta no permite la ubicación de las antenas, por lo que traspasando eso a lo que se pide aquí es muy parecido, es decir, que se mapee o que se estudie el territorio y que se establezcan unas zonas de exclusión, igual que la portavoz del Grupo Popular pedía para las antenas radioeléctricas en el municipio, pero en este caso para esos megaproyectos de energía renovable, por lo tanto, resalta un poco como la doble vara de medir, dependiendo de a quien se le pide o se pide una cosa o se pide la otra.

Por último, respecto a lo dicho por el Partido Socialista, que pone el reparo en cuanto a la indefinición del tiempo, aclara el Sr. Santamaría Curtido que queda establecido en el artículo primero del objeto de la iniciativa legislativa municipal, diciendo que el objeto de la presente ley es la regulación de una moratoria para los megaproyectos de energía renovable hasta la aprobación del Plan de Transición Energética de Andalucía, es decir, se está instando a la Junta de Andalucía, como ha dicho la Concejala socialista al final, a que se elabore ese plan y en el momento en que ese plan esté aprobado ya se suspende esa moratoria, velando por la biodiversidad, por el paisaje, por la agricultura, por la fauna y la flora de la Comunidad Autónoma andaluza.

Por lo tanto, refiere el Concejala proponente que no ve esa negativa, pues lo que estaría encorsetando más la iniciativa es que diera una fecha de finalización, sin embargo, lo que se pide es abrir un proceso de participación, un proceso de escucha, de consenso, de todas las partes, como ha dicho la portavoz del PP, al final Gobierno, Autonomía y todos los partidos políticos y, a partir de esa elaboración del Plan de Transición Energética, establecer las zonas de exclusión.

Por todo lo manifestado, pide que al Partido Socialista se reconsidere la postura a esa abstención, porque en verdad se establece la moratoria, no de forma indefinida, sino a la ejecución de ese plan.





Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dos votos a favor (de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix) y dieciocho abstenciones (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes).

El Sr. Santamaría Curtido toma la palabra para recordar que es necesario el nombramiento de los representantes municipales, Titular y Suplente, en la Comisión que se constituya al efecto.

En consecuencia, por parte del Sr. Alcalde se incorpora una enmienda in voce, en el sentido de que se refleje el nombramiento de los referidos representantes municipales, quedando del siguiente modo:

Titular: D. José Javier Ruiz Arana  
Suplente: D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

#### PUNTO 15º.- URGENCIAS.

**Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, en relación con la Declaración de Rota como Zona de Gran Afluencia Turística.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 21 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

“Con fecha 23 de diciembre de 2021, al punto 3º, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, D<sup>a</sup> Esther García Fuentes, instando la solicitud para la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística exclusivamente para la zona de Costa Ballena, de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 129

**DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Juana M.ª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; y **LA ABSTENCIÓN** (0,5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, D.ª Esther García Fuentes, para instar solicitud para la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, exclusivamente para la zona de Costa Ballena, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales. (BOJA nº 20, de 30 de enero de 2014), modificado por Decreto-ley 2/2020 de 9 de Marzo publicado con fecha 12 de marzo de 2020.

Se consideran zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, aquellas áreas coincidentes con la totalidad del municipio o parte del mismo en las que concurra alguno de los criterios establecidos en el artículo 2 del citado Decreto 2/2014, de 14 de enero, para todo el año o determinados ámbitos temporales.

Los establecimientos comerciales radicados en la zona de gran afluencia turística que se declare, a efectos de horarios comerciales, tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público.

El capítulo II establece el procedimiento para la Declaración de Zona de Gran afluencia Turística, que se iniciará a instancia del Ayuntamiento, tras acuerdo al respecto del órgano de gobierno municipal competente, en solicitud dirigida a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, competente en materia de comercio interior.

De conformidad con el artículo 2 del mencionado Decreto:

*“Se podrá declarar, a propuesta de los Ayuntamientos como zona de gran afluencia turística, aquellas áreas coincidentes con la totalidad o parte del municipio, en las que concurra alguno de los criterios siguientes:*

*1. Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente, de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias, respecto a las que*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMJF | Verificación: <https://aytoro.ta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 129

*constituyen residencia habitual, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Cuando, en los municipios de hasta 100.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamientos turísticos reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante, al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).*

*b) Cuando, de acuerdo con los datos oficiales del último censo de edificios y viviendas, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas de residencia habitual del municipio, siempre que estas últimas sean más de quinientas.*

*c) Cuando el municipio haya sido declarado turístico de conformidad con su normativa reguladora.*

*Cuando la solicitud del Ayuntamiento contenga una limitación de carácter territorial o temporal, y se alegue el cumplimiento de alguna de las circunstancias anteriores, se valorará la concentración de establecimientos de alojamientos turísticos reglados en relación con el conjunto del municipio o que la generación de residuos sólidos urbanos en el periodo solicitado sea superior en un 50% al resto de periodos no solicitados, tomando como referencia los datos del año inmediatamente anterior.*

*2. Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad o contener uno o varios bienes inmuebles de Interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico.*

*3. Limitar o constituir áreas de influencia de zonas fronterizas con el territorio de otro Estado.*

*4. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural, de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales.*

*5. Encontrarse en la proximidad de áreas portuarias en las que operen cruceros turísticos y registren una afluencia significativa de visitantes por haber recibido en el año inmediato anterior más de 300.000 pasajeros y pasajeras, de acuerdo con la información estadística de fuentes oficiales.*

*6. Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras.*

*7. Cuando concurren circunstancias especiales que así lo justifiquen, debiendo el Ayuntamiento acreditarlas objetivamente en su propuesta y contar con el informe de la Consejería competente por razón de la materia afectada por las circunstancias especiales alegadas.*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGR3S3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 129

Los criterios que se toman para llevar a cabo la solicitud se basa en los criterios de los puntos 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, modificado por Decreto-ley 2/2020 de 9 de Marzo publicado con fecha 12 de marzo de 2020.

Los periodos que se solicitan comprenden Semana Santa (desde el domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive) y el período estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, dicho periodo comprenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

La intensidad de la afluencia turística en Costa Ballena durante los periodos solicitados es significativamente mayor que en el resto del año, con un importante aumento e intensidad de afluencia turística, experimentando un incremento considerable de población.

La estructura comercial afectada abarca a toda la variedad y totalidad del tejido comercial de Costa Ballena.

Por todo ello, y en virtud y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, modificado por Decreto-ley 2/2020 de 9 de Marzo publicado con fecha 12 de marzo de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, se propone al Pleno Corporativo:

PRIMERO: Instar solicitud a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de comercio interior para la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, exclusivamente para la zona de Costa Ballena, abarcando a toda la variedad de tejido comercial de Costa Ballena, para los siguientes periodos:

-Semana Santa desde el domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive.

-Período estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, dicho periodo comprenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, acompañada de la documentación que conforme el expediente administrativo.

(...)

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, D<sup>a</sup> Esther García Fuentes, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de



los concejales del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto M. Bernal Reyes) y un voto en contra (del concejal del Grupo Municipal Mixto, D. Moisés Rodríguez Fénix).”

Con fecha 30 de marzo de 2022, número 7385, se recibe en el Registro General de este Ayuntamiento comunicado de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Atendiendo a la premura del asunto, el Sr. Alcalde-Presidente formula el siguiente escrito de alegaciones, con la siguiente argumentación:

“D. José Javier Ruiz Arana, con DNI 52315972-B, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), con CIF P1103000D, con dirección en Calle Cuna, 2 de Rota (Cádiz), ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, comparezco y, como mejor proceda, EXPONGO

Que con fecha de 30 de marzo del año en curso, tiene entrada en el registro general de este Ayuntamiento, con número general de entrada 7385, Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales el municipio de Rota, al tiempo que se concede trámite de audiencia por plazo máximo de 10 días, para que formulen cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Que dentro del plazo que me ha sido concedido y al amparo de lo previsto en los artículos 30 y 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a presentar y formular alegaciones.

Por parte de este Ayuntamiento, se presenta dentro del plazo establecido ALEGACIONES en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales. (BOJA nº 20, de 30 de enero de 2014), modificado por Decreto-ley 2/2020 de 9 de Marzo publicado con fecha 12 de marzo de 2020, por parte del Ayuntamiento de Rota se remite con fecha 7 de enero de 2022 solicitud de para la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT), exclusivamente para la zona de Costa Ballena, durante los periodos de Semana Santa

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 109 de 129

(desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive) y el periodo estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa (desde el 1 de junio al 30 de septiembre).

2. Con fecha 2 de febrero de 2022, se requiere por parte de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz a este Ayuntamiento al objeto de que aportara y subsanara la documentación presentada, presentando esta entidad la documentación requerida en la mencionada Delegación Territorial el día 23 de febrero de 2022.
3. Con fecha 11 de marzo de 2022 la Delegación Territorial de Empleo Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz informa favorablemente la declaración de una ZGAT para el municipio completo de Rota durante el periodo de Semana Santa (desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive) y el periodo estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa (desde el 1 de junio al 30 de septiembre) con una vigencia por carácter indefinida para la declaración de ZGAT, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.
4. El Consejo Andaluz de Comercio asimismo ha informado favorablemente, por mayoría, declarar una ZGAT en el municipio de Rota, con el ámbito, períodos y vigencia indicados en el punto anterior.

Por lo que, se considera que son de aplicación las siguientes

#### ALEGACIONES

PRIMERA: Que a diferencia de la propuesta de declaración de ZGAT de fecha 30 de marzo de 2022 en la que se contempla la Zona de Gran Afluencia Turística para todo el municipio de Rota, en fecha 18 de junio de 2018 mediante resolución de la Dirección General de Comercio si se declaró Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, concediéndose en aquella ocasión exclusivamente el Núcleo de Costa Ballena en el término municipal de Rota (Cádiz) para el periodo de Semana Santa (desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive) y el periodo estival, (desde el 1 de junio al 15 de septiembre ambos inclusive) y con una vigencia para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

SEGUNDA: Que la propuesta de declaración de ZGAT para todo el municipio de Rota es contraria al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 23 de diciembre de 2021, siendo el acuerdo adoptado en el punto 3º del mismo el siguiente: "...en virtud y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, modificado por Decreto-ley 2/2020 de 9 de Marzo publicado con fecha 12 de marzo de 2020, de la Consejería de Transformación Económica,

ACTA DEL PLENO  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 129

Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, se propone al Pleno Corporativo: PRIMERO: Instar solicitud a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de comercio interior para la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, exclusivamente para la zona de Costa Ballena, abarcando a toda la variedad de tejido comercial de Costa Ballena, para los siguientes periodos: - Semana Santa desde el domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. -Período estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, dicho periodo comprenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

TERCERA: En todo caso, se aclara que la intensidad de la afluencia turística en el Núcleo poblacional de Costa Ballena durante los periodos solicitados es significativamente mayor que en el resto del año, con un importante aumento e intensidad de afluencia turística, experimentando un incremento considerable de población.

Por otro lado, la estructura comercial del núcleo poblacional de Rota difiere en gran medida del existente en el núcleo del complejo turístico de Costa Ballena, ya que mientras en el primero predomina el pequeño comercio de proximidad, en Costa Ballena se agrupan en centros comerciales y comercios de gran superficie.

La declaración de ZGAT a efectos de libertad de horarios comerciales para el núcleo poblacional de Rota supondría un gran perjuicio para el pequeño comercio, y una serie de inconvenientes, ya que no podrían elegir sus descansos, teniendo unas condiciones laborales más precarias, debido a que la mayoría de estos establecimientos son atendidos por una o dos personas, que suelen ser los propietarios, que tendrían que cubrir ellos mismos la apertura en festivos, domingos o en horarios ampliados, en las pocas horas y días libres que por sí deja el comercio, lo que iría en detrimento de una conciliación real y efectiva de la vida laboral y familiar.

Por otro lado, y aunque a priori, el cubrir un horario comercial más amplio podría generar beneficios, el pequeño comerciante se vería obligado a contratar personal para reforzar esta ampliación de su horario, cosa que en muchos casos es inviable, sobre todo en el actual contexto socioeconómico, tras los estragos dejados por la pandemia, y quizá este aumento de costes no redunde en beneficios.

En definitiva, una desventaja para el comercio más débil, un riesgo para la existencia de los establecimientos tradicionales, frente a los grandes centros comerciales que si pueden asumir este aumento de personal y que cuentan además con otro régimen de fiscalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, suplico a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades:

ACTA DEL PLENO  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCP34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 129

Que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por formuladas en tiempo y forma alegaciones, para que, a la vista de las mismas se considere realizar la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística exclusivamente para el Núcleo poblacional de Costa Ballena (Rota), ya que en caso contrario, de resolverse definitivamente la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística para el municipio completo de Rota, nos veríamos abocados a adoptar acuerdo plenario de renuncia a la misma.”

Vistas las alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde en tiempo y forma, atendiendo a que las plazas de la oferta hotelera en el complejo turístico de Costa Ballena ascienden a 2.574 y las de Rota a 1.242, debiendo tenerse en cuenta, además, que el número de segundas residencias que se encuentran en Costa Ballena es también mucho mayor que el de Rota, y, por último, que el complejo turístico está distanciado del núcleo poblacional en algo más de 10 kms., venimos a:

PRIMERO: Ratificar las alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la 11 Junta de Andalucía que, si las alegaciones no fueran admitidas, subsidiariamente, manifestamos nuestro desistimiento a la solicitud cursada en su momento para la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística de Costa Ballena en Rota.

TERCERO: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la realización de cuantas gestiones y firma de documentos fueran necesarias para llevar a término el presente acuerdo.”

El Sr. Alcalde interviene para explicar brevemente los motivos de la urgencia antes de la votación, manifestando que, como todos saben, el pasado día 13 finalizaba el plazo para la presentación de alegaciones por parte del Ayuntamiento, presentándose por parte de esta Alcaldía, si bien, se pretende que antes de que se produzca la resolución definitiva por parte de la Consejería, que es competente en materia de comercio, puedan tener un planteamiento o un posicionamiento del Pleno en el que además se ratifiquen esas alegaciones y se añada subsidiariamente la posibilidad de desistir del acuerdo que el propio Pleno adoptó en el mes de diciembre, como petición para una zona solamente de la localidad, por tanto, no pueden esperar al siguiente Pleno, al tratarse de una cuestión que surgió en estos días, por lo que procederán a elevar la votación de la urgencia a los compañeros.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMJFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 129



Sometida a votación por la Presidencia la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala D<sup>a</sup> Esther M. García, para la explicación de la propuesta, quien expone que va a pasar a explicar en qué sentido se ha presentado la alegación, refiriendo que el día 23 de diciembre, en el punto 3º, se trajo la propuesta para instar la solicitud de la declaración de zona de gran afluencia turística de forma exclusiva de la zona de Costa Ballena, el complejo turístico, aprobándose con todos los votos a favor de los grupos políticos que forman este Pleno, a excepción del Partido Podemos, que votó en contra, y, una vez que se envió este acuerdo del Pleno al Consejo Andaluz de Comercio, se enteraron por prensa que a Rota se le aprueba la declaración de zona de gran afluencia turística para todo el término municipal, si bien, el día 30 de marzo de este año, se recibe también, mediante el Registro General de este Ayuntamiento, el comunicado de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la Junta de Andalucía.

A continuación, dentro del plazo de alegaciones, por parte de la Alcaldía, se presenta un escrito, donde se insta a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, que es quien tiene la competencia en materia de comercio, la declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales que sea exclusivamente para la zona de Costa Ballena, donde se detallan los periodos y los diferentes años en los que esta concepción se hizo sola y exclusivamente en la zona de Costa Ballena, que van comprendidos entre el 2018 al 2021; en un segundo punto de la cita alegación se informa que la declaración para todo el municipio es contraria al acuerdo que se adopta por este Ayuntamiento en Pleno el 23 de diciembre; al mismo tiempo se explica la diferencia de afluencia turística en el complejo turístico de Costa Ballena, durante los periodos que se han solicitado, incidiendo también en la diferencia entre los dos núcleos que se instan, a la vez que se explica la diferencia de la estructura comercial del complejo turístico, respecto al poblacional del resto del municipio, a la vez que se entiende que esto puede suponer un gran perjuicio y una serie de inconvenientes para el pequeño comercio, debido a la estructura de los negocios que, normalmente, son regentados por los mismos propietarios, con lo que iría en detrimento de una conciliación real de la vida laboral y familiar, lo que se puede entender como una desventaja para el comercio tradicional, frente a los centros comerciales, que se pueden adaptar mejor a esta ampliación de horarios y que pueden asumir el aumento de personal y que cuentan además con otro régimen de fiscalidad; asimismo, se pide en el escrito que sea admitido y que se considere realizar la declaración de la zona de gran afluencia turística al núcleo poblacional de Costa Ballena y, si por el contrario se sigue declarando a todo el municipio completo de Rota, que volverían a adoptar un acuerdo plenario para renunciar.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 129

Destaca la Sra. García Fuentes que cabe también recordar que las plazas que se ofertan en el complejo turístico de Costa Ballena son 2.574 y las que están en el resto de la localidad son 1.242, sin perder de vista el número de las segundas residencias que se encuentran en Costa Ballena, con un número también mucho mayor, así como por la distancia, que es por lo que siguen insistiendo que solamente quieren que sea reconocida como zona de gran afluencia el complejo turístico de Costa Ballena.

Por todo ello, concluye que lo que se viene a acordar en esta moción, es lo siguiente:

Primero:- Ratificar las alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde.

Segundo: Comunicar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía que, si las alegaciones no fueran admitidas, subsidiariamente, manifiesta su desistimiento a la solicitud cursada en su momento para la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística de Costa Ballena en Rota.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la realización de cuantas gestiones y firma de documentos fueran necesarias para llevar a término el presente acuerdo.

El Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), D. Moisés Rodríguez, manifiesta que, en consonancia con lo que ya votaron desde su grupo cuando se trajo a este Pleno la propuesta para solicitar la zona de gran afluencia turística para Costa Ballena, en la que se posicionó en contra por las mismas razones que hoy se solicita excluir a Rota de la zona de gran afluencia turística, ya que ven muchos menos pros que contras en la declaración de zona de gran afluencia turística en cualquier de las zonas que componen el municipio, por eso su voto va a ser en contra, no porque no quieren que se excluya a Rota, sino porque no quieren que ninguna de las zonas del municipio sea zona de gran afluencia turística a efectos comerciales.

El Sr. Bernal Reyes, Concejales del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), expone que ellos se plantean una única pregunta y es en qué les favorece a los comercios de Rota y a los roteños, que es lo que han valorado de la propuesta y que ya habrá tiempo por conocer por ambas partes el procedimiento que se ha llevado a cabo, tanto por la Junta como del Ayuntamiento, por lo tanto, su voto será a favor.

D. Pedro Pablo Santamaría, Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), manifiesta que ellos votaron a favor de la

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 129

zona de gran afluencia turística para Costa Ballena como se ha dicho ya, por la peculiaridad que tiene esa zona, pero que lo que lógicamente no les parecía de ningún modo es que por parte del Consejo Andaluz de Comercio, utilizando un articulado del Decreto-ley 2/2020, del 9 de marzo, que a su parecer vulnera la opinión expresada en el Pleno de diciembre del año pasado, se extendiera a todo el municipio de Rota, queriendo hacer notar que el perjuicio para el pequeño comercio es brutal, ya que este no puede soportar, después de lo que ya lleva soportado, después de la pandemia y de toda la situación que se está viviendo, que ahora, para este próximo verano, si todo el territorio de Rota es zona de gran afluencia turística, tengan que competir con algo que no pueden realmente, por número de dependientes y de trabajadores en los pequeños comercios locales, como les trasladó FACUA y Comisiones Obreras en distintas reuniones que han mantenido, que lógicamente, en el primer momento en que se enteraron, se pusieron en contacto con el Alcalde para establecer que estas alegaciones tenían que presentarse y que, en el caso de que siguiera adelante esta declaración para todo el municipio, desestimarían el acuerdo de diciembre del año pasado.

La Concejala del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga, hace uso de la palabra diciendo que también apoyarán la moción que se trae hoy, si bien indica que, con respecto al tercer punto, independientemente de que se delegue en el Sr. Alcalde las gestiones que sean convenientes, que les trasladen esas gestiones a fin de que tengan conocimiento en cada momento de cómo van, para poder aportar lo que sea necesario, respondiendo el Sr. Alcalde a este respecto que no tenga la menor duda de que lo hará.

En representación del Grupo Popular interviene la Concejala D<sup>a</sup> Macarena Lorente, quien expone que, partiendo de la base de que van a votar a favor de la propuesta, no pueden dejar pasar por alto que han visto algunos fallos o errores en la gestión que podrían afectar a la viabilidad de la propuesta.

En primer lugar, comenta que en la propuesta que hoy se trae de mano del Sr. Alcalde para solucionar el problema que surgió, ven que se limita a ratificarse en las alegaciones que ya se habían hecho, sin que se aporte ningún documento nuevo, ni ninguna información nueva, ni ningún argumento nuevo en los que se pueda basar la Administración que ha decidido ya una propuesta de resolución para cambiar su opinión, pensando que esto es más un trámite a la desesperada o un trámite para salir del atolladero que otra cosa, porque con poco que se sepa de leyes, se sabe que cuando uno se ratifica sin aportar absolutamente nada nuevo esto normalmente no prospera.

En segundo lugar, manifiesta la Sra. Lorente Anaya que ven que la propuesta en su punto 2 plantea subsidiariamente, y para el caso de que no se admitieran las alegaciones, el desistimiento, cuando a su entender lo



correcto hubiera sido o bien dejar clara la opción del desistimiento en la misma solicitud para el caso de que no se estimara la separación por zonas del municipio, aunque entiende por otra parte que no se hiciera en ese momento, sobre todo teniendo en cuenta cuál había sido la experiencia anterior, pero sí al menos que se hubiera dejado claro en las alegaciones, no ahora en la ratificación de esas alegaciones.

Por todo ello, entiende que a estas alturas, cuando ya a lo que se está es pendiente de una resolución definitiva, hablar ahora de este desistimiento tiene poco recorrido y más cuando el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, dice expresamente que habrá que esperar dos años para presentar la renuncia, no obstante, espera no sea así, pero temiéndose que puede servir de poco la propuesta, tanto porque ratificarse en unas alegaciones sin aportar nada nuevo tiene poca practicidad, como porque desistirse en un momento extemporáneo tampoco les van a hacer caso.

Finalmente, expone que, a pesar de estos inconvenientes o de estos errores que han visto en la gestión, van a apoyar la propuesta, porque entienden que puede ser beneficiosa para el pueblo y que al final el pueblo no es el responsable ni de las equivocaciones, ni de las malas gestiones que se hayan podido hacer, pero sí quiere recordar a los comercios de minoristas, para su tranquilidad, que en cualquier caso ellos tienen libertad horaria, también en los periodos de semana santa y en el periodo estival, porque al estar Rota declarado como un municipio turístico se les da esa libertad de horario.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Esther M. García, agradece el posicionamiento de los grupos que van a votar a favor de esta propuesta, indicando que diferenciar entre Rota y Costa Ballena, que también es Rota evidentemente, pero que es un complejo turístico cuya mayor población se concentra durante dos meses en el año, por lo que entienden que es mucho más beneficioso, cuando el resto del pueblo, durante el verano y durante el año, sí puede y los comercios pequeños no pueden competir con las grandes superficies que tienen aquí en el centro poblacional.

Añade que, por supuesto, irán informando a los grupos políticos en el momento que tengan cualquier información.

En cuanto a los errores o fallos de argumentación, responde que es cuestión de punto de vista, evidentemente, porque malas gestiones en ningún momento, aunque todo es mejorable por supuesto, pero no han visto que haya habido una mala gestión, cuando desde 2018 se ha estado constantemente renovando la zona de gran afluencia solo para Costa Ballena, aunque sea cierto que se ha cambiado el Decreto y que hay unas nuevas leyes, pero siempre se ha concedido solo a Costa Ballena y que, evidentemente, al ser municipio turístico, que lo saben y no hace falta que se lo recuerden, por tanto, saben que se puede hacer, pero también ven que todo va en detrimento al



pequeño comercio y apoyando muchísimo más a los comercios mayoristas y a los más grandes.

Interviene nuevamente el Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Partido Izquierda Unida Andalucía, manifestando que están dando por hecho todo este tema de las modificaciones de decretos-leyes del último periodo y este añadido que se hace en diciembre del 21, por el cual todos los comercios de los municipios turísticos, sobre todo los de primera necesidad, tendrán libertad horaria en semana santa y periodo estival, lo que vuelve a ser, bajo su punto de vista, un atropello más al pequeño comercio, porque hay que acordarse de que esta medida se tomó como forma extraordinaria por el Covid, el 1 de junio de 2021, donde se permitía a los municipios turísticos, para equilibrar la economía de estos comercios, permanecer abierto todos los domingos y festivos del periodo estival, y ahora, aprovechando que el Pisurga pasa por Valladolid, se establece vigente y para siempre, y lo extraordinario se convierte en norma, lo cual les parece un atropello al pequeño comercio por parte del Partido Popular y Ciudadanos en la Junta de Andalucía, que son los que han promovido estas modificaciones de Decretos leyes en junio del 21 y en diciembre del 21, que lógicamente es resultado del beneficio de grandes superficies a las que el Partido Popular siempre le pone la alfombra roja, pisoteando y a costa del pequeño comercio local.

Por tanto, entiende que no tienen que dar por hecho esta normalidad, porque además desde Izquierda Unida están denunciando que el Decreto 26/2021, de 14 de diciembre, resta autonomía a los municipios para decidir este tipo de cosas, es decir, que la Junta impone que, al ser municipio turístico, ya sin opinión ninguna ni del Pleno municipal ni de los Ayuntamientos, sino automáticamente, se da barra libre de apertura horaria a las grandes superficies, lo que en su opinión se ha de plantear con cuidado y con pinzas, porque se está haciendo un grave perjuicio, tanto al pequeño comercio, que nunca puede competir con estas grandes superficies, como también a los trabajadores y trabajadoras de esas grandes superficies, que se van a ver obligados a hacer unos turnos de trabajo absolutamente insostenibles.

La Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Macarena Lorente, hace uso de la palabra diciendo que, aunque no pensaba intervenir, pero que después de lo que ha dicho el compañero de Izquierda Unida hablando de Ciudadanos y del Partido Popular en la Junta de Andalucía, ha querido recordarle que a lo mejor ya en su obsesión por meterse contra estos dos partidos ha olvidado que la legislación de la que están hablando no es una legislación de la Comunidad Autónoma, sino una legislación estatal.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, manifestando que se han planteado cuestiones jurídicas, que evidentemente no va a debatir, porque no

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 129

tiene tampoco conocimiento jurídico, pero quiere aclarar lo que entiende o matizar lo que se ha dicho de que se están ratificando las alegaciones y que se tenía que haber añadido más información, aclarando que con respecto a las alegaciones que se han presentado por parte de la Alcaldía no se conoce la respuesta, por tanto, no pueden presentar alegaciones nuevas cuando todavía no se tiene contestación a las que se han presentado por la Alcaldía, por eso ha querido matizar lo que se ha comentado por la representante del Partido Popular sobre no haber aportado más datos, además que a quien compete el desistimiento es al Pleno, que fue quien lo pidió.

No obstante, indica que aunque no quiera confrontar, sobre todo, por estar todo el mundo de acuerdo en el resultado final, pero opina que la clave es lo que ha apuntado el representante de Izquierda Unida, aparte de la cuestión del pequeño comercio y de los perjuicios que puede traer, es decir, que la clave es un ataque a lo que ha pedido un Ayuntamiento y un ataque a la autonomía local, porque si hubieran llegado a saber todo esto no lo habrían pedido, incluso si la Junta tiene claro que Rota tiene que ser zona de gran afluencia, que lo hubiera declarado directamente y que no hubieran pedido que se solicitara, porque si se pide una cosa y luego cambia el tercio y se decide lo que les da la gana, para eso que no pregunten y decidan ellos, pero si se ha pedido una cosa por parte de este Ayuntamiento deberían contestar a lo que se ha pedido y no que le den más de lo que se ha solicitado.

Continúa diciendo que, al menos para él, esta es una cuestión novedosa jurídicamente, insistiendo en que el problema de fondo de todo esto es que el Pleno pide una cosa y la Junta, por su cuenta, decide ir más allá, por ello plantean desistir, porque no es lo que querían, puesto que lo querían para Costa Ballena, que es considerable y sustancialmente distinto al núcleo de Rota, como además se ha acordado estos años atrás, y aunque es verdad que ha habido un cambio de ley, pero también hay una voluntad política de cambiar una cosa que hasta ahora todo el mundo entendía que venía funcionando bien, que era declarar una zona de Rota y en una fecha determinada, que es donde está la queja del Ayuntamiento y donde entienden que para eso no tendrían que haber preguntado, sino que si querían acordarlo, que lo hicieron, pero que si preguntan, al menos, que les hagan caso, porque de lo contrario se piensa que están riéndose de lo que ha pedido el Ayuntamiento.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilbert M. Bernal Reyes) y un voto en contra (del Concejal del Grupo Municipal Mixto, D. Moisés Rodríguez Fénix).



**PUNTO 16º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022-2458, DEL 29 DE MARZO DE 2022, POR EL QUE SE CONFIGURA LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y SE DELEGAN SERVICIOS Y FIRMAS EN LOS CONCEJALES.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto 15º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto de Alcaldía número 2022-2458, del 29 de marzo de 2022, por el que se configura la organización municipal y se delegan servicios y firmas en los Concejales, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 17º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022-2526, DEL 31 DE MARZO DE 2022, POR EL QUE SE EFECTÚA DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL CONCEJAL D. PABLO GÓMEZ MARTÍN-BEJARANO.**

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto 16º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto de Alcaldía número 2022-2526, del 31 de marzo de 2022, por el que se efectúa delegación para celebración de matrimonios civiles en el Concejal D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 18º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 2022-2558, 2022-2559, 2022-2560, 2022-2570 Y 2022-2573, DEL 31 DE MARZO DE 2022, POR LOS QUE SE MODIFICAN EL**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCP34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 129

## NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EN DIVERSOS CONSEJOS SECTORIALES.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto 17º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de los Decretos de Alcaldía números 2022-2558, 2022-2559, 2022-2560, 2022-2570 y 2022-2573, del 31 de marzo de 2022, por los que se modifican el nombramiento de Vicepresidente en diversos Consejos Sectoriales, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### PUNTO 19º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y PERMANENTE, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES).

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto 18º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de escrito del Grupo Municipal Socialista para modificación de representantes en los órganos complementarios (Comisión Informativa General y Permanente, Comisión Especial de Cuentas y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta, quedando la composición de los órganos complementarios del Ayuntamiento de Rota del siguiente modo:

#### Comisión Informativa General y Permanente:

##### TITULARES:

- D. José Javier Ruiz Arana (PSOE)
- D. Daniel Manrique de Lara Quirós (PSOE)
- Dª Esther M. García Fuentes (PSOE)
- D. Jesús López Verano (PSOE)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 129



D. José Antonio Medina Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Nuria López Flores (PSOE)  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes (PP)  
D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño (PP)  
D. Óscar Curtido Naranjo (PP)  
D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zuñiga Liaño (Grupo Mixto)  
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido (Grupo Mixto)  
D. Gilberto Bernal Reyes (Grupo Mixto)  
D. Moisés Rodríguez Fénix (Grupo Mixto)

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico (PSOE)  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos (PSOE)  
D. Juan José Marrufo Raffo (PSOE)  
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez (PSOE)  
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luisa Adela Fernández García (PSOE)  
D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya (PP)  
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez (PP)

**Comisión Especial de Cuentas:**

**TITULARES:**

D. José Javier Ruiz Arana (PSOE)  
D. Daniel Manrique de Lara Quirós (PSOE)  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos (PSOE)  
D. Jesús López Verano (PSOE)  
D. Juan José Marrufo Raffo (PSOE)  
D<sup>a</sup> Nuria López Flores (PSOE)  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes (PP)  
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez (PP)  
D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya (PP)  
D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zuñiga Liaño (Grupo Mixto)  
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido (Grupo Mixto)  
D. Gilberto Bernal Reyes (Grupo Mixto)  
D. Moisés Rodríguez Fénix (Grupo Mixto)

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico (PSOE)  
D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes (PSOE)  
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez (PSOE)  
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano (PSOE)  
D. José Antonio Medina Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luisa Adela Fernández García (PSOE)  
D. Óscar Curtido Naranjo (PP)  
D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño (PP)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



## Comisión de Sugerencias y Reclamaciones:

### TITULARES:

D. José Javier Ruiz Arana (PSOE)  
D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes (PSOE)  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos (PSOE)  
D. Jesús López Verano (PSOE)  
D. José Antonio Medina Sánchez (PSOE)  
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano (PSOE)  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes (PP)  
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez (PP)  
D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya (PP)  
D<sup>a</sup> Esther Ceballos-Zúñiga Liaño (Grupo Mixto)  
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido (Grupo Mixto)  
D. Gilberto Bernal Reyes (Grupo Mixto)  
D. Moisés Rodríguez Fénix (Grupo Mixto)

### SUPLENTE:

D. Daniel Manrique de Lara Quirós (PSOE)  
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez (PSOE)  
D. Juan José Marrufo Raffo (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luisa Adela Fernández García (PSOE)  
D<sup>a</sup> Nuria López Flores (PSOE)  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico (PSOE)  
D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño (PP)  
D. Óscar Curtido Naranjo (PP)''

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## PUNTO 20º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE MARZO DE 2022.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de marzo de 2022, numerados del 1545 al 2580, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 129

**PUNTO 21º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta que el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, ha emitido informe de los viajes institucionales llevados a cabo hasta el 31 de marzo de 2022. El desglose de estos viajes es el siguiente:

**Fecha:** 8 de marzo

**Destino:** Diputación de Cádiz

**Motivo:** Acompañando a la Asociación de Discapacitados en la presentación del proyecto "Noticario de Igualdad"

**Viajé:** Dña. Luisa Adela Fernández García

**Fecha:** 14 de marzo

**Destino:** Centro de Participación Activa, Cádiz

**Motivo:** Reunión de información IPII (Ingreso para la Infancia y la Inclusión)

**Viajé:** Dña. Luisa Adela Fernández García

**Fecha:** Del 17 al 20 de marzo

**Destino:** Instalaciones de IFECA, Jerez de la Frontera

**Motivo:** Feria Agroalimentaria de la Provincia de Cádiz "Cádiz Bienmesabe"

**Viajé:** Dña. Esther Mercedes García Fuentes

**PUNTO 22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Moisés Rodríguez interviene primeramente diciendo que antes que nada quería desde aquí mojarse y mostrar el apoyo al pintado de la Avda. María Auxiliadora, a pesar de las críticas, esperando que con el tiempo se vea la perspectiva de lo que va a cambiar la fisonomía de la ciudad.

En cuanto a la pregunta, refiere que aquí va a ser un poquito más malote, indicando que le gustaría pedir información sobre la frecuencia con que se limpian los interiores de los contenedores soterrados, porque el papel lo aguanta todo y en el papel pone una cosa, pero cree que sucede otra, y es por ello que quiere saber con qué frecuencia se limpian los interiores de los contenedores soterrados y a quién corresponde esas acciones o ese trabajo.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 129

La Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo hace uso de la palabra diciendo que tiene dos ruegos o preguntas, por un lado, que han tenido conocimiento que finalmente este año no se le va a permitir al Club Deportivo Rota poder utilizar el estadio para el aparcamiento durante la feria de primavera, ya que, según les han dicho, desde el Ayuntamiento se les ha negado esta oportunidad en el estadio, por lo que quisieran saber cuáles son los motivos principalmente, sobre todo porque es verdad que es una opción en la que el club recauda cierta cantidad de dinero, pero sobre todo porque en Rota, esta semana de feria que van a vivir próximamente, hacen falta muchísimos aparcamientos y hay parcelas que antes estaban disponibles pero que ahora se están construyendo y que, por lo tanto, ya no lo están y es necesario cubrir esos aparcamientos, añadiendo que si se debe al tema de las pistas de atletismo, todos los que han ido al estadio Navarro Flores a ver el fútbol o a visitar el club o lo que sea saben en qué estado se encuentran las pistas de atletismo, es decir que aquello como tal tiene el dibujo de pista de atletismo, pero estas como tal no existen, porque están excesivamente deterioradas y de hecho casi ni se utiliza pues tiene más problema el utilizarse que el no utilizarse, por lo tanto, reitera que le gustaría saber cuáles son los motivos reales por los que no se ha permitido el poder aparcar en el estadio Navarro Flores durante la feria.

En segundo lugar, refiere la Sra. Izquierdo Paredes que ella sí va a hablar del mismo tema que ha hablado el compañero de Podemos, y es sobre la Avenida María Auxiliadora y ese pintado, que ha sido la gran noticia de la semana por parte de todos los ciudadanos que han comentado en redes sociales y por los diferentes medios de comunicación, fundamentalmente porque le gustaría tratar aquí algunos temas que les han hecho llegar los vecinos, como partido en la oposición, queriendo trasladarlos aquí para que se le intente dar respuesta, porque por su parte no tiene respuesta a muchas de ellas y les gustaría que aquí se respondiera a muchos de esos vecinos, primeramente, que se le diera respuesta a toda la gente que trabaja en el centro; a la gente que vive en el centro; a la gente que tiene negocios de todo tipo también en el centro; a los padres que llevan y recogen a diario del colegio a los niños, que también lo están sufriendo; a los camiones y a las personas que trabajan en la carga y descarga y en el suministro a los diferentes comercios y hostelería, que se les diera una respuesta; a los taxistas; a la gente que, de forma ordinaria, quiere hacer gestiones; a las ambulancias y a los vehículos de seguridad; al vecino que hoy justamente la ha llamado porque decía que él era usuario del autobús para llegar al centro y que ahora mismo se quedaba muy alejado del mismo para poder llegar; a la gente que a lo mejor va con un carrito o con un taca taca; porque, en su opinión, para todos ellos ha habido poca respuesta, y sobre todo porque, no solo por el gasto que se ha hecho en la pintura, algo que dentro de tres meses se supone que desaparecerá puesto que se va a hacer la obra, sino porque para su partido lo más importante también es el tema del acceso y la salida al centro, ya que si antes era una misión imposible salir del centro, ahora es una misión imposible llegar al centro de Rota y aún más es una misión imposible poder aparcar en Rota cerca del centro.



Prosigue diciendo la Sra. Izquierdo Paredes que además todo esto está ocurriendo en un momento en el que todavía no ha llegado el verano y no ha empezado a venir la gente que tradicionalmente les visitan en verano, por lo tanto, y ya que el Alcalde ha hablado de que la normativa de la subvención que se otorga para este proyecto recoge que se pueden dotar hasta 36.000 euros para el tema de la participación ciudadana, plantea aquí preguntar qué otras medidas de participación ciudadana se van a poner en marcha desde el Ayuntamiento de Rota para que todas aquellas personas, vecinos, negocios, no solo de la avenida sino también del centro, y gente de las afueras que también estén interesados en poder seguir accediendo al centro, puedan cambiar, entre comillas y como dice el Alcalde, ese proyecto, si ya está redactado, ha salido a licitación y se está a la espera de adjudicar la obra para empezar después del verano.

La Concejala D<sup>a</sup> Nazaret Herrera interviene manifestando que son varias personas las que le han preguntado por el estado de la licitación del local cafetería del parque de la Laguna del Moral, comentándoles también que en varias ocasiones se han puesto en contacto con el Ayuntamiento y siempre les dicen que está a punto de salir, pero que lleva meses retrasándose, por lo que preguntan cuál es el motivo y si se tiene una fecha prevista para sacar esa licitación.

El Sr. Izquierdo Rodríguez hace uso de la palabra para preguntar por el desarrollo de la obra del paseo marítimo del Chorrillo, que es una obra que se ha esperado con muchas ganas por todos los vecinos, interesando saber cuáles son los plazos de finalización, lo que falta por realizar y los motivos por los que ha estado parada la obra durante dos semanas.

El Sr. Alcalde interviene dirigiéndose en primer lugar al compañero de Podemos, agradeciendo el apoyo que ha comentado con respecto al pintado de la avenida y a la actuación planteada, sin perjuicio de las aportaciones que se quieran hacer para mejorar, a quien invita también, como están invitando a otros compañeros, indicando que para responder a la cuestión planteada de los soterrados tomará la palabra el compañero de limpieza, el Delegado, D. Jesús López, y ya luego por su parte seguirá con las cuestiones que ha planteado el Partido Popular.

D. Jesús López hace uso de la palabra en contestación a lo referente a la limpieza de los contenedores, suponiendo que se referiría al foso, informando que, según el convenio con FCC, se limpia una vez cada cuatro meses y, aunque es cierto que no se puede realizar la limpieza de todos los contenedores soterrados de todo el pueblo, sí se atiende cada cuatro meses la limpieza de los puntos más conflictivos, así como cuando hay un aviso, como



por ejemplo ha pasado estos días con el contenedor de orgánicos del Puerto Deportivo, que ha sido atendida, aunque estuviera fuera de la fecha en que tocaba la limpieza, pero había una avería y eso corre por cuenta del Puerto Deportivo, añadiendo que el Ayuntamiento siempre colabora y han realizado la limpieza de los fosos y la limpieza diaria de la zona exterior.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que, con respecto a las cuestiones que plantea el Partido Popular, en relación por un lado a las obras del Paseo del Rompidillo, no es que se hayan parado completamente, si bien es cierto que ha sufrido una ralentización como consecuencia de problemas de suministro, lo que está pasando en muchas obras que van lentas, por cuestiones de que las empresas tienen dificultad a la hora de que les lleguen los suministros, no obstante, a día de hoy están en plazo y a priori, si no hay ningún inconveniente, terminarían en la fecha prevista. Por otro lado, indica que hay otra actuación que está en licitación, a punto de adjudicarse, de importe muy parecido, cuya ejecución es más breve, concretamente, la colocación de la iluminación y demás, que, evidentemente, tiene que ir a continuación de la que se está haciendo, esperando que, de aquí a mes y medio aproximadamente, pueda estar la otra empresa adjudicataria montando ya las luminarias y, probablemente, puedan finalizarse ambas obras a principios del mes de julio, si no hay ningún imprevisto de última hora, que por ahora esperan que no.

Informa asimismo que la balaustrada lleva un diseño específico que va con hormigón reforzado, parecido al dibujo que hace la balaustrada del Castillo de Luna, y va en la zona que está demolida, y, a partir de esa zona demolida, continúa la barandilla metálica, que es ya otro diseño, donde sí se incorpora una iluminación integrada en la barandilla metálica, porque esa zona se quedaba muy oscura y los cálculos lumínicos que se hicieron no terminaban de convencer porque los pinos hacen que la luz no llegue, de ahí que se haya incluido una iluminación en la zona de la barandilla, para que también quede incorporada esa zona y haya una mayor claridad.

Con respecto al tema de la licitación de la cafetería, efectivamente ya nos gustaría también haberlo sacado, está la valoración técnica prácticamente está, tenemos el borrador del pliego y la idea, está pendiente de terminar el estudio económico y la idea es sacarlo conjuntamente con el del Rompidillo, una vez que se hagan los informes y demás pues espero que pueda estar, dar una fecha es complicado, pero vamos a intentar que sea lo antes posible.

En relación al tema del Club Deportivo Rota, señala el Sr. Alcalde que hay dos cuestiones, una con la que está completamente de acuerdo, que es con la situación del aparcamiento, porque evidentemente es un problema para la feria y no tienen más remedio que pedir que se use más el transporte público, ya que la feria se ha ido quedando rodeada de cada vez más urbanizaciones y va faltando aparcamiento, lo cual es un problema que tendrán que analizar en



el medio plazo, puesto que, según se vayan edificando parcelas, habrá aún más problemas, pero sobre el caso que les ocupa del estadio, hay dos cuestiones determinadas: una, las pistas de atletismo que, efectivamente, están mal, probablemente por una gestión muy mala y como consecuencia a lo mejor de haber permitido aparcar en esas pistas en otros tiempos, aunque ahora no va a remitirse a esas cuestiones, pero también es cierto que tienen unas peticiones del Club de Atletismo pidiendo que no usen las pistas, ya que, a pesar de que están en muy malas condiciones, les dan uso y les sirven como están, de ahí que les pidieran expresamente que por favor se respetara esa zona del campo de fútbol y el Equipo de Gobierno está por la labor de respetar lo que ha pedido el Club de Atletismo.

No obstante todo ello, refiere el Sr. Alcalde que qué pasa con el resto del espacio del estadio que está ocupado actualmente por dos zonas de campo de césped, que también lo usa el propio club de futbol, sobre lo que ya hubo una pequeña polémica en su momento cuando el club hizo un comunicado y se quejó de unos conciertos que hizo el Ayuntamiento y que estropearon esas zonas del césped, por tanto, para no caer nuevamente en el error, se ha decidido que tampoco se pise esa zona de césped para que no haya el mismo problema que el del que se quejó el club con respecto al deterioro del césped por los conciertos que se hicieron un verano allí.

Sobre la cuestión de María Auxiliadora, aunque ya lo ha explicado antes por la cuestión de la compañera Nazaret, contesta el Sr. Alcalde que la resolución de la Junta de Andalucía, la cual no discute, sino al revés, le parece correcta, es de octubre de 2019, cuando ya gobernaba el Partido Popular, y dice en su apartado 8 que el beneficiario de estas actuaciones, en este caso el Ayuntamiento, está obligado a realizar, en función del importe que se aprobó en su momento, una serie de actuaciones en materia de participación ciudadana y, en el caso de Rota, esta actuación, que por cierto está valorada en 1.300.000 euros, exigían que fuera una aportación municipal, pues esto no lo subvenciona la Junta, sino que es una aportación que tendría que hacer el Ayuntamiento para que concedieran la subvención, que era de 37.418 euros, que es algo que también conocerá el Partido Popular, porque se consignó en los presupuestos en el capítulo 6, en el anexo de Inversiones, con lo cual, deberían de conocer que había una partida asignada al Ayuntamiento, con cargo a recursos municipales, por importe de 37.418 euros, por ello y dado que es una cantidad muy importante para el tema de la participación ciudadana y que hay muchas formas de hacer participación ciudadana, como talleres, consultas, encuestas, etc., todo lo cual ya se hizo antes de la concesión de la subvención, habían pensado intentar primeramente aprovechar todo lo posible de ese dinero para que les sirva para el futuro y efectivamente se ha comprado todo el arbolado que va en esa avenida y está ya colocado, lo que supone una parte importante de esos 37.000 euros, con lo cual se reutiliza, y el resto, que era una forma de decir a ver cómo lo podían hacer, como una experiencia, que de hecho se hizo en la calle Higuiereta, pintándola antes de hacer la obra, precisamente por el Gobierno del Partido Popular, al que por cierto felicita porque fue una actuación

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 129

interesante, probaron, iba bien e hicieron la obra, por tanto, no entiende que ahora haya problemas con la misma actuación, quizás más colorida, pero la misma actuación y resulta que le molesta al Partido Popular.

Comenta igualmente el Sr. Alcalde que también que, en el caso de que el beneficiario no realice las actuaciones de difusión y participación previstas, tendrán que reintegrar el 10% del total de la subvención, es decir, que hay unos condicionantes que hace que se tengan que gastar ese dinero, pero que lo han hecho intentando aprovechar al máximo lo que se ha hecho, pero evidentemente hay una parte que no es posible, pero preferían primeramente que el ciudadano se fijara, y cree que lo han conseguido, aunque resulte muy gracioso, pero esa era la intención; segundo, que genere debate, pero no por quien suele participar en estos debates, destacando que se ha implicado muchísima más gente que en los debates habituales, con lo cual es el segundo éxito conseguido; y, tercero, que hay cosas que les permite, de la experiencia de dos días, introducir correcciones en un proyecto, que es cierto que esté licitado, porque todavía lo tiene que aprobar la Consejería, que ya tienen un borrador y están pendientes de que se le envíe el proyecto definitivo, por tanto, reitera que no es cierto que esté licitado, es decir, que hay margen de corrección, incluso en estos dos días han podido recoger algunas correcciones, que según los técnicos, quienes están haciendo un fantástico trabajo, nada más que con la actuación que se ha hecho el ruido se ha reducido considerablemente, por el hecho de bajar la velocidad-

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que además todo el mundo pasa, pasa el autobús, y hay fotos, aunque la Sra. Izquierdo diga que le ha dicho un ciudadano que no pasa, pues el autobús puede pasar; los taxistas, aludiendo a las numerosas veces que se han sentado con los taxistas para ubicarlos donde les han dicho, por tanto, no les afecta; las ambulancias, preguntando que diferencia hay que pase una ambulancia por ahí a que pase por la Avda. Sevilla, por la calle San Fernando o por la calle Lope de Vega, puesto que es igual que las otras; los camiones de carga y descarga, también pasan; el camión de la basura, pasa; los padres que llevan y recogen a los niños, pasan perfectamente, incluso es más, porque cuando se podía aparcar allí, nunca ha visto allí aparcamiento para la hora del colegio, sino que los padres aparcan, paran un momento en la puerta de los Salesianos, bajan al niño y siguen, y si son los niños más pequeños pueden parar por detrás en el aparcamiento de los Salesianos sin problema; la gente que trabaja en el centro, igual que ahora, en el muelle, que es gratis o Salesianos, que van a hacer los bonos que acordaron con precio reducido, por tanto, no sabe qué problema hay.

Sobre lo dicho de que el acceso al centro es un embudo, refiere el Sr. Alcalde que es igual, porque no ha habido ninguna afección, simplemente que se reduce la sección de los viarios y, por tanto, los coches van más lento, que es lo que se pretende, siendo todas estas cuestiones las que quieren aclarar al ciudadano, alegrándose mucho de que lo pregunten, porque es que para eso se ha hecho esta actuación.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 129



Por último, confirma el Sr. Alcalde que ya tienen correcciones previstas para introducir en el proyecto, por tanto, destaca el éxito de la actuación, a pesar de las críticas, que entiende que las haya y que admite, reiterando como ya dijera en la rueda de prensa que cree y sigue pensando que a la larga se va a alegrar la gran mayoría de la población de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0007 Fecha: 28/10/2022



Cód. Validación: 4DTW4QSGRS3E6AYMCPFR34CMFJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 129